



Unidad de Investigaciones
Financieras
Estado Plurinacional de Bolivia

PEI



Plan Estratégico Institucional

UIF
Unidad de
Investigaciones
Financieras



EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ALVARO GARCÍA LINERA
VICEPRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



ALEJANDRO TABOADA MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS



Unidad de Investigaciones
Financieras

Estado Plurinacional de Bolivia



Alejandro Taboada Muñoz
Director General Ejecutivo

Jorge Juan De Dios Tapia Fernández
Director Estratégico, Coordinación, Normas, Planificación, Capacitación y Fiscalización

Edgar Salomón Armaza Virreira
Director de Análisis Financiero y Legal

Elaboración:
Jefatura De Capacitación, Fiscalización y Planificación

Juan Carlos Cruz Mendiá
Jefe De Capacitación, Fiscalización y Planificación

Ronald Eloy Pareja Aranibar
Rurik Sergio Blanco Iriarte
Analistas

Depósito Legal:
4-1-245-17 P.O.

ISBN:
978-99974-945-0-4

Impresión:
Producciones Gráficas Bustillos

Impreso en La Paz - Bolivia

Contenido

| | |
|--|----|
| Aprobación | 9 |
| Presentación | 29 |
| Plan Estratégico Institucional de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) | 31 |
| Introducción..... | 33 |
| I. INTRODUCCIÓN | 35 |
| II. METODOLOGÍA Y CONCEPTOS | 36 |
| II.1. ESQUEMA METODOLÓGICO..... | 36 |
| II.2. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL..... | 37 |
| Enfoque Político | 39 |
| 1. ENFOQUE POLÍTICO | 41 |
| 1.1. MANDATO POLÍTICO | 41 |
| 1.2. MANDATO SOCIAL | 42 |
| 1.3. MANDATO LEGAL..... | 42 |
| 1.4. MARCO LEGAL..... | 43 |
| 1.5. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL | 43 |
| 1.5.1. MISIÓN..... | 43 |
| 1.5.2. VISIÓN..... | 44 |
| Diagnóstico | 45 |
| 2. DIAGNÓSTICO..... | 47 |
| 2.1. ANÁLISIS INTERNO..... | 47 |
| 2.1.1. ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y PRODUCTOS..... | 47 |
| 2.1.2. MAPEO DE ACTORES | 51 |
| 2.1.3. PRINCIPIOS Y VALORES | 51 |
| 2.1.4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES EN EL ÚLTIMO QUINQUENIO | 52 |
| 2.1.5. ESTADO DE SITUACIÓN ACTUAL | 54 |
| 2.1.6. CAPACIDADES Y FALENCIAS INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS..... | 57 |
| 2.1.7. ANÁLISIS DE RECURSOS FINANCIEROS Y GRADO DE SOSTENIBILIDAD | 58 |
| 2.2. ANÁLISIS EXTERNO | 59 |

| | |
|--|-----|
| Objetivos y Estrategias Institucionales | 61 |
| 3. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES | 63 |
| 3.1. CRUCE DE VARIABLES DE LA MATRIZ FODA | 63 |
| 3.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS | 63 |
| 3.3. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES..... | 64 |
| Planificación | 67 |
| 4. PLANIFICACIÓN..... | 69 |
| 4.1. IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADOS Y ACCIONES | 69 |
| 4.2. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADOS..... | 70 |
| 4.2.1. ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 1 | 70 |
| 4.2.2. ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2 | 70 |
| 4.2.3. ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 3 | 71 |
| 4.3. ANÁLISIS DE ACTORES Y COMPETENCIAS | 71 |
| Presupuesto | 77 |
| 5. PRESUPUESTO..... | 79 |
| Seguimiento, evaluación y difusión del PEI..... | 81 |
| SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PEI | 83 |
| DIFUSIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL..... | 83 |
| Glosario..... | 85 |
| Anexos | 89 |
| ANEXO A | 91 |
| ANEXO B..... | 94 |
| ANEXO C..... | 133 |
| ANEXO D..... | 143 |



Unidad de Investigaciones
Financieras

Estado Plurinacional de Bolivia



Aprobación



Estado Plurinacional de Bolivia
Ministerio de Planificación del Desarrollo
Viceministerio de Planificación y Coordinación

La Paz, 04 de Agosto de 2016
CITE: MPD/VPC/DESP N°152/2016

Señor
Luis Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
Presente.-

**REF: DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD Y
CONCORDANCIA PLAN ESTRATEGICO MINISTERIAL.**

De mi consideración:

En atención a su nota de CITE MEFP/DM/DGPLA/760/2016, en cumplimiento a la Ley N°777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que establece la Formulación de Planes Sectoriales, Multisectoriales, Territoriales y Planes Estratégicos en marco del Plan de Desarrollo Económico Social 2016-2020, que tiene como horizonte Político el General de Desarrollo Económico social.

En ese sentido remito a su autoridad el **Dictamen de Compatibilidad y Concordancia del Plan Estratégico Ministerial.**

Con este motivo, saludo a usted atentamente.

René González Orellana
MINISTRO DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO



ROH/DPB/AMH/KP
CC: Archivo
Adj: Lo Indicado





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO
Viceministerio de Planificación y Coordinación



MPD/VPC/DGSPIE No 0007 /2016

DICTAMEN DE COMPATIBILIDAD Y CONCORDANCIA

A: Rene Orellana Halkyer
Ministro de Planificación del Desarrollo

VIA: Diego Pacheco Balanza
Viceministro de Planificación y Coordinación

DE: Aurora Mamani Huallco
Directora General del Sistema de Planificación Integral del Estado

FECHA: La Paz, Agosto 4 de 2016

Rene Orellana Halkyer
Rene Orellana Halkyer
MINISTRO DE PLANIFICACION
DEL DESARROLLO

Diego Pacheco Balanza
Diego Pacheco Balanza
VICEMINISTRO DE PLANIFICACION
Y COORDINACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

Aurora Mamani Huallco
Aurora Mamani Huallco
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
DE PLANIFICACION INTEGRAL DEL ESTADO
VICEMINISTERIO DE PLANIFICACION Y COORDINACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

1. DATOS GENERALES

| | |
|---|--|
| Entidad: | Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP). |
| Máxima Autoridad Ejecutiva: | Ministro Luis Arce Catacora. |
| Tipo de documento: | Plan Estratégico Ministerial (PEM) |
| Documentos adjuntos: | Ninguno. |
| Fecha de presentación: | Julio 7 de 2016 (Nota CITE: MPD-VU-5275/2016). |
| Registro en el Subsistema de Planificación: | SI |

2. ANÁLISIS DEL PLAN

2.1. ENFOQUE POLÍTICO

El PEM está alineado a los Pilares 1, 2, 5 7 y 11 de la Agenda Patriótica 2025, identificándose la visión política del sector hacia la construcción del horizonte civilizatorio del Vivir Bien y en el marco del modelo económico social comunitario productivo. El MEFP basa su principal fuente en la producción, crecimiento y el desarrollo de la economía en base al buen aprovechamiento de los recursos naturales en beneficio de los propios bolivianos; en la apropiación del excedente económico que debe ser efectuada por el Estado, tomando en cuenta que a este si le interesa el desarrollo de la economía y mejorar la calidad de vida de sus habitantes; en la redistribución del Estado para la conformación de la base económica, la industrialización y la resolución de los problemas sociales y finalmente, en la eliminación de la pobreza y reducción de las desigualdades sociales.



El enfoque político es consistente con la Agenda Patriótica 2025.

Observaciones: Ninguna.

2.2 DIAGNÓSTICO

2.2.1 Principales variables y análisis comparativo

En el PEM se identifican variables de análisis con una evaluación comparativa de las más importantes para el período 2006-2015, que son: a) Producto Interno Bruto; b) Deuda Pública del TGN; c) Presupuesto agregado de Gastos asignados al Sector Social y Productivo; f) Inflación; y g) Evolución de la Presión Tributaria.

Observaciones: Ninguna.

2.2.2 Identificación de línea de base

Las variables principales identificadas en el diagnóstico, que se constituyen en la línea base de la planificación, son las siguientes:

| VARIABLES | LINEA DE BASE (Gestión 2015) |
|--|---------------------------------|
| Crecimiento del PIB | 4.8% |
| Inflación | 3.0 % |
| Deuda pública externa (sostenibilidad) | 17 % |
| Evolución de la Presión Tributaria | 27 % |
| Evolución de la Presión Tributaria sin IDH | 22 % |

| VARIABLES | LINEA BASE (Hasta la gestión 2015) |
|---|---|
| Pago de la Renta dignidad | 940.936 adultos mayores |
| Consolidación de puertos habilitados para el tránsito de mercancías | Puertos consolidados, Arica Iquique y Antofagasta |

Observaciones: Ninguna.

2.3 POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

El PEM establece los siguientes lineamientos generales:



- Consolidación y profundización del modelo económico social comunitario productivo.
- Valores y principios éticos y morales.

Asimismo, se establecen los siguientes lineamientos específicos:

- Se debe garantizar el pago de la Renta Dignidad, además fortalecer el Sistema Integral de Pensiones y socializar la nueva normativa con el objeto de que los asegurados conozcan sus derechos.
- El comercio exterior en Bolivia debe ser fortalecido a través de la consolidación de nuevos puertos en el océano pacífico y atlántico.
- La política fiscal debe estar caracterizada por ser soberana, se debe dar continuidad a la suscripción del "Acuerdo de Ejecución del Programa Fiscal Financiero", además se debe mantener el poder adquisitivo de la moneda nacional.
- La política soberana presupuestaria debe ser formulada con un enfoque plurianual de mediano plazo, teniendo un sistema normado y transparente mediante la administración de las cuentas claras.
- Se debe consolidar la gestión fiscal soberana a través de la firma de los convenios anuales de compromisos la cual permitirá incrementar los recursos tributarios para financiar aún más los proyectos de inversión y la política redistributiva.
- La deuda pública debe ser administrada de manera responsable y debe mantener niveles sostenibles, además debe cumplir oportunamente con el Servicio de Pagos de la misma.
- Bolivia debe consolidarse como un país que lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el financiamiento al Terrorismo, a través de la generación de normativa que maximice aún más el procesamiento de casos.
- Se debe mantener y profundizar la política de bolivianización, promoviendo aún más el uso del boliviano.
- Ampliar la cobertura geográfica y facilitar el acceso a créditos especialmente aquellos destinados al sector productivo y al de vivienda de interés social.
- Las empresas públicas dependientes del MEFP deben presentar las siguientes características: sostenibles, rentables y deben contribuir a la atención de políticas sociales.
- Debemos consolidar un sistema único en las entidades públicas para garantizar una gestión pública eficiente.
- Se debe manejar adecuadamente los recursos y se debe utilizar de la planificación como herramienta de gestión institucional.
- La gestión pública transparente debe ser afianzada mediante la rendición pública de cuentas y un adecuado control interno.
- Los principios morales del *ama suwa*, *ama llulla* y *ama qhilla*, deben fortalecer la justicia tributaria.

Observaciones: Ninguna.

2.4 PLANIFICACIÓN

2.4.1 Articulación entre pilares, metas, resultados y acciones



Se plantean las siguientes Acciones en el marco de los Pilares, Metas, Resultados, concordantes con el PDES, para su implementación por parte del Ministerio en el período 2016-2020.

Pilar 1: Erradicación de la extrema pobreza

Meta 1: Erradicación de la pobreza extrema material y reducción significativa de la pobreza moderada.

Resultado 5: Se ha cubierto al menos el 80% de los hogares más pobres y vulnerables con programas sociales.

ACCION

Continuidad a los programas sociales a través de la entrega de los bonos: Renta Dignidad, Renta Solidaria, Bono Juana Azurduy, Bono Juancito Pinto, Complemento Nutricional Carmelo y Subsidio Universal Prenatal por la Vida, además incrementando constantemente los asegurados independientes de los Fondos del Sistema Integral de Pensiones administrados por el Estado y socializando la Ley de Pensiones.

Fortalecimiento del Sistema Integral de Pensiones, ampliando el número de asegurados con reconocimiento de aportes a través de la Compensación de Cotizaciones.

Pilar 2: Universalización de los servicios básicos

Meta 4: El 100% de las bolivianas y los bolivianos están integrados a través de sistemas de transporte en sus diferentes modalidades.

Resultado 62: Se ha desarrollado zonas francas portuarias en aguas internacionales a través de convenios.

ACCION

Desarrollo de las zonas francas portuarias, servicios logísticos y terminales de carga.

Pilar 5: Soberanía comunitaria, financiera, sin servilismo al capitalismo financiero

Meta 1: Independencia financiera externa.

Resultado 135: Se ha preservado y consolidado la gestión soberana en la formulación de políticas macroeconómicas que generen las condiciones para el crecimiento económico sostenido del país.

ACCION

Continuación de la suscripción del "Acuerdo de Ejecución del Programa Fiscal Financiero" entre el Banco Central de Bolivia (BCB) y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

Desarrollo e implementación de una política presupuestaria de mediano plazo de manera soberana, teniendo cuentas claras mediante la agregación de los Estados Financieros del Órgano Ejecutivo Plurinacional y el resto de las Entidades Públicas y normando la gestión pública.

Consolidación de la gestión fiscal soberana mediante la firma de los convenios anuales de compromisos, el análisis y la evaluación constante para la generación de nueva normativa, generación de recursos tributarios estableciendo metas de recaudación anual, incrementando el padrón de contribuyentes, la productividad en los operativos de interdicción, regulando la actividad del juego y ampliando la cobertura de los servicios de tributación municipal.

Resultado 136: Se ha preservado y consolidado la gestión prudente en la contratación de deuda pública para garantizar sus fuentes de financiamiento (internas y externas) y una administración sostenible y solvente en el pago de la misma.

ACCION

Establecimiento de lineamientos claros de endeudamiento público y su seguimiento con una visión de gestión prudente de la deuda pública.



Meta 2: Sistema financiero para el desarrollo integral

Resultado 138: Se ha alcanzado mayores índices de Profundización Financiera:

- 60% de la cartera está destinada a los sectores productivos y vivienda de interés social (Banca Múltiple).
- 50% de la cartera destinada a micro, pequeñas y medianas empresas del sector productivo (Banca PyME).
- 50% de la cartera destinada a Vivienda (Entidades Financieras de Vivienda).
- 75% del total de municipios cubiertos con atención de servicios financieros.

ACCION

Supervisión al cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.
 Análisis y evaluación de información en cuanto a servicios financieros, legitimación de ganancias ilícitas/financiamiento al terrorismo y/o delitos precedentes, contando con nueva normativa que contribuya a su cumplimiento y maximice el procesamiento de casos.
 Fortalecimiento del BDP y Banco Unión para el desarrollo integral del país.
 Preservación de incentivos para promover la bolivianización financiera y real de la economía de Bolivia.

Meta 2: Triplicar las Reservas Financieras Internacionales

Resultado 141: Se ha alcanzado un 19,3% del PIB en Reservas Financieras Internacionales (REFI) garantizando suficiente solvencia y liquidez para atender la demanda regular de divisas en las transacciones internas de la economía y en las relaciones del Estado con el exterior.

ACCION

Gestión de Reservas Financieras Internacionales (REFI).

Pilar 7: Soberanía sobre nuestros recursos naturales

Meta 1: Los recursos naturales y servicios estratégicos sin excepción han sido nacionalizados y están siendo administrados por el Estado Plurinacional de Bolivia

Resultado 192: Se cuenta con empresas públicas que generan utilidades para su redistribución en políticas sociales, para el beneficio de todas las bolivianas y bolivianos.

ACCION

Garantizar la sostenibilidad económica - financiera y precautelar la generación de rentabilidad económica para contribuir a la atención de políticas sociales.

Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública

Meta 1: Gestión pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.

Resultado 298: Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.

ACCION

Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.

Resultado 299: Se han vinculado instituciones públicas a la Plataforma Electrónica y se ha implementado el Gobierno Electrónico para una gestión pública eficiente (trámites ágiles y mejores servicios) y transparente (acceso a la información), facilitando su evaluación.

ACCION

Consolidar un sistema único de gestión pública para las entidades públicas que permita brindar soporte técnico y disponibilidad, en el marco de una política soberana.



Resultado 301: Se ha institucionalizado en las entidades estatales la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de formación en principios y valores éticos.

ACCION

Promoción y consolidación de una gestión pública transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación efectiva de la sociedad civil e institucionalización del Control Social.

Meta 2: Sistema judicial transparente que garantiza justicia para todos y todas.

Resultado 305: Se ha logrado que al menos el 70% de las causas registradas sean resueltas y se ha reducido en 50% el tiempo de duración de los procesos judiciales, reduciéndose la mora procesal.

ACCION

Fortalecimiento de valores y principios ancestrales en las estructuras que imparten justicia.

Observaciones: Ninguna.

2.4.2. Articulación de entidades por acción

La estructura organizativa del MEFP es la siguiente:

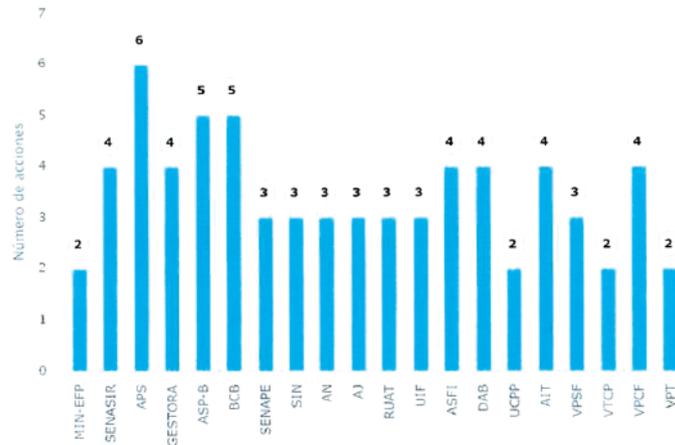
- Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
 - Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal
 - Viceministerio de Pensiones y Servicios Financieros
 - Viceministerio de Política Tributaria
- Instituciones Públicas desconcentradas
 - Servicio Nacional de Patrimonio del Estado - SENAPE
 - Servicio Nacional del Sistema de Reparto - SENASIR
 - Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos - UCCP
- Entidades Públicas Descentralizadas
 - Autoridad General de Impugnación Tributaria – AIT
 - Registro Único para la Administración Tributaria Municipal – RUAT
 - Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI
 - Aduana Nacional – AN
 - Servicio de Impuestos Nacionales – SIN
 - Autoridad de Fiscalización del Juego – AJ
 - Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones – APS
 - Unidad de Investigaciones Financieras – UIF
- Administración Pública Financiera
 - Banco Central de Bolivia – BCB
- Empresas
 - Depósitos Aduaneros Bolivianos – DAB.
 - Administración de Servicios Portuarios Bolivia ASP-B



La responsabilidad de estas instancias en la implementación de las acciones del PEM es la siguiente:

NÚMERO DE ACCIONES POR ENTIDAD

(Entidades relacionadas a una Acción)



De las 18 acciones el ministerio y sus entidades comparten 11 acciones y 7 son desarrolladas por una sola entidad.

Observaciones: Ninguna.

2.4.3 Relación de indicadores

El PEM incorpora indicadores de impacto y de proceso por acción.



Observaciones: El presente dictamen no emite criterio técnico respecto a los indicadores debido a que se considera como un proceso en curso ya que en este aspecto se requiere avanzar en la articulación entre la planificación sectorial y territorial.

2.5 ANÁLISIS COMPETENCIAL

El PEM no presenta información respecto del análisis competencial.

Observaciones: El presente dictamen no emite criterio técnico respecto al análisis competencial debido a que se considera como un proceso en curso ya que en este aspecto se requiere avanzar en la articulación entre la planificación sectorial y territorial.

2.6 PROGRAMACIÓN QUINQUENAL Y PRESUPUESTO

2.6.1 Inversión pública

Inversión pública solicitada en el PEM: Bs. 0
Inversión pública prevista en el PDES: Bs. 0

Observaciones: El PDES 2016-2020 no contempla la asignación de recursos de inversión pública para la implementación del PEM del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

2.6.2 Gasto corriente

Recursos solicitados en el PEM: \$US. 3.664.574.383

Observaciones: El presente informe no emite criterio técnico respecto a los recursos plurianuales de gasto corriente solicitado en el PEM, mismo que debe ser acordado y definido por el propio Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

3 CONCLUSIONES

Del análisis efectuado, se concluye que el PEM del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas es compatible y concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES), según sus competencias y atribuciones, el mismo ha sido formulado de acuerdo a los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Estratégico Ministerial, por lo que corresponde el presente **Dictamen de Compatibilidad y Concordancia**.

4 RECOMENDACIONES

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas deberá proceder a la aprobación de su PEM mediante Resolución Ministerial, actividad que debe realizarse en un plazo de treinta (30) días, a partir de la emisión de este Dictamen, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1 del Parágrafo VI del Artículo 16 de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado.





RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 747

La Paz, 29 AGO 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 316 de la Constitución Política del Estado señala que la función del Estado en la economía consiste, entre otros, en conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana, para lo cual la ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.

Que el Artículo 1, de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema Planificación Integral del Estado, establece que la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que el Artículo 13 parágrafo IV, de la citada Ley N° 777, establece de forma complementaria y vinculada a la planificación sectorial, se formularán los Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PMDI) y los Planes Estratégicos Ministeriales (PEM) en los Ministerios con gestión transversal.

Que el Artículo 16 parágrafo I, de la Ley N° 777, establece que los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), se desprenden del PDES y son planes de carácter operativo que permiten integrar en el mediano plazo el accionar de los diferentes sectores, estableciendo los lineamientos para la planificación territorial y orientaciones para el sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales; y asimismo en su parágrafo VI, establece que como proceso vinculado a la planificación sectorial que los Ministerios con gestión transversal, formulen Planes Estratégicos Ministeriales (PEM), que seguirán de manera referencial, la estructura y contenido establecida para los PSDI y tendrán el mismo procedimiento de aprobación, el cual articulará a las entidades e instituciones públicas bajo su dependencia, tuición o sujeción, según corresponda a las características del Ministerio.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, Piso 19
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Oruro
Teléfono: (591-2) 223 3434
www.economiafinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia



747

Que el Artículo 3, numeral I y la Disposición Adicional, numeral I de la Ley N° 786, de 09 de marzo de 2016, Plan de Desarrollo Económico Social 2016-2020, establece que los Planes Sectoriales, Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estrategias de Desarrollo Integral y otros en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, computables a partir de la publicación de la Ley 786.

Que mediante nota con CITE: MPD/VPC/DESP N°152/2016 el Ministerio de Planificación del Desarrollo emite el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia del Plan Estratégico Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de sus Entidades Bajo tuición y/o dependencia.

POR TANTO:

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por la normativa vigente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico Ministerial (PEM) 2016-2020, en sus 5 puntos y 15 anexos, correspondiente al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y a sus entidades bajo tuición, dependencia y/o sujeción, documento que es parte inseparable de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Planificación del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la realización del seguimiento al cumplimiento del PEM 2016-2020.

Regístrese, comuníquese y archívese



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, Piso 19
Av. Mariscal Santa Cruz esq. calle Oruro
Teléfono: (591-2) 220 3434
www.economiaifinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia

Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 763

La Paz, 02 SEP 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 316 de la Constitución Política del Estado señala que la función del Estado en la economía consiste, entre otros, en conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana, para lo cual la ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.

Que el Artículo 1, de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema Planificación Integral del Estado, establece que la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que el Artículo 13 párrafo IV, de la citada Ley N° 777, establece de forma complementaria y vinculada a la planificación sectorial, se formularán los Planes Multisectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PMDI) y los Planes Estratégicos Ministeriales (PEM) en los Ministerios con gestión transversal.

Que el Artículo 16 párrafo I, de la Ley N° 777, establece que los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), se desprenden del PDES y son planes de carácter operativo que permiten integrar en el mediano plazo el accionar de los diferentes sectores, estableciendo los lineamientos para la planificación territorial y orientaciones para el sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales; y asimismo en su párrafo VI, establece que como proceso vinculado a la planificación sectorial que los Ministerios con gestión transversal, formulen Planes Estratégicos Ministeriales (PEM), que seguirán de manera referencial, la estructura y contenido establecida para los PSDI y tendrán el mismo procedimiento de aprobación, el cual articulará a las entidades e instituciones públicas bajo su dependencia, tuición o sujeción, según corresponda a las características del Ministerio.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, Piso 19
Av. Montecruz Santa Cruz esp. calle Oruro
Teléfono: (591-2) 220 3434
www.economia.y.finanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia



763

Que el Artículo 3, numeral I y la Disposición Adicional, numeral I de la Ley N° 786, de 09 de marzo de 2016, Plan de Desarrollo Económico Social 2016-2020, establece que los Planes Sectoriales, Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estrategias de Desarrollo Integral y otros en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario, computables a partir de la publicación de la Ley 786.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ha emitido la Resolución Ministerial N° 747 de 29 de agosto de 2016, que aprueba el Plan Estratégico Ministerial, aplicable a las entidades e instituciones públicas del sector económico financiero del Estado.

Que el Artículo 19 de la Ley N° 777, de 21 de enero de 2016, del Sistema Planificación Integral del Estado, establece que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo y que todas las entidades o instituciones públicas realizan la formulación de su PEI.

Que la referida Ley N° 777, en su Artículo 19 establece que los planes estratégicos de las entidades o instituciones públicas bajo tuición de un Ministerio o de una Entidad Territorial Autónoma, se articularán de forma directa a los PSDI, a los PEM o los PTDI, los cuales incorporarán actividades estratégicas de gestión pública a ser desarrolladas por las entidades o instituciones del sector público, para contribuir al cumplimiento del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda. La aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad, con la norma legal que corresponda a cada entidad. El seguimiento a la ejecución del PEI articulado al Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes, se realizará en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Edif. Centro de Comunicaciones La Paz 790 19 Vo.Bo.
Av. Mariscal Santa Cruz s/n Calle Ururu
Teléfono: (591-2) 220 3434
www.economiafinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia





763

Que la Unidad de Investigaciones Financieras - UIF ha elaborado y remitido mediante nota UIF/DGE/996/2016, su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016-2020, el cual de acuerdo al Informe Técnico MEFP/DM/DGPLA/Nº900/2016, emitido por la Dirección General de Planificación del MEFP, es compatible y concordante con el Plan Estratégico Ministerial 2016-2020, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con el Plan de Desarrollo Económico Social (PDES) y con el Plan General de Desarrollo Económico Social (PGDES), además de estar elaborado en el marco de sus competencias, atribuciones y cumplir con lo establecido en la Ley Nº 777 y con los Lineamientos Metodológicos para la Formulación de Planes Estratégicos Institucionales para Vivir Bien.

POR TANTO:

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas, en uso de sus atribuciones conferidas por la normativa vigente.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 – 2020, en sus siete (7) puntos y cuatro (4) anexos, correspondiente a la **UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS – UIF**, documento que es parte inseparable de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva de la Unidad de Investigaciones Financieras, es la encargada de velar por el cumplimiento y seguimiento al cumplimiento del PEI 2016 – 2020 de su entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese

Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Edif. Centro de Comunicaciones La Paz, Piso 19
Av. Mariscal Santa Cruz esa, calle Ocho
Teléfono: (591-2) 220 3434
www.economiafinanzas.gob.bo
La Paz - Bolivia



La Paz, 07 de julio de 2016

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° UIF/050/2016

VISTOS:

El Informe **UIF/DEPCF/JCFP/129/2016** de fecha 07 de julio de 2016, emitido por la Dirección Estratégico, Coordinación, Normas, Planificación, Capacitación y Fiscalización, el informe **UIF/DAFL/JAL/1196/2016** de fecha 07 de junio de 2016, emitido por la Dirección de Análisis Financiero y Legal y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, parágrafo I del Artículo 495 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, establece que la Unidad de Investigaciones Financieras – UIF, es una entidad descentralizada, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y que en su disposición final primera señala que: *"La Unidad de Investigaciones Financieras - UIF, creada mediante Ley N° 1768 de 10 de marzo de 1997, deberá transformarse en entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas"*.

Que, el parágrafo I y II del Artículo 498 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, Ley de Servicios Financieros, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva de la UIF es la Directora o Director General Ejecutivo, que será designado mediante Resolución Suprema, el mismo que define los asuntos de competencia de la UIF a través de Resoluciones Administrativas.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público.

Que, el Decreto Supremo N° 1969 de 9 de abril de 2014 reglamenta la transformación de la Unidad de Investigaciones Financieras de órgano desconcentrado de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI a Entidad Pública Descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP.

Que mediante Resolución Administrativa N° UIF/005/2016 de 18 de enero de 2016, la Máxima Autoridad Ejecutiva de la UIF aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO).

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su Artículo 158, parágrafo I, numeral 7 señala como atribución de la Asamblea Legislativa Plurinacional: *"Aprobar el plan de desarrollo económico y social presentado por el Órgano Ejecutivo."*

Que mediante Ley N° 786 de 10 de marzo de 2016, se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020.

Que la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 en su Artículo 6 establece: *"El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación,*



Página 1 de 3



en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública".

Que mediante Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, aprueba el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que el Artículo 5 de la citada Ley establece que: La Planificación Estratégica Institucional determina las acciones institucionales específicas para alcanzar las metas y resultados definidos en la planificación de mediano plazo, y que dentro del alcance del subsistema de planificación en el párrafo III del Artículo 13 de la citada Ley determina que la planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco (5) años está constituida por los Planes Estratégicos Institucionales (PEI).

Que de acuerdo a los criterios principales para la elaboración de los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral, se establece: *"El ministerio cabeza de sector, articula al conjunto de la entidades públicas bajo su dependencia, tuición o sujeción, a través de un proceso de planificación integral sectorial, para el mediano plazo, articulando e integrando los planes estratégicos institucionales, planes estratégicos empresariales y planes estratégicos corporativos, según corresponda a cada sector".*

Que el Artículo 19 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, señala que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaboraran de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo.

Que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas MEFP, en cumplimiento a lo previsto en la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), ha formulado el Plan Estratégico Ministerial (PEM).

Que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), deberán tener la siguiente estructura y contenido mínimo conforme dispone el párrafo II del Artículo 19 de la Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE): Enfoque Político, Diagnostico, Objetivos y Estrategias Institucionales, Planificación, Presupuesto total quinquenal.

CONSIDERANDO:

Que el Informe **UIF/DEPCF/JCFP/129/2016** de fecha 07 de julio de 2016, emitido por la Dirección Estratégico, Coordinación, Normas, Planificación, Capacitación y Fiscalización, concluye que: *"La solicitud de aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período 2016 – 2020, de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), articulado a las Acciones Estratégicas Ministeriales del Plan Estratégico Ministerial (PEM) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), es procedente, en cumplimiento artículo 19, romanos*





IV, punto 5, de la Ley N° 777 de fecha 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE”.

Que el informe **UIF/DAFL/JAL/1196/2016** de fecha 07 de junio de 2016, emitido por la Dirección de Análisis Financiero y Legal concluye que: El documento y antecedentes del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período 2016 – 2020, de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), elaborado por la Dirección Estratégico, Coordinación, Normas, Planificación, Capacitación y Fiscalización, no contraviene normativa alguna y recomienda remitir la aprobación de la solicitud del Plan Estratégico Institucional (PEI), al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, considerando que para la aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora debe efectuarse por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de la Unidad de Investigaciones Financieras Dr. Edwin Alejandro Taboada Muñoz, designado mediante Resolución Suprema N° 12193 de 10 de junio de 2014, y en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por el artículo 498 parágrafo II de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la remisión de la solicitud de aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período 2016 – 2020, de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), el mismo que se encuentra articulado a las Acciones Estratégicas Ministeriales del Plan Estratégico Ministerial (PEM) del (MEFP) en virtud a los informes **UIF/DEPCF/JCFP/129/2016** de fecha 07 de julio de 2016 y **UIF/DAFL/JAL/1196/2016** de fecha 07 de junio de 2016 respectivamente.

SEGUNDO: La Dirección Estratégico, Coordinación, Normas, Planificación, Capacitación y Fiscalización, queda encargada de realizar los trámites administrativos correspondientes para la aprobación correspondiente por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ATM/NCI/OU/FAA

Edwin Alejandro Taboada Muñoz
Dr. Edwin Alejandro Taboada Muñoz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS



Página 3 de 3



Unidad de Investigaciones
Financieras

Estado Plurinacional de Bolivia



Presentación

Plan Estratégico Institucional de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF)

El delito de Legitimación de Ganancias Ilícitas no solo es un problema del país sino es un problema mundial y Bolivia no es, ni ha sido inmune a esta problemática, por los daños que el lavado de dinero como el financiamiento al terrorismo provocan en la estabilidad social, económica, financiera y reputacional de un país.

La Lucha contra estos hechos delictivos debe ser una tarea permanente de todos, por lo que Bolivia inicia su acción de lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas el año 1997 con la tipificación del delito de Legitimación de Ganancias Ilícitas y la creación de la Unidad de Investigaciones Financieras; posteriormente en fecha 21 de agosto de 2013, mediante Ley N° 393 se dispone la transformación de la UIF de entidad pública desconcentrada de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) a una entidad pública Descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, transformando su vida institucional y es a partir de la promulgación del D.S. N° 1969 de 19 de abril de 2014 que reglamenta dicha transformación dotándole de autonomía administrativa, financiera y legal para el cumplimiento de sus funciones.

En ese entendido, la Unidad de Investigaciones Financieras asume la planificación estratégica con responsabilidad y compromiso para hacer frente a la Legitimación de Ganancias Ilícitas y al Financiamiento

del Terrorismo, ratificando también la voluntad política de nuestro Gobierno de profundizar y fortalecer la lucha contra LGI/FT en el marco del Plan Nacional de Desarrollo para este quinquenio 2016 – 2020.

El plan estratégico Institucional de la UIF se constituye en un instrumento que mostrará el camino que debe seguir la entidad durante los próximos cinco años que se traduce en un conjunto de ejes, objetivos y acciones estratégicas que permitirán producir los resultados esperados y contribuir a las políticas nacionales, constituyéndose en el marco de acción que se debe ejecutar anualmente a través de los Programas Operativos Anuales (POAs) y cumplir de esta forma con el mandato social, político, económico y legal del Estado.

En el marco de nuestras atribuciones, competencias y en cumplimiento a las disposiciones vigentes, se presenta el Plan Estratégico Institucional 2016 - 2020 que guiará el accionar de la Unidad de Investigaciones Financieras.

Dr. Alejandro Taboada Muñoz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS



Unidad de Investigaciones
Financieras

Estado Plurinacional de Bolivia



Introducción

I. INTRODUCCIÓN

El Estado Plurinacional de Bolivia en su concepción de gestión pública, con un nuevo enfoque de planificación del desarrollo integral para Vivir Bien, conforme lo establecido en el Numeral 22, Parágrafo I del Artículo 298 y Numeral 1 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado, establece la función del Estado en la economía, que consiste en “Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales”, con la implementación de un sistema articulado de planificación sectorial y territorial, busca armonizar la visión y acción del Estado Plurinacional en una perspectiva estratégica con un Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).

La Ley N° 650 de fecha 15 de enero de 2015 eleva a rango de Ley la “Agenda Patriótica del Bicentenario 2025”, que contiene los trece Pilares de la Bolivia Digna y Soberana, el cual se constituye en el Plan General de Desarrollo Económico y Social (PGDES) de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia y orienta todo el proceso del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), definido en el artículo 130 de la Ley marco N° 031 de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, de fecha 19 de julio de 2010.

En este contexto, la planificación de mediano plazo constituida por el Plan de Desarrollo Económico Social (PDES), aprobado mediante Ley N° 786 de fecha 9 de marzo de 2016, en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, es el instrumento que permite la aplicación de la Agenda Patriótica en la gestión pública plurinacional, articulando la planificación sectorial y territorial y la coordinación entre los actores privados, comunitarios, social cooperativos y organizaciones sociales del pueblo boliviano.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) para el quinquenio 2016 a 2020, elaborado en el marco de un proceso participativo, se constituye en un instrumento de gestión que permitirá una implementación sistemática de las

metas establecidas en el mediano plazo, permitiendo incorporar en la gestión institucional, su enfoque, políticas, estrategias, programas y proyectos, tomando en cuenta las políticas públicas, permitiendo a la UIF orientar su accionar hacia la prevención y lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes (LGI/FT y/o DP), la transparencia de la gestión pública, medir sus logros, avances e inversiones a través de resultados e impactos en la población boliviana.

En este sentido, el Plan Estratégico Institucional de la UIF, se constituye en el instrumento básico a mediano plazo de programación estratégica de la entidad, que permitirá orientar y articular efectivamente los Planes Operativos y Presupuestos Anuales hacia la consecución de los Objetivos Estratégicos Institucionales, en el marco de sus atribuciones y su contribución directa al Plan Estratégico Ministerial (PEM) del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, al Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) y al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).

La lucha contra los delitos de Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes se constituye en una prioridad para el Estado Plurinacional de Bolivia. Este delito de lavado de dinero tiene una gran complejidad en su prevención y su investigación, es transnacional porque opera por encima de las fronteras de los países, y tiene un impacto negativo en los Estados democráticos, y por ende afecta a la integridad del sistema económico interno de los países.

Para encarar las amenazas a las vulnerabilidades de los países, en 1989 fue creado el Grupo de Acción Financiera Internacional – GAFI/FATF, una organización intergubernamental cuyos lineamientos son seguidos por unas 180 jurisdicciones en todo el mundo, cuenta con 36 países miembros plenos del Grupo y 8 Grupos Regionales, siendo Bolivia país miembro activo de esta organización. El mandato del GAFI es fijar estándares y promover

la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir la Legitimación de Ganancias Ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y otras amenazas a la integridad del Sistema Financiero Internacional, para este efecto emite las 40 Recomendaciones que todos sus países miembros se obligan implementarlas en sus respectivas Leyes Nacionales.

En este contexto, Bolivia también pertenece al Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), creada originalmente el año 2000 como Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD) perteneciente al grupo regional de Sudamérica, esta es una organización intergubernamental que agrupa a 16 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte, adhiriéndose

a las 40 Recomendaciones del GAFI como estándar internacional más reconocido para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales para luchar contra estos delitos, y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Por otra parte, Bolivia cuenta con la membresía del Grupo Egmont, organismo que reúne actualmente a 151 entidades homólogas de Unidades de Investigación Financiera, que establece principios de cooperación a nivel global en materia de intercambio de información de inteligencia financiera con la Unidad de Investigaciones Financieras.

II. METODOLOGÍA Y CONCEPTOS

II.1. ESQUEMA METODOLÓGICO

Para la elaboración y construcción del PEI 2016 – 2020, que establece un horizonte de cinco años, se aplicó el esquema metodológico del Ministerio de Planificación del Desarrollo, el cual, establece como guía el Ciclo del Proceso de Planificación, que comprende: la formulación de los planes de mediano y corto plazo, la asignación de recursos financieros, la implementación integral y articulada de planes, el seguimiento al cumplimiento de las metas, resultados y acciones, y la evaluación y ajuste de los planes, este proceso cíclico del proceso del Sistema de Planificación Integral del Estado Plurinacional de Bolivia (SPIE) permite articular una dinámica continua de la planificación sectorial y territorial que se retroalimenta y perfecciona de forma permanente y sistemática.

El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la UIF, está diseñado con dos componentes principales: el primero con el Marco Estratégico y el segundo el Marco Operativo, con sus respectivos instrumentos metodológicos.

Para el logro de los resultados de las acciones programadas en el Plan Estratégico Institucional de la UIF, y garantizar el cumplimiento de las operaciones definidas para combatir los delitos de Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes, el Plan pretende lo siguiente:

- Establecer los Objetivos Estratégicos Institucionales que coadyuven al Plan Estratégico Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Programar y proyectar las Acciones Estratégicas en el marco de la visión institucional para el mediano y largo plazo.
- Definir indicadores de impacto y procesos que sean medibles y verificables tanto en el mediano y corto plazo.
- Articular las Acciones Estratégicas a la programación del Presupuesto Institucional proyectado.
- Generar valor agregado en la organización para implantar una cultura por resultados.

II.2. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.

La tipificación del Lavado de Activos o denominado también Legitimación de Ganancias Ilícitas y el Financiamiento del Terrorismo, tienen connotaciones muy amplias y sus características son amoldadas a los países que la aplican, por lo cual, para entender la terminología utilizada en el Plan Estratégico Institucional definiremos la conceptualización establecida en los siguientes términos:

Legitimación de Ganancias Ilícitas

Está definida como la conversión o transferencia de bienes, recursos o derechos, vinculados a delitos, entre otros de: fabricación, transporte, comercialización o tráfico ilícito de sustancias controladas, contrabando, corrupción, tráfico de armas, terrorismo, financiamiento del terrorismo, corrupción de niña, niño y adolescente, proxenetismo, trata y tráfico de personas, asesinato, secuestro, robo, hurto, delitos tributarios, extorsión, que tengan la finalidad de ocultar o encubrir su origen ilícito o colaborar con quienes estuviere involucrado en estos delitos. (Disposiciones Adicionales, Tercera, Artículo 185 BIS de la Ley N° 262 de 30 de julio de 2012).

Terrorismo

En la Ley N° 262 del Régimen de Congelamiento de Fondos y Otros Activos de Personas Vinculadas con Acciones de Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo, se tipifica al terrorismo en los siguientes términos; “El que cometiere delitos contra la seguridad común, la salud pública y atentare contra la seguridad de los medios de transporte, la vida, la integridad corporal, la libertad y la seguridad de Jefes de Estado extranjeros o de otras autoridades que son internacionalmente protegidas en razón de sus cargos; con la finalidad de intimidar o mantener un estado de alarma o pánico colectivo a la población, a un sector de ella u obligar a un gobierno nacional, extranjero u organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo; alterar el orden constitucional o deponer al gobierno elegido constitucionalmente; será sancionado con presidio de quince (15) a veinte (20) años”.

También comete delito de terrorismo el que, se apodere de una aeronave en vuelo o buque mediante violencia, amenaza o cualquier otra forma de intimidación; el que atente contra la vida o integridad de una persona internacionalmente protegida o cometa un atentado violento contra locales oficiales, residentes particulares o medio de transporte de una persona internacionalmente protegida que pueda poner en peligro su integridad física o su libertad; el que entregue, coloque, arroje o detone un artefacto explosivo u otro artefacto mortífero en contra de un lugar de uso público, una instalación pública o gubernamental, una red de transporte o instalación de infraestructura pública, será sancionado con presidio de quince (15) a veinte (20) años. (Disposiciones Adicionales, Cuarta, Artículo 133 BIS de la Ley N° 262 de 30 de julio de 2012).

Financiamiento al Terrorismo

La Ley N° 262 define al Financiamiento al Terrorismo en los siguientes términos: “Todo aquel que de manera deliberada, directa o indirectamente, proveyere, recolectare, transfiriere, entregare, adquiriere, poseyere, negociare o gestionare fondos, bienes, recursos, o derechos, sea mediante el ejercicio de actividades legales o ilegales, con la intención de que se utilicen o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte, por un terrorista, organización terrorista o para cometer el delito de terrorismo, será sancionado con presidio de quince (15) a veinte (20) años y la confiscación de los fondos y bienes involucrados, así como del producto del delito. Incurrir también en delito de Financiamiento del Terrorismo, el que organizare o dirigiere la comisión de este delito”. (Artículo 133 BIS de la Ley N° 262 de 30 de julio de 2012).

Sujetos Obligados

Se consideran Sujetos Obligados a toda persona jurídica, pública o privada, que realice:

1. Actividades de Intermediación Financiera y Servicios Auxiliares Financieros.
2. Actividades de Intermediación en el mercado de valores y las relacionadas ha dicho mercado.

3. Actividades de las entidades aseguradoras, intermediarias y auxiliares de seguro.
4. Personas colectivas o empresas unipersonales dedicadas al envío y recibo de remesas de dinero.
5. Personas colectivas o empresas unipersonales que tienen como actividad el transporte o traslado de dinero, valores y metales preciosos.
6. Los Notarios de Fe Pública con referencia a documentos relacionados a la compra y venta de bienes muebles sujetos a registro e inmuebles, así como a la constitución de sociedades y modificación o disolución de las mismas.
7. Otros que la UIF incluya en el ámbito de su regulación como sujetos obligados.



Unidad de Investigaciones
Financieras

Estado Plurinacional de Bolivia



1. Enfoque Político

1. ENFOQUE POLÍTICO

1.1. MANDATO POLÍTICO

El mandato político de la UIF está establecido en la Constitución Política del Estado en el Artículo 333, que establece: “En los casos en que se presume comisión de Delitos Financieros, en los que se investiguen fortunas y los demás definidos por la ley. Las instancias llamadas por la Ley a Investigar estos casos tendrán la atribución para conocer dichas operaciones financieras, sin que sea necesaria autorización judicial”.

Por otra parte, la Agenda Patriótica 2025 establece la visión política, el horizonte histórico y las estrategias con visión de futuro para la construcción del horizonte histórico del Vivir Bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.

La Agenda Patriótica 2025 es la máxima directriz de cumplimiento obligatorio que orienta el diseño y la aplicación de las políticas públicas de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia, en el que se fijan lineamientos con 13 Pilares que se detallan a continuación:

1. Erradicación de la pobreza extrema.
2. Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien.
3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral.
4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia.
5. Soberanía comunitaria financiera sin servilismo al capitalismo financiero.

6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista.
7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.
8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del Saber Alimentarse para Vivir Bien.
9. Soberanía ambiental con desarrollo integral y respetando los derechos de la Madre Tierra.
10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía.
11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir, no ser flojo y no ser adulón.
12. Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra selva, nuestras montañas, nuestros nevados, de nuestro aire limpio, de nuestros sueños.
13. Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar.

En este sentido, el Plan Estratégico Institucional de la UIF, conforme el mandato político establecido en la Constitución Política del Estado, articula los Objetivos Estratégicos Institucionales contribuyendo a los Pilares 05 (Soberanía comunitaria financiera sin servilismo al capitalismo financiero) y 11 (Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir, no ser flojo y no ser adulón) de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 (Plan General de Desarrollo Económico y Social – PGDES).

1.2. MANDATO SOCIAL.

El mandato social de la UIF es contribuir a la protección de la sociedad boliviana en su conjunto, la economía nacional y la integridad del sistema económico para preservar la estabilidad y la seguridad del Estado Plurinacional de Bolivia, a través de la lucha decidida con la generación de políticas públicas para hacer frente contra los delitos de la legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y otras amenazas del crimen organizado.

Estas actividades ilícitas han demandado un conjunto de medidas para prevenir y combatir estos delitos de parte del Estado Boliviano, entre las cuales destacan la implementación del control de internación y salida física de divisas, la aplicación de medidas cautelares (retención de fondos, incautación y confiscación) sobre el patrimonio y los medios e instrumentos que hubieran sido utilizados o estuviesen comprometidos en la comisión del delito de Terrorismo, Sedición o Alzamientos Armados contra la Seguridad y la Soberanía del Estado, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas, reglamentación de las infracciones y sanciones administrativas en materia de legitimación de ganancias ilícitas para las entidades financieras, del mercado de valores y seguros, incorporación al ámbito de la regulación y supervisión de las casas de cambio y empresas transportadoras de dinero, tipificación de Financiamiento del Terrorismo y Separatismo, procedimiento legal para el congelamiento preventivo de fondos y otros activos de las personas naturales o jurídicas vinculadas al terrorismo y al financiamiento del terrorismo, consignadas en las Listas Públicas de Naciones Unidas o en los requerimientos de países en el marco de la cooperación internacional y la creación del Consejo Nacional de Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el Financiamiento del Terrorismo.

En este sentido, Bolivia se adscribe a los requerimientos y estándares de la Comunidad Internacional para combatir el lavado del dinero y el financiamiento del terrorismo, participando activamente en las reuniones Plenarias y en los grupos de trabajo que representan a diferentes países, adhiriéndose a las 40 Recomendaciones del GAFI que establece las siguientes medidas esenciales que los países deben implementar:

- Identificar los riesgos, y desarrollar políticas y coordinación local.
- Luchar contra el lavado de activos; financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación.
- Aplicar medidas preventivas para el sector financiero y otros sectores designados.
- Establecer poderes y responsabilidades (por ejemplo autoridades investigativas, de orden público y de supervisión) y otras medidas institucionales.
- Mejorar la transparencia y la disponibilidad de la información de titularidad de beneficio de las personas y estructuras jurídicas.
- Facilitar la cooperación internacional.

1.3. MANDATO LEGAL

La UIF fue creada mediante Ley N° 1768 de fecha 10 de marzo de 1997, como una entidad desconcentrada de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, hoy en día Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), como órgano encargado de ejecutar medidas de prevención y control para evitar la legitimación de ganancias ilícitas dentro del sistema financiero nacional.

En fecha 21 de agosto de 2013, mediante Ley N° 393, se dispuso la transformación de la UIF de entidad pública desconcentrada de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) a una entidad pública Descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 1969 de fecha 09 de abril de 2014, se reglamentó su transformación, iniciando su vida institucional.

La UIF como entidad descentralizada tiene el rol de normar el régimen de Lucha Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo en consulta con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y las autoridades de supervisión; investigar los casos en los que se presuma la comisión de delitos de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y otros de su competencia; y realizar el análisis, tratamiento y transmisión de información para prevenir y detectar los mencionados delitos.

1.4. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Estado, Artículo 333, dispone que las instancias llamadas por Ley a investigar los casos en que se presume la comisión de delitos financieros, tendrán la atribución para conocer dichas operaciones financieras.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley N° 1768 de Modificaciones al Código Penal de 10 de marzo de 1997, que crea la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) como entidad desconcentrada de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”.
- Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, que establece la legislación básica de los Juegos de Lotería y de Azar.
- Ley N° 170 de 09 de septiembre de 2011, que incorpora las figuras penales de Financiamiento del Terrorismo y Separatismo; modifica las tipificaciones de los delitos de Terrorismo y de Legitimación de Ganancias Ilícitas y asigna a la UIF atribuciones con las que se instituye el régimen administrativo del delito de Financiamiento del Terrorismo.
- Ley N° 262 de 30 de julio de 2012, de régimen de congelamiento de fondos y otros activos de personas vinculadas con acciones de terrorismo y financiamiento del terrorismo.
- Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, dispone que la UIF deberá transformarse en entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Ley N° 650 de 15 de enero de 2015, que eleva a rango de Ley la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025.
- Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, que establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).
- Ley N° 786 de 9 de marzo de 2016, que aprueba el Plan de Desarrollo Económico Social (PDES).
- Decreto Supremo N° 24771 de 31 de julio de 1997, que aprueba el Reglamento de la UIF.
- Decreto Supremo N° 29681 de 20 de agosto de 2008, que establece la obligatoriedad de personas naturales o jurídicas, públicas y privadas o mixtas nacionales o extranjeras, a declarar la internación y salida física de divisas.
- Decreto Supremo N° 781 de 02 de febrero de 2011, que aprueba el Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060.
- Decreto Supremo N° 1553 de 10 de abril de 2013, que establece los procedimientos complementarios relacionados con el régimen de congelamiento de fondos y otros activos establecido en la Ley N° 262.
- Decreto Supremo N° 1969 de 09 de abril de 2014, que transforma UIF de entidad pública desconcentrada de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) a entidad pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

1.5. MISIÓN Y VISIÓN INSTITUCIONAL

1.5.1. MISIÓN

La misión institucional se constituye en el principal objetivo de toda organización y se traduce en su propósito de existencia. En ese sentido, la UIF, tiene que la siguiente misión:

“La Unidad de Investigaciones Financieras (UIF) es una entidad pública descentralizada y especializada en la Lucha contra el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y Delitos Precedentes, encargada de prevenir, detectar e implementar medidas de control a través de la emisión de normas, análisis estratégico e inteligencia financiera y patrimonial con innovación tecnológica para contribuir, preservar y proteger la estabilidad del sistema económico, financiero y social del Estado Plurinacional de Bolivia”.

1.5.2. VISIÓN

La Visión es la declaración sobre lo que la entidad aspira a ser y sobre sus expectativas para el futuro, significa el reto de la organización para cumplir su Misión, la Visión expresa las aspiraciones, valores y los principios fundamentales de la entidad, por lo tanto, es un instrumento de orientación ideal para motivar a los miembros de la UIF hacia el logro de un objetivo común, que es la brújula que permite

mantener el rumbo de la entidad, en este sentido la visión de la UIF se expresa como sigue:

“Constituirnos en la entidad estatal referente a nivel nacional e internacional en la Lucha contra el Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo y Delitos Precedentes con eficiencia, eficacia y transparencia para contribuir con el vivir bien de la sociedad”.



Unidad de Investigaciones
Financieras

Estado Plurinacional de Bolivia



2. Diagnóstico

2. DIAGNÓSTICO

2.1. ANÁLISIS INTERNO

2.1.1. ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y PRODUCTOS

Para identificar las atribuciones, competencias y productos de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), se realizó la revisión y análisis de las diferentes disposiciones legales en vigencia que rigen el funcionamiento de la entidad, considerando las siguientes definiciones:

Atribuciones

Las atribuciones son “las potestades y deberes concedidos a las entidades para desarrollar su finalidad o alcanzar su objeto”¹, son las competencias de carácter general que tienen las entidades públicas.

Facultades

Son las competencias exclusivas asignadas a las entidades públicas, para que ejerzan las funciones que les corresponden. Las facultades representan áreas de responsabilidad específica y particulares que atañen a una institución, de un nivel del Estado. Son privativas, en el sentido de que no pueden ser ejecutadas por otras entidades, aún del mismo nivel de Estado.

Productos

Los productos pertenecen al grupo de resultados Institucionales y son las salidas o expresión concreta de un proceso de producción específico. Ese proceso de producción está definido por los proyectos u operaciones definidas en un programa, las operaciones representan un conjunto de formas de trabajo que, combinadas, permiten la transformación de los insumos para obtener el producto, los cuales se expresan en tres categorías; bienes, normas y servicios.

a) ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS

Como resultado de la revisión y análisis realizado, se identificaron las atribuciones y competencias de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), las mismas que se detallan a continuación:

¹ Decreto Supremo No 23318-A, Capítulo II, Art.7º

| NORMATIVA | ATRIBUCIONES / COMPETENCIAS |
|--|---|
| Constitución Política del Estado Artículo 333 | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Investigar los casos en los que se presuma comisión de Delitos Financieros y otros. ▪ Conocer operaciones financieras, sin que sea necesaria autorización judicial. |
| Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 Artículo 18 | <ul style="list-style-type: none"> ▪ A requerimiento escrito del Ministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, Procuraduría General del Estado y/o de los Fiscales Anticorrupción, o de oficio, analizar y realizar actividades de inteligencia financiera y patrimonial, para identificar presuntos hechos o delitos de corrupción. ▪ Remitir los resultados del análisis y antecedentes al Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, Procuraduría General del Estado, Ministerio Público y a la autoridad jurisdiccional competente, cuando así corresponda. |
| Ley N° 170 de 09 septiembre de 2011 Artículo 3 | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recibir, solicitar, analizar y, cuando corresponda, transmitir a las autoridades competentes la información debidamente procesada, vinculada con el Financiamiento del Terrorismo. ▪ Acceder a cualquier base de datos de entidades públicas para realizar actividades de investigación financiera y patrimonial en los casos que se presuma la comisión de delitos de financiamiento al terrorismo. |
| Ley N° 262 de 10 de julio de 2012 Artículos 4 y 6 | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Disponer el congelamiento preventivo de los fondos y otros activos de personas naturales o jurídicas que se encuentren en las listas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, mediante Resolución Administrativa expresa. ▪ Remitir al Juez de Instrucción en lo Penal Cautelar de Turno del lugar sede de funciones de la UIF, la Resolución Administrativa de congelamiento preventivo de fondos y otros activos a efecto de que verifique si el afectado fue designado en las listas públicas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. ▪ Prestar apoyo técnico y administrativo al Consejo Nacional de Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el Financiamiento del Terrorismo, constituyéndose en su Secretaría Técnica. |
| Ley N° 393 de 21 agosto de 2013 Artículo 495 | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Normar el régimen de lucha contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en consulta con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y las autoridades de supervisión. ▪ Investigar los casos en los que se presuma la comisión de delitos de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y otros de su competencia. ▪ Realizar el análisis, tratamiento y transmisión de información para prevenir y detectar los delitos de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y otros. |
| Decreto Supremo N° 24771 de 31 de julio de 1997 Artículo 2 y 18 | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recibir, solicitar, analizar y, en su caso, transmitir a las autoridades competentes la información necesaria debidamente procesada vinculada a la legitimación de ganancias ilícitas. ▪ Determinar, en consulta con las superintendencias sectoriales del sistema financiero, las líneas de acción para prevenir, detectar y reportar las operaciones de legitimación de ganancias ilícitas. ▪ Emitir instrucciones o recomendaciones a los sujetos obligados en el ámbito de su competencia. ▪ Recibir y pedir de los sujetos obligados los reportes de actividades sospechosas sin límite de monto. ▪ Solicitar cooperación técnica, logística o funcional a cualquier organismo público, sin compartir la información que se genera en la UIF. ▪ Recabar información pública o confidencial, de cualquier organismo de registro público, el cual está obligado a colaborar, dentro del término que se le fije, con carácter preferente, urgente y de manera activa e inmediata a la UIF. ▪ Acceder a cualquier base de datos, expediente, informe y cualquier otra forma de documentación de entidades pública a fin de obtener la información necesaria que le permita cumplir con sus objetivos, no pudiendo negársele tal acceso. ▪ Coordinar, promover y ejecutar programas de cooperación con organismos internacionales análogos para intercambiar información relativa a la legitimación de ganancias ilícitas, tendientes a viabilizar acciones rápidas y eficientes, de conformidad a acuerdos previamente suscritos. ▪ Remitir a las autoridades competentes elementos necesarios debidamente fundamentados para la investigación y persecución penal correspondiente si, como resultado de la investigación, la UIF determina la existencia de una operación sospechosa. ▪ Solicitar, a través de las respectivas superintendencias, la realización de auditorías externas para verificar el cumplimiento de las obligaciones atribuidas a los sujetos obligados. |

| NORMATIVA | ATRIBUCIONES / COMPETENCIAS |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Crear y actualizar una base de datos con toda la información obtenida como producto de sus diversas actividades. ▪ Organizar programas periódicos de capacitación en prevención de legitimación de ganancias ilícitas dirigidos a funcionarios de las entidades obligadas. ▪ Representar ante el superior jerárquico de la institución que corresponda una reclamación fundada, ante la negativa o negligencia del funcionario público que dificulte la investigación o entorpezca las funciones de la Unidad, a objeto de que se ejerciten las acciones legales del caso. ▪ Presentar al Superintendente de Bancos y Entidades Financieras un informe anual sobre sus actividades. |
| <p>Decreto Supremo N° 29681 de 20 de agosto de 2008</p> <p>Artículo 7</p> | <p>Se incorpora al Artículo 3 del Decreto Supremo N° 24771 de 31 de julio de 1997, Reglamento de la Unidad de Investigaciones Financieras, el numeral 4 de acuerdo al siguiente texto:</p> <p>“4. Las operaciones de ingreso al y salida del territorio nacional de divisas.”</p> |
| <p>Decreto Supremo N° 910 de 15 de junio de 2011</p> <p>Artículo 22</p> | <p>Realizar la Substanciación de la determinación de responsabilidades administrativas a Sujetos Obligados.</p> |
| <p>Decreto Supremo N° 1553 de 10 de abril de 2013</p> <p>Artículo 3</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Emitir Resoluciones Administrativas disponiendo de manera expresa el descongelamiento de los fondos y otros activos de la (s) persona(s) excluida(s) de las listas públicas de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. ▪ Remitir la Resolución Administrativa de descongelamiento a los sujetos obligados del sistema financiero nacional y a los registros públicos correspondientes. ▪ Remitir la Resolución Administrativa al Juez de Instrucción en lo Penal Cautelar de Turno del lugar sede de funciones de la UIF, a efecto de ratificar la medida de descongelamiento realizando solamente la acción de verificar la exclusión de la(s) persona(s) antes afectada(s) de las listas públicas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. ▪ Comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores el cumplimiento de la acción de descongelamiento remitiendo la Resolución Administrativa que dispone el descongelamiento. |

b) PRODUCTOS

La Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), en el marco de sus atribuciones y competencias, genera una serie de productos, los cuales son el resultado de los procesos de producción

internos. Dichos productos, de acuerdo a las características de la entidad, son de dos tipos: normas o servicios.

A continuación, se presenta un resumen general de los productos identificados:

| NORMAS |
|--|
| Normativa en la lucha contra la LGI/FT. |
| Memorándums de entendimiento con UIF Análogas y otras relacionadas en la lucha contra la LGI/FT. |
| Acuerdos con instituciones relacionadas en la lucha contra la LGI/FT. |
| SERVICIOS |
| Informes de Inteligencia Financiera y Patrimonial originados por Reportes de Operación Sospechosa (ROS). |
| Informes de Inteligencia Financiera y Patrimonial originados por Requerimientos Fiscales (RF). |
| Informes de Inteligencia Financiera y Patrimonial originados por solicitudes del Ministerio Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción, la Procuraduría General del Estado y la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego. |
| Informes de cooperación internacional originados por solicitudes de Unidades de Investigación Financiera análogas. |

SERVICIOS

| |
|---|
| Resoluciones Administrativas de Congelamiento y de Descongelamiento de Fondos y Otros Activos (DFOA) de personas vinculadas al Terrorismo y Financiamiento al Terrorismo, consignadas en las listas públicas del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. |
| Informes técnicos y legales de presunto incumplimiento a la normativa específica y de evaluación de descargos. |
| Informes Legales de Substanciación de Responsabilidad Administrativa. |
| Reportes de Registro de Sujetos Obligados, Funcionario Responsable y/o Miembros de la Unidad de Cumplimiento. |
| Estudios estratégicos para la incorporación de nuevos Sujetos Obligados. |
| Informes sobre la revisión de Manuales Internos de Sujetos Obligados en materia de LGI/FT y/o DP. |
| Atención de solicitudes de información de Organismos Internacionales y otros. |
| Atención de consultas efectuados por los Sujetos Obligados. |
| Capacitación a Sujetos Obligados. |
| Informes técnicos de los Informes de Auditoría Interna de los sujetos obligados y actas de aprobación de dichas auditorías. |
| Gestión y monitoreo de medios de comunicación, seguridad informática y otros con los Sujetos Obligados o Entidades Públicas. |
| Diseño, desarrollo e implementación de sistemas, módulos y aplicaciones informáticas de inteligencia financiera. |

Asimismo, la UIF genera servicios a nivel interno, que se detallan a continuación:

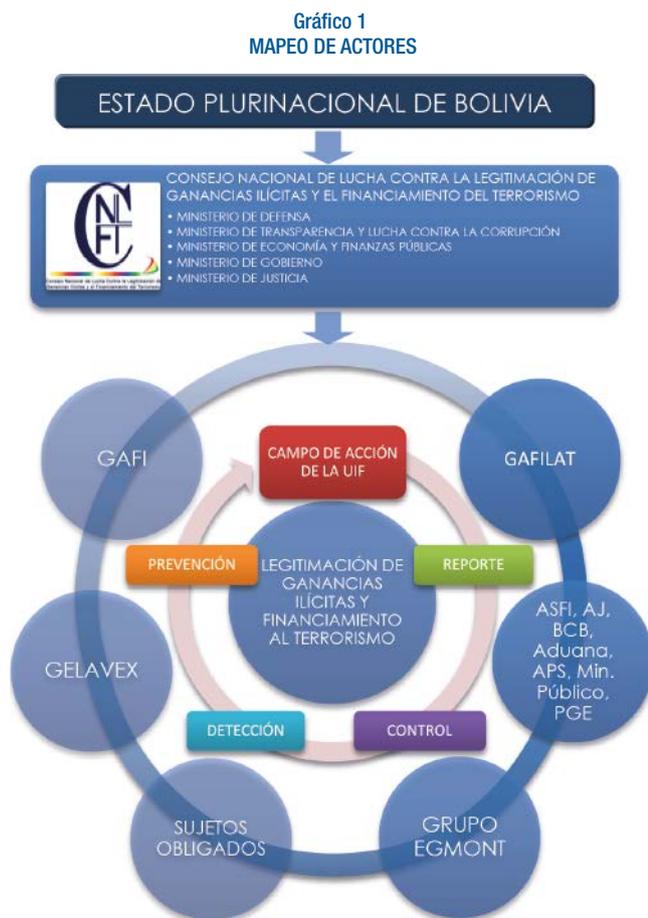
SERVICIOS INTERNOS

| |
|---|
| Informes Legales Administrativos. |
| Contratos Administrativos. |
| Resoluciones Administrativas en el marco de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS). |
| Informes técnicos para la asistencia del personal de la UIF a diferentes reuniones y/o eventos convocados por el GAFI, GAFILAT, EGMONT u otros organismos nacionales o internacionales. |
| Programas de Operaciones Anuales. |
| Informes de Seguimiento y Evaluación a los Programas de Operaciones Anuales. |
| Informes de Evaluación del Desempeño del personal. |
| Programas de Capacitación Anual. |
| Planillas de pago de haberes y refrigerios al personal. |
| Dotación de servicios, bienes de uso y de consumo a las diferentes áreas y unidades organizacionales de la UIF. |
| Anteproyectos de presupuesto. |
| Estados Financieros de la UIF. |
| Materiales de visualización de la UIF. |
| Ejecución de Audiencias de Rendición Pública de Cuentas. |
| Difusión y promoción de los mecanismos de prevención contra la corrupción por parte de Unidad de Transparencia de la UIF. |

2.1.2. MAPEO DE ACTORES

El mapeo de actores nos sirve para identificar a los grupos meta y principales beneficiarios de los productos que genera la entidad, que componen las instituciones públicas, privadas y/o actores sociales que son afectados o forman parte del accionar de Unidad de Investigaciones Financieras.

Los actores identificados se describen en el siguiente gráfico:



2.1.3. PRINCIPIOS Y VALORES

a) PRINCIPIOS

Los principios Institucionales que asume la UIF, en el marco de la Constitución Política del Estado, son los siguientes:

- Vivir Bien (Sumaj kausay, suma qamaña)** El vivir bien promueve la satisfacción compartida de las necesidades que incluye la afectividad y el reconocimiento, en armonía con la naturaleza y en comunidad con los seres humanos.
- Responsabilidad** Asumir las consecuencias de los actos y omisiones en el desempeño de las funciones públicas.
- Ética** Compromiso efectivo del servidor y servidora pública con valores y principios establecidos en la Constitución Política del Estado, que lo conducen a un correcto desempeño personal y laboral.
- Honestidad** Actuar correctamente en el desempeño de funciones públicas, con base en la verdad, transparencia y justicia.
- Legalidad** Actuar en el marco de las disposiciones legales vigentes en el País que responden a la voluntad soberana del pueblo.
- Transparencia** Práctica y manejo visible de los recursos del Estado, por parte de los servidores públicos y de personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que presten servicios o comprometan recursos del Estado, así como la honestidad e idoneidad en los actos públicos, y el acceso a toda información en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable, salvo la restringida por norma expresa en casos de seguridad nacional.

| | |
|-------------------|---|
| Eficacia | Alcanzar los resultados programados orientados a lograr impactos en la sociedad. |
| Eficiencia | Cumplimiento de los objetivos y de las metas trazadas optimizando los recursos disponibles oportunamente. |

b) VALORES

Son las cualidades de carácter social y personal que promueven los servidores y servidoras públicas de la UIF con base en la filosofía del Vivir Bien, en los siguientes términos:

| | |
|-----------------|---|
| Respeto | Consideración de cualidades y realidades personales distintas, entre los servidores y servidoras públicas y de éstos con los ciudadanos, y el reconocimiento que se logra por la conducta idónea que los servidores y servidoras públicas aplican en el ejercicio de sus funciones. |
| Unidad | Integración armónica de las diferentes relaciones sociales y laborales. |
| Equidad | Eliminación de las asimetrías, cualidad que determina que las relaciones sociales se desarrollen hacia la igualdad, la reciprocidad, el equilibrio y la armonía. |
| Armonía | Condiciones que generan un ambiente fraterno para el adecuado desarrollo de las funciones del servidor y servidora pública en correspondencia a sus habilidades, capacidades y particularidades. |
| Dignidad | Atributo que el servidor y servidora pública que adquiere por la conducta íntegra e idónea en el comportamiento personal y desempeño de sus funciones, que merecen el reconocimiento de los demás servidores públicos y de los ciudadanos. |

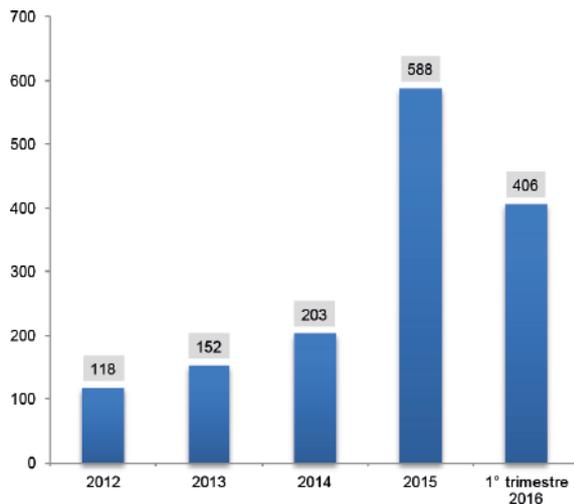
2.1.4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES EN EL ÚLTIMO QUINQUENIO

Como se manifestó en el punto 1.3 del presente documento, la UIF es la entidad encargada de normar el régimen de lucha contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en consulta con el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y las autoridades de supervisión; investigar los casos en los que se presume la comisión de delitos de legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento al terrorismo y otros de su competencia; y realizar el análisis, tratamiento y transmisión de información para prevenir y detectar los mencionados delitos.

Bajo estas competencias, la UIF recepciona Reportes de Operaciones Sospechosas, Requerimientos Fiscales, solicitudes del Ministerio Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, la Procuraduría General del Estado, la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego y otras instancias. En ese contexto, realiza el análisis operativo a objeto de identificar personas, bienes, propiedades, redes y nexos que presumiblemente se encuentran realizando operaciones sospechosas de Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes. Como producto de dicho análisis operativo se emiten informes, los mismos que son remitidos a las instancias competentes.

En ese sentido, el análisis operativo y los informes emitidos se constituyen en una parte fundamental de las actividades que se realizan en la UIF, puesto que están directamente relacionados con el cumplimiento de sus atribuciones y resultados. Por lo tanto, se presenta a continuación la información estadística del análisis operativo realizado desde la gestión 2012 a la fecha:

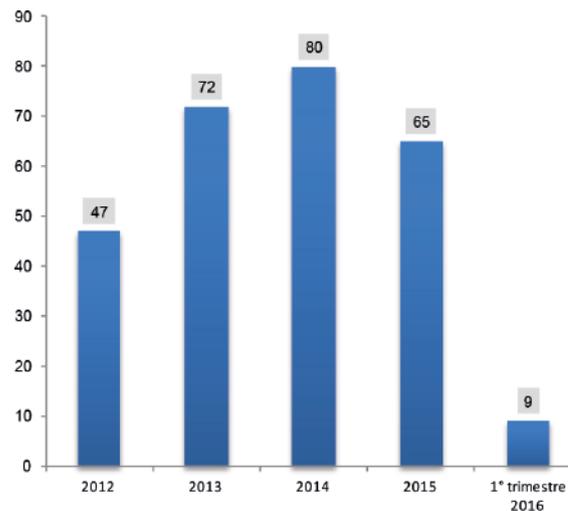
Gráfico 2
ANÁLISIS OPERATIVO DE REPORTES DE OPERACIÓN SOSPECHOSA
(En cantidad de casos procesados)



Fuente: Informes anuales de actividades de las gestiones 2012 - 2015 emitidos por las Jefaturas de Análisis Financiero I y II e informes de seguimiento y evaluación al POA.

Entre el año 2012 y marzo de 2016, la UIF realizó el procesamiento de 1.467 casos originados por Reportes de Operación Sospechosa (ROS), de los cuales el 8% corresponden a casos en los que se identificaron indicios de LGI/FT y que fueron remitidos con informe a la Autoridad Competente y el 92% a casos cerrados con análisis o con informes legales iniciales.

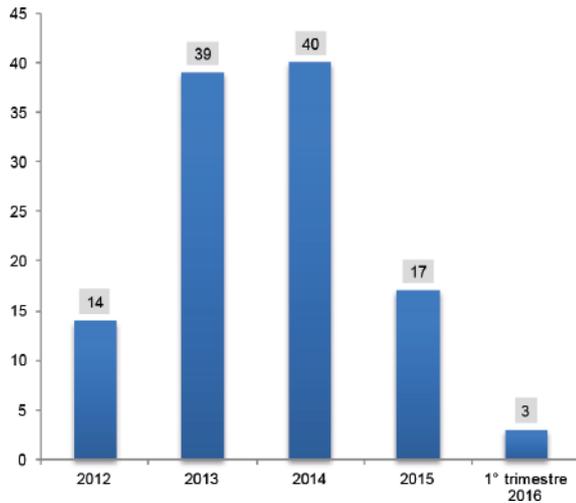
Gráfico 3
ANÁLISIS OPERATIVO DE REQUERIMIENTOS FISCALES
(En cantidad de casos procesados)



Fuente: Informes anuales de actividades de las gestiones 2012 - 2015 emitidos por las Jefaturas de Análisis Financiero I y II e informes de seguimiento y evaluación al POA.

Entre el año 2012 y marzo de 2016, la UIF realizó el procesamiento de 273 casos originados por solicitudes del Ministerio Público, de los cuales el 55% corresponden a casos en los que se identificaron indicios de LGI/FT y que fueron remitidos con informe a la Autoridad Competente y el 45% a casos cerrados con análisis o con informes legales iniciales.

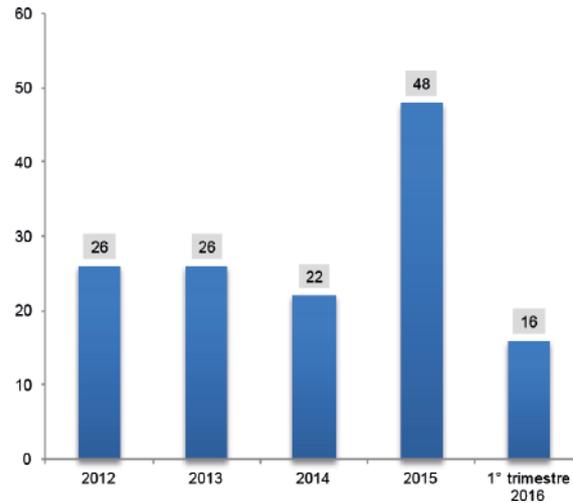
Gráfico 4
ANÁLISIS OPERATIVO DE SOLICITUDES DE AUTORIDAD COMPETENTE
(En cantidad de casos procesados)



Fuente: Informes anuales de actividades de las gestiones 2012 - 2015 emitidos por las Jefaturas de Análisis Financiero I y II e informes de seguimiento y evaluación al POA.

Entre el año 2012 y marzo de 2016, la UIF realizó el procesamiento de 113 casos originados por solicitudes del Ministerio Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, de la Procuraduría General del Estado y/o de la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego, de los cuales el 55% corresponden a casos en los que se identificaron indicios de LGI/FT y que fueron remitidos con informe a la Autoridad Competente y el 45% a casos cerrados con análisis o con informes legales iniciales.

Gráfico 5
INFORMACIÓN OPERATIVA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
(En cantidad de casos procesados)



Fuente: Informes anuales de actividades de las gestiones 2012 - 2015 emitidos por las Jefaturas de Análisis Financiero I y II e informes de seguimiento y evaluación al POA.

Entre el año 2012 y marzo de 2016, la UIF realizó el procesamiento de 138 casos originados por solicitudes de UIFs análogas a nivel mundial, de los cuales el 96% corresponden a casos respondidos en los que se identificaron indicios de LGI/FT y el 4% a casos cerrados con análisis o con informes legales iniciales.

2.1.5. ESTADO DE SITUACIÓN ACTUAL

a) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional de la UIF, como entidad pública descentralizada, comprende los niveles: a) Ejecutivo y b) Operativo y se encuentra a cargo de un Director General Ejecutivo, el cual se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Las Direcciones y Jefaturas que componen la estructura organizacional de la UIF, son las siguientes:

- **Dirección General Ejecutiva.**

Jefatura de Auditoría Interna.
Comunicación, Relaciones Públicas e Internacionales.
Transparencia.

- **Dirección de Análisis Financiero y Legal.**

Jefatura de Análisis Financiero I.
Jefatura de Análisis Financiero II.
Jefatura de Análisis Legal.

- **Dirección Estratégica, Coordinación, Normas, Planificación, Capacitación y Fiscalización.**

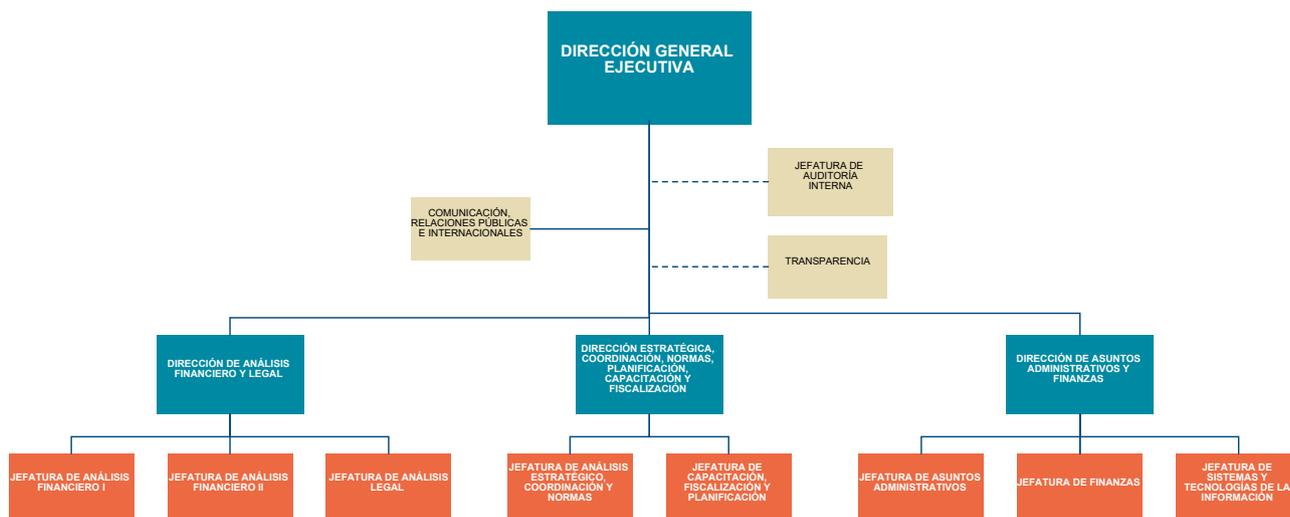
Jefatura de Análisis Estratégico, Coordinación y Normas.
Jefatura de Capacitación, Fiscalización y Planificación.

- **Dirección de Asuntos Administrativos y Finanzas.**

Jefatura de Asuntos Administrativos.
Jefatura de Finanzas.
Jefatura de Sistemas y Tecnologías de la Información.

La estructura organizacional descrita se puede observar en el siguiente gráfico:

Gráfico 6
ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES FINANCIERAS

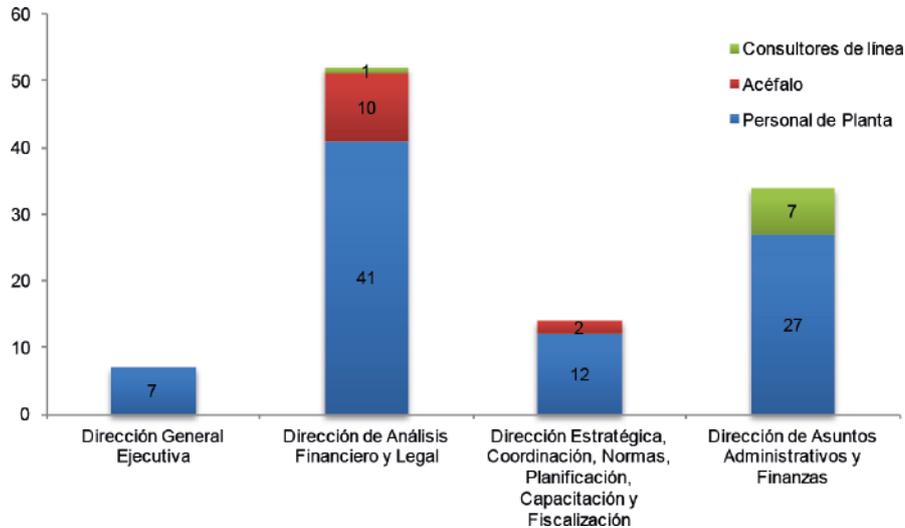


b) RECURSOS HUMANOS

El personal con el que actualmente cuenta la UIF es de 95 personas, de los cuales 87 son personal de planta y 8 consultores individuales de línea. Se aclara, que la entidad cuenta con 99 ítems asignados para el personal de planta.

La cantidad de personal por cada Dirección de la UIF, se puede observar en el siguiente cuadro:

Gráfico 7
PERSONAL POR ÁREA ORGANIZACIONAL



Fuente: Jefatura de Asuntos Administrativos

c) RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

Conforme establece el Decreto Supremo N° 1969 de fecha 09 de abril de 2014, la UIF cuenta las siguientes fuentes de financiamiento: a) Recursos del Tesoro General de la Nación –

TGN, b) Donaciones Externas y c) Otros recursos. Sin embargo, los ingresos que actualmente recibe provienen en su totalidad del Tesoro General de la Nación, como se puede observar en el siguiente cuadro:

| FUENTE | ORGANISMO | RUBRO | DESCRIPCION | PRESUPUESTO 2016 | COMPOSICIÓN % |
|---|-----------|-------|------------------------------|----------------------|---------------|
| 41 | 111 | 19211 | Por Subsidios o Subvenciones | 25,654,310.00 | 100.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS 2016 | | | | 25,654,310.00 | 100.00 |

Fuente: Jefatura de Finanzas

La UIF en la gestión 2016 tiene un presupuesto aprobado de Bs. 25.654.310,00 (Veinticinco Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Diez 00/100 bolivianos), los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente forma:

| CODIGO | DESCRIPCION | ACTIVIDAD | | TOTAL | COMPOSICION |
|------------------------------------|--------------------------|----------------------|-----------------|----------------------|---------------|
| | | 1 | 99 | | % |
| 10000 | Servicios Personales | 14,657,581.00 | | 14,657,581.00 | 57.13 |
| 20000 | Servicios no Personales | 7,553,897.00 | 4,823.00 | 7,558,720.00 | 29.46 |
| 30000 | Materiales y Suministros | 2,909,009.00 | | 2,909,009.00 | 11.34 |
| 40000 | Activos Reales | 508,000.00 | | 508,000.00 | 1.98 |
| 70000 | Transferencias | 21,000.00 | | 21,000.00 | 0.08 |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | 25,649,487.00 | 4,823.00 | 25,654,310.00 | 100.00 |

Fuente: Jefatura de Finanzas

d) RECURSOS FÍSICOS.

Los recursos físicos con los que actualmente cuenta la UIF, se detallan a continuación:

| BIENES | CANTIDAD |
|---|----------|
| 01: TIERRAS Y TERRENOS | 1 |
| 02: BIENES INMUEBLES | 1 |
| 03: EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES | 983 |
| 04: EQUIPO DE COMUNICACIÓN (Varios) | 237 |
| 05: EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y ACCESORIOS (Varios) | 626 |
| 06: EQUIPO EDUCACIONAL (Varios) | 17 |
| 07: OTRA MAQUINARIA Y EQUIPOS (Varios) | 110 |
| 08: VEHICULOS LIVIANOS PARA FUNCIONES | 1 |
| 09: ACTIVOS INTANGIBLES (Varios) | 124 |

Fuente: Jefatura de Asuntos Administrativos

2.1.6. CAPACIDADES Y FALENCIAS INSTITUCIONALES ESPECÍFICAS

A efecto de identificar los factores internos y externos que influyen y/o pueden influir en el cumplimiento de la misión y visión institucional y que afectan positiva o negativamente al desarrollo de la entidad, se realizaron talleres con el personal de la UIF, en los cuales se realizaron análisis basados en la metodología FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas). Como producto de este análisis, se identificaron las capacidades y falencias institucionales, entendiéndose como tales a las fortalezas y debilidades existentes en la institución, las cuales se describen a continuación:

FACTORES IDENTIFICADOS

| FACTORES IDENTIFICADOS | |
|---|--|
| ANÁLISIS DE SITUACIÓN INTERNA | FORTALEZAS |
| | 1. Se tienen implantadas políticas de seguridad de la información que permiten afrontar riesgos de seguridad en el desarrollo de las actividades de la entidad. |
| | 2. Se cuenta con Normativa desarrollada en Prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes, con un enfoque basado en Gestión de Riesgos. |
| | 3. Se cuenta con Normativa desarrollada para la identificación e incorporación de nuevos Sujetos Obligados. |
| | 4. Estabilidad de la cadena de mando Ejecutiva |
| | 5. Las Atribuciones y Competencias de la Unidad de Investigaciones Financiera - UIF permiten establecer con claridad los productos que deben ser obtenidos por las distintas áreas y unidades organizacionales apoyando la misión institucional; consiguientemente las unidades tienen un sentido claro del papel que les toca desempeñar en el marco del rol Institucional. |
| | 6. La Unidad de Investigaciones Financiera - UIF cuenta en general con recursos humanos de calidad, con convicción en la lucha y Prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes. |
| 7. Se cuenta con recursos Tecnológicos de Información y Comunicación (TIC), que permiten acceder a información en línea con algunas entidades públicas. | |
| ANÁLISIS DE SITUACIÓN INTERNA | DEBILIDADES |
| | 1. Necesidad de actualización de la normativa vigente para Sujetos Obligados en LGI/FT. |
| | 2. Necesidad de actualización de la normativa para el establecimiento de plazos en la remisión de Información Operativa a la UIF. |
| | 3. Falta de aprobación de la normativa para la regulación de las APNFDs (Actividades y Profesiones No Financieras Designadas). |
| | 4. Falta de implantación del Sistema de Administración de Personal. |
| | 5. Falta de implantación de los Manuales del Sistema de Organización Administrativa. |
| | 6. Inadecuada Estructura Organizacional a la demanda interna de la organización. |
| | 7. Falta de Procesos y Procedimientos administrativos y técnicos. |
| | 8. Falta mejorar las capacidades de las áreas y unidades organizacionales en el ámbito de la planificación. |
| | 9. Falta de coordinación interna entre áreas y unidades organizacionales. |
| | 10. Falta de estudios e investigaciones de Análisis Estratégico que coadyuven a los fines de la UIF. |
| | 11. Necesidad de desarrollar una Estrategia Comunicacional para posicionar Institucionalmente a la UIF. |
| | 12. Falta mejorar el Sistema de Recolección de Información de los Sujetos Obligados y entidades públicas. |
| | 13. Falta de capacitación especializada para los recursos Humanos de la UIF para la mejora continua. |
| | 14. Insuficientes medios tecnológicos informáticos en relación a herramientas de análisis y procesamiento de información. |
| 15. Falta de infraestructura física adecuada para el desenvolvimiento de las actividades de las áreas y unidades organizacionales de la UIF. | |

2.1.7. ANÁLISIS DE RECURSOS FINANCIEROS Y GRADO DE SOSTENIBILIDAD

Con la promulgación del Decreto Supremo N° 1969 de fecha 9 de abril de 2014, la UIF atravesó un proceso de transformación de órgano desconcentrado de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) a entidad pública descentralizada del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aspecto que se vio reflejado también en el presupuesto de esa gestión, donde todavía se contó con recursos provenientes de la ASFI. A partir de esa fecha, la UIF recibió recursos financieros provenientes en su totalidad del TGN, los cuales se han ido incrementando en cada gestión.

A continuación, se puede observar en detalle los recursos recibidos por la institución:

| GESTIÓN | ENTIDAD | PROGRAMA | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | PRESUPUESTO ASIGNADO | TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO |
|---------|-----------|----------|-----------------------------|----------------------|----------------------------|
| 2014 | 203- ASFI | 11 - UIF | 20-230 RECURSOS ESPECIFICOS | 2.991.227,68 | 23.966.213,00 |
| | | | 42-230 TRANSFERENCIAS | 8.515,00 | |
| | 346 - UIF | N/A | TGN | 20.966.470,32 | |
| 2015 | 346 - UIF | N/A | TGN | 24.429.077,00 | 24.429.077,00 |
| 2016 | 346 - UIF | N/A | TGN | 25.654.310,00 | 25,654,310,00 |

Fuente: Jefatura de Finanzas

2.2. ANÁLISIS EXTERNO

Como se señaló en el punto 2.1.5, a efecto de establecer la situación actual en la que se encuentra la UIF, se realizaron análisis aplicando

la metodología FODA, la cual permitió identificar las oportunidades y amenazas que podrían afectar positiva o negativamente en el desarrollo de la entidad. Los factores externos identificados se describen a continuación:

| FACTORES IDENTIFICADOS | |
|---|---|
| ANÁLISIS DE SITUACIÓN EXTERNA | OPORTUNIDADES |
| | A. Se cuenta con el financiamiento del Tesoro General de la Nación para la realización de las actividades de la UIF. |
| | B. Se cuenta con estándares Internacionales del GAFI, que permiten a la UIF alinear la política Interna Nacional a los lineamientos Internacionales en la lucha contra LGI/FT y/o DP. |
| | C. Se cuenta con la Estrategia Nacional de Lucha contra LGI/FT elaborada y aprobada por el CNLFT (Consejo Nacional de Lucha contra LGI/FT). |
| | D. La entidad tiene relacionamiento con Organismos Internacionales y está respaldada como miembro activo de los grupos EGMONT y GAFILAT. |
| | E. La entidad ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de LGI/FT. |
| | F. Se cuenta con el respaldo Técnico de los Organismos Internacionales para las actividades de lucha contra la LGI/FT. |
| | G. Existe la posibilidad de acceder al financiamiento de la cooperación externa en materia de LGI/FT y/o DP. |
| | H. Existe relacionamiento con las UIFs análogas para el intercambio de Información Internacional mediante el portal web EGMONT. |
| I. Existe oportunidades para el intercambio de experiencias en temáticas de LGI/FT y/o DP y otros. | |
| ANÁLISIS DE SITUACIÓN EXTERNA | AMENAZAS |
| | A. Recorte de recursos financieros por falta de ejecución presupuestaria. |
| | B. Calificación negativa en la evaluación del GAFILAT sobre el cumplimiento de las 40 Recomendaciones. |
| | C. Falta de conocimiento por parte del Ministerio Público en materia LGI/FT. |
| | D. Falta de predisposición de las autoridades competentes para coordinar actividades de Inteligencia Financiera y Patrimonial. |
| | E. Conminatorias de Requerimientos Fiscales con plazos ajustados para el procesamiento de casos. |
| | F. Negación de Información, retardo y/o entrega de Información incompleta por parte de las entidades públicas y/o privadas para el procesamiento de casos. |
| | G. Acceso en línea restringido y limitado de la información contenida en las Bases de Datos de las entidades públicas. |
| H. Inseguridad de la integridad física y anonimato de los servidores públicos de la UIF que se exponen en el desarrollo de sus labores. | |



Unidad de Investigaciones
Financieras

Estado Plurinacional de Bolivia



3. Objetivos y Estrategias Institucionales

3. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

Conforme la metodología adoptada para la construcción del Plan Estratégico Institucional y con el fin de determinar los objetivos y estrategias institucionales se realizó el cruce de variables de factores identificados en el análisis FODA.

3.1. CRUCE DE VARIABLES DE LA MATRIZ FODA

La matriz de cruce de variables contribuye a determinar las potencialidades o ventajas comparativas y competitivas que tiene la entidad, con base en la combinación de sus fortalezas internas y sus oportunidades externas y que señalan las acciones más prometedoras para la entidad en torno a identificar sus objetivos estratégicos.

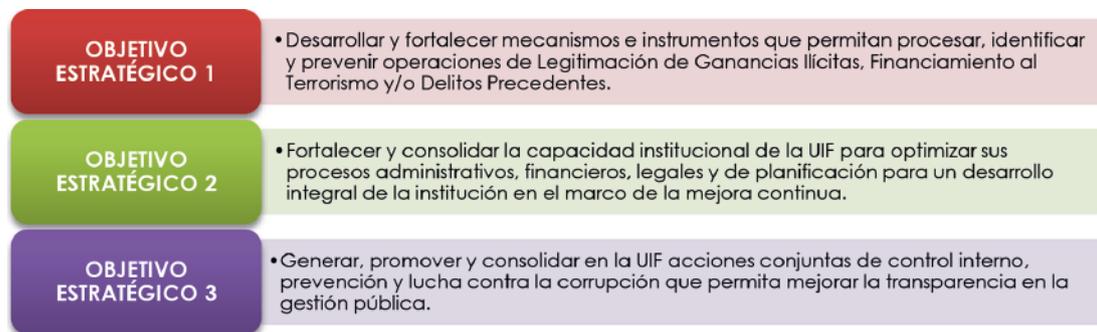
Con el análisis FODA se procedió a efectuar el cruce de variables para identificar las potencialidades, los desafíos, las limitaciones y los riesgos en los cuales está inmersa la UIF (Ver Anexo A). Sobre la información analizada se determinaron los objetivos y estrategias institucionales para el periodo 2016 – 2020.

3.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Conceptualmente los Objetivos Estratégicos son la expresión de la situación futura deseada o de lo que se quiere lograr, no de lo que se quiere hacer, por lo tanto se constituyen en la expresión de los logros que la UIF quiere alcanzar hasta el 2020, en función del cumplimiento de su misión y de la concreción de su visión en el mediano y largo plazo, son proposiciones concretas orientadas a dar respuesta institucionalmente a las exigencias emergentes del Plan Estratégico Ministerial (PEM) y el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI), generado por el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).

Los Objetivos Estratégicos de la UIF se formularon en base a la identificación de competencias, de políticas del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), la contribución de la entidad al Plan Estratégico Ministerial, al diagnóstico sistematizado y consolidado y la declaración de la Misión y Visión Institucional y a la Estrategia Nacional de Lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo.

En este sentido, la UIF define para el quinquenio 2016 – 2020, los siguientes Objetivos Estratégicos Institucionales:



3.3. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

A partir de los Objetivos Estratégicos señalados en el punto anterior, se determinaron tres estrategias institucionales para el periodo 2016 – 2020, las cuales se detallan a continuación:

ESTRATEGIA 1

- Afianzar e implementar mecanismos e instrumentos eficaces y eficientes en la lucha contra la LGI/FT y/o DP.

ESTRATEGIA 2

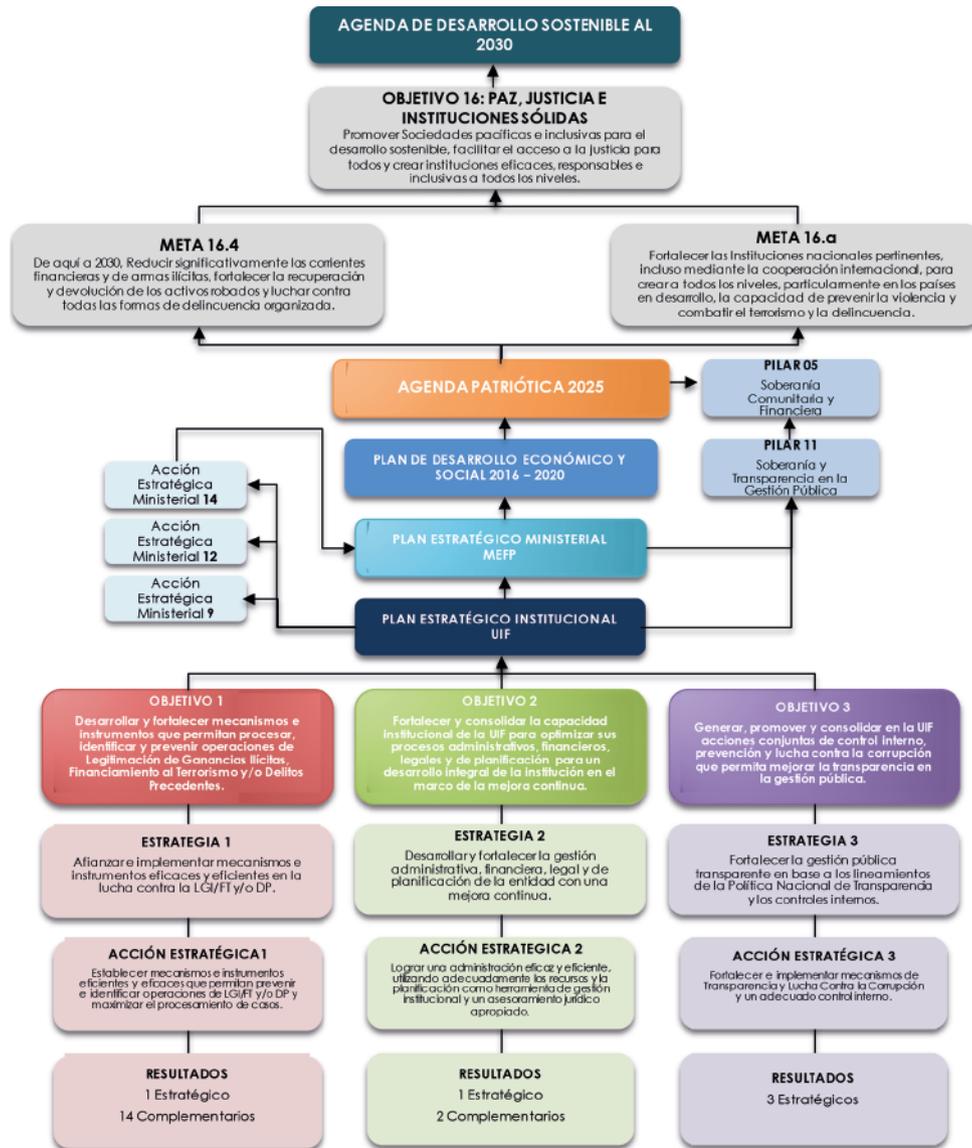
- Desarrollar y fortalecer la gestión administrativa, financiera, legal y de planificación de la entidad con una mejora continua.

ESTRATEGIA 3

- Fortalecer la gestión pública transparente en base a los lineamientos de la Política Nacional de Transparencia y los controles internos.

La articulación del Plan Estratégico Institucional con los planes nacionales se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 8
ARTICULACIÓN PEI UIF CON PLANES NACIONALES



Fuente: Elaboración propia



Unidad de Investigaciones
Financieras

Estado Plurinacional de Bolivia



4. Planificación

4. PLANIFICACIÓN

4.1. IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADOS Y ACCIONES

La identificación de Pilares, Metas, Resultados y Acciones fue realizada en base al Plan de Desarrollo Económico y Social y al Plan

Estratégico del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a los cuales se contribuirá con tres acciones estratégicas, según los tres objetivos estratégicos institucionales definidos, como se observa a continuación:

| PILAR | META | RESULTADO | LÍNEA BASE | INDICADOR DE IMPACTO | ACCIONES | POND. | INDICADOR DE PROCESO | UNIDAD ORGANIZACIONAL | | | |
|-------|---|-----------|---|----------------------|--|---------|--|---|-----|--|--|
| 05 | Soberanía Comunitaria y Financiera | 02 | Sistema financiero para el desarrollo integral | 138 | Se ha alcanzado mayores índices de Profundización Financiera: <ul style="list-style-type: none"> • 60% de la cartera está destinada a los sectores productivos y vivienda de interés social (Banca Múltiple). • 50% de la cartera destinada a micro, pequeñas y medianas empresas del sector productivo (Banca PyME). • 50% de la cartera destinada a Vivienda (Entidades Financieras de Vivienda). • 75% del total de municipios cubiertos con atención de servicios financieros. | Anexo B | Porcentaje de mecanismos e instrumentos que permitan prevenir e identificar operaciones de LGI/FT y/o DP y maximizar el procesamiento de casos establecidos. (Ver Anexo B) | Establecer mecanismos e instrumentos eficientes y eficaces que permitan prevenir e identificar operaciones de LGI/FT y/o DP y maximizar el procesamiento de casos. | 70% | Porcentaje de mecanismos e instrumentos que permitan prevenir e identificar operaciones de LGI/FT y/o DP y maximizar el procesamiento de casos establecidos. (Ver Anexo B) | DGE JAF I JAF II JAL JAECN JCFP JSTI |
| 11 | Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública | 01 | Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción | 298 | Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien. | Anexo C | Porcentaje de cumplimiento de una administración eficaz y eficiente, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional y un asesoramiento jurídico apropiado. (Ver Anexo C) | Lograr una administración eficaz y eficiente, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional y un asesoramiento jurídico apropiado. | 20% | Porcentaje de cumplimiento de una administración eficaz y eficiente, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional y un asesoramiento jurídico apropiado. (Ver Anexo C) | DAAF (JAA, JF) JCFP RCRPI JAL |
| | | | | 301 | Se ha institucionalizado en las entidades estatales la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de capacitación en principios y valores éticos. | Anexo D | Porcentaje de cumplimiento en el fortalecimiento e implementación de mecanismos de TLCC y un adecuado control Interno. (Ver Anexo D) | Fortalecer e implementar mecanismos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y un adecuado control interno. | 10% | Porcentaje de cumplimiento en el fortalecimiento e implementación de mecanismos de TLCC y un adecuado control Interno. (Ver Anexo D) | RT JAI |

4.2. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADOS

4.2.1. ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 1

| PILAR: 05 Soberanía Comunitaria y Financiera | | | | | | | | |
|--|--|---|------|------|------|------|------|--|
| META: 02 Sistema financiero para el desarrollo integral | | | | | | | | |
| RESULTADO: 138 Se ha alcanzado mayores índices de Profundización Financiera: <ul style="list-style-type: none"> ▪ 60% de la cartera está destinada a los sectores productivos y vivienda de interés social (Banca Múltiple). ▪ 50% de la cartera destinada a micro, pequeñas y medianas empresas del sector productivo (Banca PyME). ▪ 50% de la cartera destinada a Vivienda (Entidades Financieras de Vivienda). ▪ 75% del total de municipios cubiertos con atención de servicios financieros. | | | | | | | | |
| ACCIONES: 02 Análisis y evaluación de información en cuanto a servicios financieros, legitimación de ganancias ilícitas/financiamiento al terrorismo y/o delitos precedentes, contando con nueva normativa que contribuya a su cumplimiento y maximice el procesamiento de casos. | | | | | | | | |
| ACCIÓN ESTRATÉGICA MINISTERIAL: 09 Analizar y evaluar la información en cuanto a los Servicios Financieros, Legitimación de Ganancias Ilícitas/Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes, contando con nueva normativa que contribuya a su cumplimiento y maximice el procesamiento de casos y mejore la protección de los asegurados, tomadores y beneficiarios del mercado de seguros. | | | | | | | | |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO: 01 Desarrollar y fortalecer mecanismos e instrumentos que permitan procesar, identificar y prevenir operaciones de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes. | | | | | | | | |
| ESTRATEGIA: 01 Afianzar e implementar mecanismos e instrumentos eficaces y eficientes en la lucha contra la LGI/FT y/o DP. | | | | | | | | |
| COD. | ACCIONES | UNIDADES ORGANIZACIONALES | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | |
| 01 | Establecer mecanismos e instrumentos eficientes y eficaces que permitan prevenir e identificar operaciones de LGI/FT y/o DP y maximizar el procesamiento de casos. | DGE, JAF I, JAF II, JAL, JAE CN, JCFP, JSTI | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | |

4.2.2. ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2

| PILAR: 11 Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública. | | | | | | | | |
|--|---|----------------------------------|------|------|------|------|------|--|
| META: 01 Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción. | | | | | | | | |
| RESULTADO: 298 Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien. | | | | | | | | |
| ACCIONES: 04 Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional. | | | | | | | | |
| ACCIÓN ESTRATÉGICA MINISTERIAL: 12 Contar con una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional. | | | | | | | | |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO: 02 Fortalecer y consolidar la capacidad institucional de la UIF para optimizar sus procesos administrativos, financieros, legales y de planificación para un desarrollo integral de la institución en el marco de la mejora continua. | | | | | | | | |
| ESTRATEGIA: 01 Desarrollar y fortalecer la gestión administrativa, financiera, legal y de planificación de la entidad con una mejora continua. | | | | | | | | |
| COD. | ACCIONES | UNIDADES ORGANIZACIONALES | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | |
| 02 | Lograr una administración eficaz y eficiente, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional y un asesoramiento jurídico apropiado. | DAAF (JAA, JF), JCFP, RCRPI, JAL | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% | |

4.2.3. ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 3

| PILAR: 11 Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública. | | | | | | | |
|--|--|---------------------------|------|------|------|------|------|
| META: 01 Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción. | | | | | | | |
| RESULTADO: 301 Se ha institucionalizado en las entidades estatales la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de capacitación en principios y valores éticos. | | | | | | | |
| ACCIONES: 01 Promoción y consolidación de una gestión pública transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación efectiva de la sociedad civil e institucionalización del Control Social. | | | | | | | |
| ACCIÓN ESTRATÉGICA MINISTERIAL: 14 Promover una gestión pública transparente mediante la rendición pública de cuentas, la atención oportuna de denuncias por vulneración a la ética y presuntos hechos de corrupción y un adecuado control interno. | | | | | | | |
| OBJETIVO ESTRATÉGICO: 03 Generar, promover y consolidar en la UIF acciones conjuntas de control interno, prevención y lucha contra la corrupción que permita mejorar la transparencia en la gestión pública. | | | | | | | |
| ESTRATEGIA: 01 Fortalecer la gestión pública transparente en base a los lineamientos de la Política Nacional de Transparencia y los controles internos. | | | | | | | |
| COD. | ACCIONES | UNIDADES ORGANIZACIONALES | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
| 03 | Fortalecer e implementar mecanismos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y un adecuado control interno. | RT, JAI | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% |

4.3. ANÁLISIS DE ACTORES Y COMPETENCIAS

La clasificación de actores clave en el Plan Estratégico Institucional de la UIF, se basa en la herramienta metodológica de Mapeo de Actores o Análisis de Actores, descrita en el punto 2.1.2. Con el resultado de esta identificación se determinará a los actores más relevantes y aquellos influyentes que permiten cumplir con los objetivos programados en la entidad.

La identificación de los actores claves permitirá determinar a las áreas la oportunidad y la posibilidad de una participación coordinada, ordenada y asertiva con los diferentes actores relacionados.

Metodológicamente para fines de la UIF, se clasificó al universo de actores en tres categorías: Actores Directos, Actores Indirectos y Actores Internos.

Actores Directos: Son aquellas entidades públicas y privadas (Sujetos Obligados) que contribuyen al cumplimiento de los Objetivos trazados por la entidad, ampliando su capacidad de acción y de impacto.

Actores Indirectos: Son aquellas entidades relacionadas con la UIF que su participación coadyuva y contribuye esporádicamente con la Lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento del Terrorismo.

Actores Internos: Son aquellos sectores propios de la organización de la UIF que presentan diferentes niveles de relevancia en la operativa propia de la UIF.

Estos actores internos y externos que tienen que ver con el accionar de la UIF, se esquematizan de la siguiente manera:

ACTORES DIRECTOS – EXTERNOS

| ACTORES DIRECTOS | COMPETENCIAS E INTERESES |
|---|--|
| Ministerio de Económica y Finanzas publicas | Formular las políticas macroeconómicas en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social. |
| | Formular, programar, ejecutar, controlar y evaluar las políticas fiscales y financieras. |
| | Determinar, programar, controlar y evaluar las políticas monetaria y cambiaria en coordinación con el Banco Central de Bolivia. |
| | Desarrollar e implementar políticas que permitan precautelar la sostenibilidad fiscal, financiera y de endeudamiento de los órganos y entidades públicas. |
| | Supervisar, coordinar y armonizar el régimen fiscal y tributario de los diferentes niveles territoriales, en el marco de sus competencias. |
| UIFs de otros países | Registrar el Patrimonio del Estado Plurinacional y administrar los bienes asumidos por el Tesoro General de la Nación. |
| UIFs de otros países | Los países deben establecer una Unidad de inteligencia financiera (UIF) que sirva como un centro nacional para la recepción y análisis de : (a) reporte de transacciones sospechosas ; y (b) otra información relevante al lavado de activos, delitos determinantes asociados y el financiamiento del terrorismo. |
| Sujetos Obligados S.O. entidades que realizan actividades de intermediación financiera y servicios auxiliares financieros | Los Sujetos Obligados S.O. son toda persona natural o jurídica que desarrolle actividades de intermediación financiera y de servicios auxiliares financieros; actividades de intermediación en el mercado de valores y a las relacionadas a dicho mercado; actividades de las entidades aseguradoras, intermediarios y personas colectivas o empresas unipersonales dedicadas a la compra y venta de divisas, al envío y recibo de remesas de dinero, las que tienen como actividad el transporte o traslado de dinero, valores y metales preciosos, los Notarios de Fe Pública, están obligados al cumplimiento de las normativas sobre la detección, prevención, control y reporte de LGI/FT y/o DP. |
| Sujetos Obligados S.O. entidades que realizan actividades de intermediación en el mercado de valores y las relacionadas a dicho mercado | A efecto de cumplir lo establecido los Sujetos Obligados, deben dar cumplimiento obligatoriamente el Manual de Procedimientos Operativos para Detectar, Prevenir, Controlar y Reportar operaciones presuntamente vinculadas a la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes con enfoque basado en Gestión de Riesgos, según el marco normativo establecido. |
| Sujetos Obligados S.O. entidades aseguradoras, intermediarios y auxiliares de seguro | |
| Sujetos Obligados S.O. entidades que a titulo de personas colectivas o empresas unipersonales se dedican a la compra y venta de divisas | |
| Sujetos Obligados S.O. entidades que a titulo de personas colectivas o empresas unipersonales se dedican al envío y recibo de remesas de dinero | |
| Sujetos Obligados S.O. entidades que a titulo de personas colectivas o empresas unipersonales tienen como actividad el transporte o traslado de dinero, valores y metales preciosos | |
| Sujetos Obligados S.O. notarios de fe publica | |
| Grupo de Acción Financiera Internacional "GAFI" | El Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI es un ente intergubernamental establecido en 1989 por los Ministerios y sus jurisdicciones Miembro, cuyo mandato es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación y otras amenazas a la integridad del Sistema Financiero Internacional, que tambien trata de identificar vulnerabilidades a nivel nacional para proteger el Sistema Financiero Internacional de usos indebidos. |
| Grupo de Acción Financiera Internacional de Latinoamérica "GAFILAT" | GAFILAT es una organización intergubernamental que agrupa a 16 países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte, es un Grupo Regional perteneciente a la Red Internacional de Organismos que se dedica a la prevención y al combate del lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Y el que desarrolla Recomendaciones propias de mejora de las políticas nacionales para luchar contra estos delitos. |
| Grupo EGMONT | Grupo Egmont, organismo que reúne actualmente a 151 entidades homologas de Unidades de Investigación Financiera, que establece principios de cooperación a nivel global en materia de intercambio de información de inteligencia financiera con la Unidad de Investigaciones Financieras - UIF. |

| ACTORES DIRECTOS | COMPETENCIAS E INTERESES |
|--|---|
| Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción | Institución encargada de construir e implementar políticas públicas en el Estado Plurinacional con cero tolerancia a la corrupción y plena transparencia en la gestión pública, que formula normas, diseña y ejecuta, programas y proyectos construidos con la participación de los actores sociales, para el vivir bien. |
| Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) | institución encargada de regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo. |
| Ministerio Público | Es el órgano que tiene por finalidad, defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad, y ejercer la acción penal pública, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado, los Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos, y las leyes. El Ministerio Público actúa independientemente de cualquier otro órgano del Estado ya que la Constitución le concede autonomía funcional, administrativa y financiera. |
| Ministerio de Gobierno | Es el órgano que tiene por misión velar por la seguridad ciudadana, régimen interior, migratorio, penitenciario y defensa social del Estado Plurinacional de Bolivia. |
| Contraloría General del Estado | Generar confianza en la población boliviana, controlando la gestión y el uso de los recursos públicos. |
| Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego (AJ) | Institución que se encarga de regular, controlar y fiscalizar las actividades de juegos de lotería y sorteos con licencia de operaciones, así como las promociones empresariales autorizadas. |
| Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS) | Institución creada para supervisar, fiscalizar, controlar y regular a las personas naturales y jurídicas que desempeñan sus actividades en el ámbito de la Seguridad Social de Largo Plazo y del Mercado de Seguros. |
| Policía Boliviana. | Como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. |
| Fiscalía General del Estado/Ministerio Público | Institución que tiene la finalidad de defender la legalidad y los intereses generales de la sociedad, ejercer la acción penal pública e interponer otras acciones, en el marco establecido por la Constitución Política del Estado, los Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos y las leyes. |
| Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen | Es una unidad especializada de la Policía Boliviana encargada de la prevención e investigación de delitos, identificación y aprehensión de los responsables, bajo la ejecución de una política proactiva contra lo ilícito, con la finalidad de disminuir los índices delincuenciales que afectan al orden constitucional del Estado Boliviano y la paz social. |
| Fuerza Especial de Lucha Contra el Narcotráfico | Es una unidad especializada de la Policía Boliviana, cuyo propósito es defender y proteger a la sociedad de la problemática de las drogas ilícitas y hacer cumplir el marco normativo; con la participación social, respeto a los derechos humanos y protección del medio ambiente. |
| Procuraduría General del Estado | Defender judicial y extrajudicialmente los intereses del Estado, asumiendo su representación jurídica e interviniendo como sujeto procesal de pleno derecho en todas las acciones judiciales y administrativas, en el marco de la Constitución y la ley. |
| Dirección de Servicio Civil | Regular y administrar la relación laboral entre el Estado y las Servidoras y Servidores Públicos, implementando la Carrera Administrativa y el Registro Único Estatal, resolviendo los conflictos emergentes de la función pública, diseñando y ejecutando políticas de formación y capacitación, emitiendo disposiciones normativas reglamentarias y promoviendo la Implementación de Códigos de Ética Institucionales. |
| Aduana Nacional de Bolivia (ANB) | Institución encargada de controlar el flujo internacional de mercaderías y recaudar los tributos dentro de una política de Estado para el desarrollo productivo y social de Bolivia. |
| Banco Central de Bolivia (BCB) | Institución que tiene como misión mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda nacional, para contribuir al desarrollo económico y social. |
| Consejo de la Magistratura (CM) | Instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; así como del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero y de la formulación de políticas de su gestión. |
| Consejo Nacional de Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el financiamiento al terrorismo | <ul style="list-style-type: none"> • Proponer Políticas Públicas de Prevención y Represión de actos de LGI y FT. • Formular Directrices para el diseño de planes de Prevención y Lucha contra la LGI y FT. • Elaborar la Estrategia de Lucha contra la LGI y FT. • Evaluar la Estrategia de Lucha contra la LGI y FT. |

| ACTORES DIRECTOS | COMPETENCIAS E INTERESES |
|---|--|
| Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) | Provee recursos al Estado a través de la recaudación de los impuestos nacionales, contribuyendo a mejorar la calidad de vida y el Vivir Bien de las bolivianas y bolivianos. |
| Ministerio de Justicia | Órgano responsable de promover el Acceso a la Justicia, garantizando el pleno ejercicio de los derechos de las y los Bolivianos, y ejercer como miembro del Consejo Nacional de Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el Financiamiento del Terrorismo. |
| Ministerio de Defensa | Es el órgano que tiene por finalidad velar por la Seguridad y Defensa del Estado Plurinacional de Bolivia, y ejercer como miembro del Consejo Nacional de Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas y el Financiamiento del Terrorismo. |
| Órgano Judicial (Tribunales y Juzgados) | Impartir justicia emana del pueblo boliviano y se sustenta en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos. |
| Universidades Públicas y Privadas | Formar a los estudiantes universitarios Integralmente en todas las ramas del saber, para que obtengan un Título Académico y poder ser útiles a la sociedad y al Estado. |
| Asamblea Legislativa | Controlar y fiscalizar los Órganos del Estado y las instituciones públicas. |
| Escuela de Gestión Pública | Contribuir a la construcción y consolidación de la nueva Gestión Pública del Estado, mediante la formación y capacitación de servidoras y servidores públicos, en los diferentes niveles de Gobierno (Central, Departamental, Municipal y Autonomía Indígena Originaria Campesina) que sirvan al pueblo boliviano. |

Lista jerarquizada según mayor y/o menor relevancia de los actores relacionados con la UIF y según mayor y/o menor influencia en las actividades de la UIF.

ACTORES INDIRECTOS

| ACTORES INDIRECTOS | COMPETENCIAS E INTERESES |
|---------------------------|---|
| CICAD - GELAVEX - OEA | Concentra sus esfuerzos en brindar apoyo técnico y capacitación a los Estados miembros de la CICAD en las áreas financiera, jurídica y de aplicación coercitiva de la ley (policía en el sentido amplio). También ejerce funciones de Secretaría Técnica del Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos de la CICAD, |
| Medios de Comunicación | Concientizar a la población boliviana, a través de la implementación de acciones ciudadanas, que permitan dar a conocer la temática del lavado |
| Organismos de Cooperación | Organismos de cooperación técnica y financiera. |

Lista jerarquizada según mayor y/o menor relevancia de los actores relacionados con la UIF y según mayor y/o menor influencia en las actividades de la UIF.

ACTORES INTERNOS

| ACTORES INTERNOS | COMPETENCIAS E INTERESES |
|--|--|
| Dirección Estratégico de Coordinación y Normas Planificación Capacitación y Fiscalización | Planear, organizar, coordinar y dirigir el desarrollo de estudios de carácter estratégico así como generar normativa, que coadyuve a la toma de decisiones con la finalidad de detectar, prevenir y alertar sobre eventos adversos, tendencias, evoluciones o patrones que enfrenta o puede enfrentar el país, o un sector de la economía, o grupos de actividades, o entidades, como consecuencia de la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes (LGI/FT y/o DP), Asimismo coordinar y dirigir el Sistema de Planificación, y los programas de capacitación de los Sujetos Obligados y la fiscalización. |
| Dirección de Análisis Financiero y Legal | Coordinar y ejecutar el Análisis Financiero y Patrimonial identificando la existencia de elementos vinculados a los delitos de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes (LGI/FT y/o DP), y supervisar el cumplimiento de la normativa en el marco vigente. Y dirigir, planificar y supervisar el asesoramiento jurídico de tareas sustantivas y administrativas |
| Dirección General Ejecutiva | - Dirigir, coordinar programar, consolidar y supervisar la formulación, ejecución, seguimiento y acciones inherentes a la prevención, detección, control y reporte de la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes (LGI/FT y/o DP), así como establecer la planificación estratégica, administrativa, operativa y financiera de la UIF. |
| Auditoría Interna | Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y Control establecidos en la Ley N° 1178, mediante la realización de exámenes de auditorías periódicos. b. Realizar auditorías especiales. c. Determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros. d. Analizar los resultados y la eficiencia de las operaciones. |
| Unidad de Comunicación | Posicionar la imagen Institucional de la UIF, aplicando estrategias comunicacionales conforme lo establecido en la normativa vigente. |
| Unidad de transparencia | Atender las denuncias por vulneración a la ética y presuntos hechos de corrupción de la entidad y efectuar la rendición pública de cuentas. |
| Dirección de asuntos administrativos y finanzas | Dirigir y optimizar las finanzas, administración, archivo y tecnologías de la información de la UIF, en el marco de la normativa legal vigente, desarrollando, implementando y supervisando la aplicación de los sistemas financieros y no financieros establecidos en las normas de Administración y Control Gubernamentales, asesorando y apoyando en asuntos administrativos a la Máxima Autoridad Ejecutiva, Directores y Jefes de las diferentes unidades organizacionales. |

Lista jerarquizada según mayor y/o menor relevancia de los actores relacionados con la UIF y según mayor y/o menor influencia en las actividades de la UIF.



Unidad de Investigaciones
Financieras

Estado Plurinacional de Bolivia



5. Presupuesto

5. PRESUPUESTO

Para ejecutar la programación de las acciones priorizadas, se proyectó la formulación del presupuesto plurianual para el quinquenio 2016 a 2020.

La programación financiera fue realizada en base a las Acciones Estratégicas Ministeriales proporcionadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, las cuales están relacionadas directamente con los Objetivos Estratégicos y las Estrategias Institucionales definidas.

| ACCIÓN ESTRATÉGICA | RESPONSABLE | PRESUPUESTO (En Bs.) | | | | |
|--|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
| 01 Establecer mecanismos e instrumentos eficientes y eficaces que permitan prevenir e identificar operaciones de LGI/FT y/o DP y maximizar el procesamiento de casos. | DIRECCIÓN DE ANÁLISIS FINANCIERO Y LEGAL | 676.794,97 | 716.215,34 | 769.278,65 | 825.145,46 | 886.262,31 |
| | JEFATURA DE ANÁLISIS FINANCIERO I | 2.564.662,27 | 2.803.115,02 | 3.072.909,85 | 3.357.040,96 | 3.673.867,32 |
| | JEFATURA DE ANÁLISIS FINANCIERO II | 2.548.662,27 | 2.787.115,02 | 3.056.909,85 | 3.341.040,96 | 3.647.317,32 |
| | JEFATURA DE ANÁLISIS LEGAL | 2.674.610,79 | 2.993.703,35 | 3.264.150,53 | 3.549.184,23 | 3.865.702,17 |
| | DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, COORDINACIÓN, NORMAS, PLANIFICACIÓN, CAPACITACIÓN Y FISCALIZACIÓN | 675.044,97 | 645.369,34 | 648.532,65 | 690.079,46 | 738.416,31 |
| | JEFATURA DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO, COORDINACIÓN Y NORMAS | 3.308.557,36 | 2.012.837,01 | 2.083.821,91 | 2.262.282,57 | 2.452.048,39 |
| | JEFATURA DE CAPACITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN | 1.845.779,88 | 1.690.015,34 | 1.797.168,59 | 1.948.355,84 | 2.119.203,24 |
| 02 Lograr una administración eficaz y eficiente, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional y un asesoramiento jurídico apropiado. | DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANZAS | 8.334.944,61 | 16.913.752,97 | 17.014.940,82 | 17.459.225,70 | 7.796.906,15 |
| | DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA | 1.061.389,94 | 976.430,67 | 1.045.757,29 | 1.118.850,92 | 1.200.524,62 |
| | RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN | 1.398.697,48 | 1.432.137,27 | 1.505.493,92 | 1.582.594,33 | 1.664.780,75 |
| 03 Fortalecer e implementar mecanismos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y un adecuado control interno. | UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA | 317.694,97 | 434.415,34 | 382.878,65 | 419.425,46 | 460.262,31 |
| | RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA | 247.470,48 | 270.553,36 | 292.707,30 | 316.044,11 | 341.779,09 |
| TOTAL GENERAL | | 25.654.310,00 | 33.675.660,00 | 34.934.550,00 | 36.869.270,00 | 28.847.070,00 |

Fuente: Dirección de Asuntos Administrativos y Finanzas.

Se aclara que el presupuesto presentado en el cuadro anterior detalla las estimaciones presupuestarias necesarias para cumplir con lo programado en el quinquenio 2016 – 2020, las mismas no cuentan con el visto bueno y/o aprobación del Órgano Rector (Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal – MEFP), siendo

dicha información de carácter referencial, pudiendo ser ajustada y/o modificada según exija el Órgano Rector.



Unidad de Investigaciones
Financieras

Estado Plurinacional de Bolivia



**Seguimiento, evaluación
y difusión del PEI**

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PEI

El Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la UIF, se realizará de forma articulada con el Subsistema de

Seguimiento y Evaluación Integral de Planes y en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

DIFUSIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

La UIF deberá socializar el PEI 2016 - 2020 a todos los servidores públicos de la UIF, a través de la página web, publicación e internet, para que conozcan, comprendan y se comprometan con su ejecución.



Unidad de Investigaciones
Financieras

Estado Plurinacional de Bolivia



Glosario

GLOSARIO

IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y UNIDADES ORGANIZACIONALES

| | | | |
|---------|---|--------|---|
| UIF | Unidad de Investigaciones Financieras | JAF II | Jefatura de Análisis Financiero II |
| JAI | Jefatura de Auditoría Interna | JAL | Jefatura de Análisis Legal |
| RCRPI | Responsable de Comunicación, Relaciones Públicas e Internacionales | JAECN | Jefatura de Análisis Estratégico, Coordinación y Normas |
| RT | Responsable de Transparencia | JCFP | Jefatura de Capacitación, Fiscalización y Planificación |
| DAFL | Dirección de Análisis Financiero y Legal | JAA | Jefatura de Asuntos Administrativos |
| DECNPCF | Dirección Estratégica, Coordinación, Normas, Planificación, Capacitación y Fiscalización. | JF | Jefatura de Finanzas |
| DAAF | Dirección de Asuntos Administrativos y Finanzas | JSTI | Jefatura de Sistemas y Tecnologías de la Información |
| JAF I | Jefatura de Análisis Financiero I | | |

OTRAS SIGLAS

| | | | |
|---------|--|---------------|--|
| MAE | Máxima Autoridad Ejecutiva | LGI/FT y/o DP | Legitimación de Ganancias Ilícitas Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes |
| PGE | Procuraduría General del Estado | | |
| MTILCC | Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción | RF | Requerimientos Fiscales |
| AJ | Autoridad de Juegos | IIFP | Informes de Inteligencia Financiera y Patrimonial |
| CNLFT | Consejo Nacional de Lucha Contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes | RIFP | Resultados de Inteligencia Financiera y Patrimonial |
| GAFILAT | Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica | ROS | Reporte de Operaciones Sospechosas |
| EGMONT | The Egmont Group of Financial Intelligence Units | SCI | Solicitud de Cooperación Internacional |
| | | SAFP | Solicitudes de Análisis Financiero y Patrimonial |
| MPO | Manual de Procedimientos Operativos | CFOA | Congelamiento de Fondos y Otros Activos |
| | | DFOA | Descongelamiento de Fondos y Otros Activos |



Unidad de Investigaciones
Financieras

Estado Plurinacional de Bolivia



Anexos

ANEXO A

CRUCE DE VARIABLES

| FORTALEZAS | | DEBILIDADES | |
|------------|---|-------------|--|
| 1. | Se tienen implantadas políticas de seguridad de la información que permiten afrontar riesgos de seguridad en el desarrollo de las actividades de la entidad. | 1. | Necesidad de actualización de la normativa vigente para Sujetos Obligados en LGI/FT. |
| 2. | Se cuenta con Normativa desarrollada en Prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes, con un enfoque basado en Gestión de Riesgos. | 2. | Necesidad de actualización de la normativa para el establecimiento de plazos en la remisión de Información Operativa a la UIF. |
| 3. | Se cuenta con Normativa desarrollada para la identificación e incorporación de nuevos Sujetos Obligados. | 3. | Falta de aprobación de la normativa para la regulación de las APNFDs (Actividades y Profesiones No Financieras Designadas). |
| 4. | Estabilidad de la cadena de mando Ejecutiva | 4. | Falta de implantación del Sistema de Administración de Personal. |
| 5. | Las Atribuciones y Competencias de la Unidad de Investigaciones Financiera - UIF permiten establecer con claridad los productos que deben ser obtenidos por las distintas áreas y unidades organizacionales apoyando la misión institucional; consiguientemente las unidades tienen un sentido claro del papel que les toca desempeñar en el marco del rol Institucional. | 5. | Falta de implantación de los Manuales del Sistema de Organización Administrativa. |
| 6. | La Unidad de Investigaciones Financiera - UIF cuenta en general con recursos humanos de calidad, con convicción en la lucha y Prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes. | 6. | Inadecuada Estructura Organizacional a la demanda interna de la organización. |
| 7. | Se cuenta con recursos Tecnológicos de Información y Comunicación (TIC), que permiten acceder a información en línea con algunas entidades públicas. | 7. | Falta de Procesos y Procedimientos administrativos y técnicos. |
| | | 8. | Falta mejorar las capacidades de las áreas y unidades organizacionales en el ámbito de la planificación. |
| | | 9. | Falta de coordinación interna entre áreas y unidades organizacionales. |
| | | 10. | Falta de estudios e investigaciones de Análisis Estratégico que coadyuven a los fines de la UIF. |
| | | 11. | Necesidad de desarrollar una Estrategia Comunicacional para posicionar Institucionalmente a la UIF. |
| | | 12. | Falta mejorar el Sistema de Recolección de Información de los Sujetos Obligados y entidades públicas. |
| | | 13. | Falta de capacitación especializada para los recursos Humanos de la UIF para la mejora continua. |
| | | 14. | Insuficientes medios tecnológicos informáticos en relación a herramientas de análisis y procesamiento de información. |
| | | 15. | Falta de infraestructura física adecuada para el desenvolvimiento de las actividades de las áreas y unidades organizacionales de la UIF. |

| OPORTUNIDADES | POTENCIALIDADES (FO) | DESAFIOS (DO) |
|--|--|---|
| <p>A. Se cuenta con el financiamiento del Tesoro General de la Nación para la realización de las actividades de la UIF.</p> <p>B. Se cuenta con estándares Internacionales del GAFI, que permiten a la UIF alinear la política Interna Nacional a los lineamientos Internacionales en la lucha contra LGI/FT y/o DP.</p> <p>C. Se cuenta con la Estrategia Nacional de Lucha contra LGI/FT elaborada y aprobada por el CNLFT (Consejo Nacional de Lucha contra LGI/FT).</p> <p>D. La entidad tiene relacionamiento con Organismos Internacionales y está respaldada como miembro activo de los grupos EGMONT y GAFILAT.</p> <p>E. La entidad ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de LGI/FT.</p> <p>F. Se cuenta con el respaldo Técnico de los Organismos Internacionales para las actividades de lucha contra la LGI/FT.</p> <p>G. Existe la posibilidad de acceder al financiamiento de la cooperación externa en materia de LGI/FT y/o DP.</p> <p>H. Existe relacionamiento con las UIFs análogas para el intercambio de Información Internacional mediante el portal web EGMONT.</p> <p>I. Existe oportunidades para el intercambio de experiencias en temáticas de LGI/FT y/o DP y otros.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ La UIF en general cuenta con normativa desarrollada en Prevención de LGI/FT y/o DP y en la identificación e incorporación de nuevos Sujetos Obligados, sin embargo, a efecto de perfeccionar dicha normativa, se cuenta con la Estrategia Nacional de Lucha contra LGI/FT y con los estándares internacionales emitidos por el GAFI. (2.3.B.C) ▪ La UIF cuenta con recursos del Tesoro General de la Nación y con posibilidades de financiamiento externo, así como con el respaldo técnico de organizaciones internacionales, que permiten a las diferentes áreas y unidades organizacionales maximizar sus productos y cumplir con la misión institucional. (5.A.F.G) ▪ La UIF cuenta con recursos humanos de calidad, sin embargo, a efecto de mejorar sus capacidades, se debe aprovechar las oportunidades de intercambio de experiencias en temáticas de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes (LGI/FT y/o DP) y otros (6.I) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actualizar la normativa vigente para Sujetos Obligados en LGI/FT y el establecimiento de plazos para la remisión de información operativa a la UIF, tomando como referencia la Estrategia Nacional de Lucha contra LGI/FT y los estándares internacionales emitidos por el GAFI. (1.2.B.C) ▪ Gestionar la aprobación de la normativa para la regulación de las APNFDs (Actividades y Profesiones No Financieras Designadas), aprovechando que la UIF ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de LGI/FT. (3.E) ▪ Implantar el Sistema de Administración de Personal, los manuales administrativos del Sistema de Organización Administrativa y una Reingeniería Organizacional acorde a la demanda interna de la institución, aprovechando los recursos del Tesoro General de la Nación. (4.5.6.7.9.A) ▪ Fortalecer a las áreas y unidades organizacionales en planificación u otros temas especializados, aprovechando el intercambio de experiencias con UIFs análogas. (8.13.I) ▪ Desarrollar estudios e investigaciones de análisis estratégico aprovechando el respaldo técnico de Organismos Internacionales. (10.F) ▪ Desarrollar una Estrategia Comunicacional para posicionar institucionalmente a la UIF y mejorar el sistema de recolección de información de los Sujetos Obligados y entidades públicas, aprovechando el respaldo técnico de Organismos Internacionales. (11.12.F) ▪ Fortalecer los medios tecnológicos informáticos en relación a herramientas de análisis y procesamiento de información, aprovechando los recursos del Tesoro General de la Nación. (14.A) ▪ Gestionar el financiamiento de recursos del Tesoro General de la Nación para la adquisición y/o construcción de una adecuada infraestructura física para la entidad. (15.A) |

| AMENAZAS | RIESGOS (FA) | LIMITACIONES (DA) |
|---|--|---|
| <p>A. Recorte de recursos financieros por falta de ejecución presupuestaria.</p> <p>B. Calificación negativa en la evaluación del GAFILAT sobre el cumplimiento de las 40 Recomendaciones.</p> <p>C. Falta de conocimiento por parte del Ministerio Público en materia LGI/FT.</p> <p>D. Falta de predisposición de las autoridades competentes para coordinar actividades de Inteligencia Financiera y Patrimonial.</p> <p>E. Conminatorias de Requerimientos Fiscales con plazos ajustados para el procesamiento de casos.</p> <p>F. Negación de Información, retardo y/o entrega de Información incompleta por parte de las entidades públicas y/o privadas para el procesamiento de casos.</p> <p>G. Acceso en línea restringido y limitado de la información contenida en las Bases de Datos de las entidades públicas.</p> <p>H. Inseguridad de la integridad física y anonimato de los servidores públicos de la UIF que se exponen en el desarrollo de sus labores.</p> | <ul style="list-style-type: none"> ▪ La UIF tiene implantada políticas de seguridad de la información que permiten afrontar riesgos de seguridad en el desarrollo de las actividades de la entidad, sin embargo, es necesario implementar otra política de seguridad para los recursos humanos, que permita disminuir la inseguridad de la integridad física de los servidores públicos de la UIF. (1.H) ▪ Si bien se cuenta con normativa desarrollada en la lucha contra la LGI/FT y/o DP, se debe adecuar la misma para evitar la negación de información, el retardo y/o entrega de información incompleta, el acceso en línea restringido a las bases de datos de las entidades públicas y/o privadas y que permitan maximizar el procesamiento de casos de LGI/FT y/o DP. (2.3.7.F.G) ▪ Con el fin de maximizar el procesamiento de casos de LGI/FT y/o DP, es necesario que las autoridades ejecutivas de la UIF, realicen las gestiones para mejorar la predisposición de las autoridades competentes para coordinar actividades de Inteligencia Financiera y Patrimonial. (4.D) ▪ A efecto de evitar el recorte de recursos financieros por falta de ejecución presupuestaria, la UIF debe aprovechar sus recursos humanos y mejorar sus procesos internos para lograr la mayor ejecución presupuestaria posible. (5.6.A) ▪ Con el fin de cumplir con las conminatorias de Requerimientos Fiscales con plazos ajustados, la UIF debe aprovechar sus recursos humanos y mejorar sus procesos internos para lograr el procesamiento de casos en el menor tiempo posible. (5.6.E) ▪ No prepararse con anticipación para calificar positivamente en la evaluación sobre el cumplimiento de las 40 Recomendaciones el año 2019 por parte del GAFILAT, podría derivar en sanciones para la UIF y el país. (6.B) ▪ A efecto de minimizar la desestimación de procesos investigativos por falta de conocimiento de los delitos de LGI/FT, es necesario diseñar un programa de capacitación para su implementación en el Ministerio Público, ya sea de forma presencial o en línea, aprovechando los recursos humanos y tecnológicos con los que cuenta la UIF. (6.7.C) | <ul style="list-style-type: none"> ▪ La falta de actualización de la normativa vigente (atribuciones de la UIF, Manual de Procedimientos Operativos e Instructivos Específicos para cada sector y el establecimiento de plazos para la remisión de información operativa a la UIF) y la falta de aprobación de la normativa para la regulación de las APNFDs, derivaría en una calificación negativa en la evaluación del GAFILAT sobre el cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI. (1.2.3.4.B) ▪ Una estructura organizacional inadecuada, la falta de implantación del Sistema de Administración de Personal, manuales administrativos del Sistema de Organización Administrativa, fortalecimiento en planificación al personal y la coordinación interna de las áreas y unidades organizacionales de la UIF generaría limitaciones para lograr una óptima ejecución presupuestaria. (5.6.7.8.10.A) ▪ No desarrollar estudios e investigaciones de análisis estratégico derivaría en una calificación negativa en la evaluación del GAFILAT sobre el cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI. (10.B) ▪ La falta de mejora del sistema de recolección de información de los Sujetos Obligados y entidades públicas, la falta de medios tecnológicos informáticos en relación a herramientas de análisis y procesamiento de información, la falta de una capacitación especializada de los recursos humanos de la UIF y la negación de Información, retardo y/o entrega de Información incompleta por parte de las entidades públicas y/o privadas para el procesamiento de casos, podría generar incumplimientos en los plazos de las Conminatorias de Requerimientos Fiscales. (13.14.15.E.F) ▪ No contar con una infraestructura física adecuada a las necesidades y características de la UIF podría generar circunstancias donde se pondría en riesgo la integridad física del personal de la UIF. (15.H) |

ANEXO B

ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 1

| CODIGO PDES | CATEGORIA | DETALLE |
|--------------|-----------|--|
| 05 | Pilar | Soberanía comunitaria, financiera, sin servilismo al capitalismo financiero |
| 05.02 | Meta | Sistema financiero para el desarrollo integral |
| 05.02.138 | Resultado | Se ha alcanzado mayores índices de Profundización Financiera: <ul style="list-style-type: none"> • 60% de la cartera está destinada a los sectores productivos y vivienda de interés social (Banca Múltiple). • 50% de la cartera destinada a micro, pequeñas y medianas empresas del sector productivo (Banca PyME). • 50% de la cartera destinada a Vivienda (Entidades Financieras de Vivienda). • 75% del total de municipios cubiertos con atención de servicios financieros. |
| 05.02.138.02 | Acción | Análisis y evaluación de información en cuanto a servicios financieros, legitimación de ganancias ilícitas/financiamiento al terrorismo y/o delitos precedentes, contando con nueva normativa que contribuya a su cumplimiento y maximice el procesamiento de casos. |

| CÓDIGO PEI | ACCIÓN ESTRATEGICA MINISTERIAL |
|------------|--|
| | Analizar y evaluar la información en cuanto a los Servicios Financieros, Legitimación de Ganancias Ilícitas/Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes, contando con nueva normativa que contribuya a su cumplimiento y maximice el procesamiento de casos y mejore la protección de los asegurados, tomadores y beneficiarios del mercado de seguros. |
| | ACCIÓN ESTRATEGICA INSTITUCIONAL |
| | Establecer mecanismos e instrumentos eficientes y eficaces que permitan prevenir e identificar operaciones de LGI/FT y/o DP y maximizar el procesamiento de casos. |
| | RESULTADOS |
| 01 | <ol style="list-style-type: none"> 1. Se logró el procesamiento de al menos el 75% de los casos de LGI/FT y/o DP, originados por solicitudes de autoridades competentes, Reportes de Operación Sospechosa (ROS) y solicitudes de cooperación internacional hasta el 2020. (RE) 2. Se fortaleció el ordenamiento jurídico del régimen de lucha contra la LGI/FT y/o DP realizando propuestas de normativa relacionada en la materia. (RC) 3. Se actualizó y elaboró la normativa específica en LGI/FT y/o DP dirigida a los Sujetos Obligados actuales y por identificar. (RC) 4. Se desarrollaron y ejecutaron procedimientos de cumplimiento de la normativa en LGI/FT y/o DP para los Sujetos Obligados. (RC) 5. Se gestionó la elaboración del Diagnóstico Nacional de Riesgos de LGI/FT y/o DP a nivel País ante el Consejo Nacional de Lucha contra la LGI/FT, para su ejecución. (RC) 6. Se identificaron tendencias, patrones, amenazas, vulnerabilidades y conductas que permitieron generar información estratégica y datos estadísticos en materia de LGI/FT y/o DP. (RC) 7. Se generaron acuerdos interinstitucionales para acceder a bases de datos de entidades nacionales e internacionales. (RC) |

8. Se coordinaron y organizaron actividades internacionales y de evaluación de cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI. (RC)
9. Se elaboraron y ejecutaron los planes anuales de capacitación y/o especialización en LGI /FT y/o DP a nivel nacional e internacional desarrollando instrumentos y/o herramientas de capacitación. (RC)
10. Se elaboró e implementó la Estrategia de Capacitación en LGI/FT y/o DP. (RC)
11. Se gestionaron acciones conjuntas para la aprobación, actualización y monitoreo de la Estrategia Nacional de Lucha contra la LGI/FT. (RC)
12. Se establecieron procedimientos internos que permitieron mejorar la participación en los ejercicios transfronterizos de control de divisas. (RC)
13. Se logró mayor información oportuna de Sujetos Obligados, entidades públicas y privadas. (RC)
14. Se desarrollaron e implementaron herramientas de procesamiento y almacenamiento de datos para el análisis estratégico, estadístico y análisis de inteligencia financiera con el uso de las tecnologías de información y comunicación. (RC)
15. Se fortaleció la infraestructura de tecnologías de la información y comunicación en sus ámbitos de disponibilidad, confidencialidad e integridad, así como una adecuada capacidad de procesamiento. (RC)

Nota: RE: Resultado Estratégico, que coadyuva directamente al cumplimiento de la acción del PEM.

RC: Resultado Complementario, que coadyuva indirectamente al cumplimiento de la acción del PEM.

INDICADOR DE IMPACTO

| NOMBRE DEL INDICADOR | Indicador Quinquenal de Cumplimiento para el Establecimiento de Mecanismos e Instrumentos que permitan Prevenir e Identificar Operaciones de LGI/FT y/o DP y Maximizar el Procesamiento de Casos. | |
|----------------------|---|-------|
| CÓDIGO INDICADOR PEI | DETALLE | ANEXO |
| IQCEMI | $IQCEMI = IACEMI_{2016} + IACEMI_{2017} + IACEMI_{2018} + IACEMI_{2019} + IACEMI_{2020}$ | 1 |

LINEA BASE (2015)

| N° | RESULTADOS | LINEA BASE |
|----|---|--|
| 1 | Se logró el procesamiento de al menos el 75% de los casos de LGI/FT y/o DP, originados por solicitudes de autoridades competentes, Reportes de Operación Sospechosa (ROS) y solicitudes de cooperación internacional hasta el 2020. | Hasta 2015, se procesó el 47% de casos de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes. |
| 2 | Se fortaleció el ordenamiento jurídico del régimen de lucha contra la LGI/FT y/o DP realizando propuestas de normativa relacionada en la materia. | 0 |
| 3 | Se actualizó y elaboró la normativa específica en LGI/FT y/o DP dirigida a los Sujetos Obligados actuales y por identificar. | Se cuenta con 1 Manual de Procedimientos Operativos y 11 Instructivos para la Detección, Prevención, Control y Reporte de LGI/FT y/o DP con enfoque basado en gestión de riesgo. |
| 4 | Se desarrollaron y ejecutaron procedimientos de cumplimiento de la normativa en LGI/FT y/o DP para los Sujetos Obligados. | 0 |
| 5 | Se gestionó la elaboración del Diagnóstico Nacional de Riesgos de LGI/FT y/o DP a nivel País ante el Consejo Nacional de Lucha contra la LGI/FT, para su ejecución. | 0 |
| 6 | Se identificaron tendencias, patrones, amenazas, vulnerabilidades y conductas que permitieron generar información estratégica y datos estadísticos en materia de LGI/FT y/o DP. | 0 |
| 7 | Se generaron acuerdos interinstitucionales para acceder a bases de datos de entidades nacionales e internacionales. | 0 |

| N° | RESULTADOS | LINEA BASE |
|----|---|------------|
| 8 | Se coordinaron y organizaron actividades internacionales y de evaluación de cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI. | 0 |
| 9 | Se elaboraron y ejecutaron los planes anuales de capacitación y/o especialización en LGI / FT y/o DP a nivel nacional e internacional desarrollando instrumentos y/o herramientas de capacitación. | 0 |
| 10 | Se elaboró e implementó la Estrategia de Capacitación en LGI/FT y/o DP. | 0 |
| 11 | Se gestionaron acciones conjuntas para la aprobación, actualización y monitoreo de la Estrategia Nacional de Lucha contra la LGI/FT. | 0 |
| 12 | Se establecieron procedimientos internos que permitieron mejorar la participación en los ejercicios transfronterizos de control de divisas. | 0 |
| 13 | Se logró mayor información oportuna de Sujetos Obligados, entidades públicas y privadas. | 0 |
| 14 | Se desarrollaron e implementaron herramientas de procesamiento y almacenamiento de datos para el análisis estratégico, estadístico y análisis de inteligencia financiera con el uso de las tecnologías de información y comunicación. | 0 |
| 15 | Se fortaleció la infraestructura de tecnologías de la información y comunicación en sus ámbitos de disponibilidad, confidencialidad e integridad, así como una adecuada capacidad de procesamiento. | 0 |

AVANCE DE CUMPLIMIENTO ANUAL DE RESULTADOS

| N° | RESULTADOS | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|----|--|------|------|------|------|------|
| 1 | Se logró el procesamiento de al menos el 75% de los casos de LGI/FT y/o DP, originados por solicitudes de autoridades competentes, Repor3tes de Operación Sospechosa (ROS) y solicitudes de cooperación internacional hasta el 2020. | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% |
| 2 | Se fortaleció el ordenamiento jurídico del régimen de lucha contra la LGI/FT y/o DP realizando propuestas de normativa relacionada en la materia. | | 80% | 20% | | |
| 3 | Se actualizó y elaboró la normativa específica en LGI/FT y/o DP dirigida a los Sujetos Obligados actuales y por identificar. | 33% | 33% | 34% | | |
| 4 | Se desarrollaron y ejecutaron procedimientos de cumplimiento de la normativa en LGI/FT y/o DP para los Sujetos Obligados. | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% |
| 5 | Se gestionó la elaboración del Diagnóstico Nacional de Riesgos de LGI/FT y/o DP a nivel País ante el Consejo Nacional de Lucha contra la LGI/FT, para su ejecución. | | 50% | 50% | | |
| 6 | Se identificaron tendencias, patrones, amenazas, vulnerabilidades y conductas que permitieron generar información estratégica y datos estadísticos en materia de LGI/FT y/o DP. | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% |
| 7 | Se generaron acuerdos interinstitucionales para acceder a bases de datos de entidades nacionales e internacionales. | | 50% | 50% | | |
| 8 | Se coordinaron y organizaron actividades internacionales y de evaluación de cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI. | 10% | | 20% | 70% | |
| 9 | Se elaboraron y ejecutaron los planes anuales de capacitación y/o especialización en LGI /FT y/o DP a nivel nacional e internacional desarrollando instrumentos y/o herramientas de capacitación. | 50% | 50% | | | |
| 10 | Se elaboró e implementó la Estrategia de Capacitación en LGI/FT y/o DP. | | 25% | 25% | 25% | 25% |

| N° | RESULTADOS | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|----|---|------|------|------|------|------|
| 11 | Se gestionaron acciones conjuntas para la aprobación, actualización y monitoreo de la Estrategia Nacional de Lucha contra la LGI/FT. | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% |
| 12 | Se establecieron procedimientos internos que permitieron mejorar la participación en los ejercicios transfronterizos de control de divisas. | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% |
| 13 | Se logró mayor información oportuna de Sujetos Obligados, entidades públicas y privadas. | | 80% | 20% | | |
| 14 | Se desarrollaron e implementaron herramientas de procesamiento y almacenamiento de datos para el análisis estratégico, estadístico y análisis de inteligencia financiera con el uso de las tecnologías de información y comunicación. | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% |
| 15 | Se fortaleció la infraestructura de tecnologías de la información y comunicación en sus ámbitos de disponibilidad, confidencialidad e integridad, así como una adecuada capacidad de procesamiento. | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% |

RESPONSABLES (DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL)

| SIGLA | DETALLE |
|--------|---|
| DGE | Dirección General Ejecutiva |
| JAF I | Jefatura de Análisis Financiero I |
| JAF II | Jefatura de Análisis Financiero II |
| JAL | Jefatura de Análisis Legal |
| JAECN | Jefatura de Análisis Estratégico, Coordinación y Normas |
| JCFP | Jefatura de Capacitación, Fiscalización y Planificación |
| JSTI | Jefatura de Sistemas y Tecnologías de la Información |

INDICADOR DE PROCESO

| N° | SIGLA | DETALLE | TEMPORALIDAD | RESPONSABLE | ANEXO |
|----|--------|--|--------------|--|-------|
| 1 | IACEMI | Indicador Anual de Cumplimiento para el Establecimiento de Mecanismos e Instrumentos que permitan Prevenir e Identificar Operaciones de LGI/FT y/o DP y Maximizar el Procesamiento de Casos. | 2016 – 2020 | DGE, JAF I, JAF II, JAL, JAECN, JCFP, JSTI | 1 |

ANEXO 1.

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO EN ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS E INSTRUMENTOS QUE PERMITAN PREVENIR E IDENTIFICAR OPERACIONES DE LGI/FT Y/O DP Y MAXIMIZAR EL PROCESAMIENTO DE CASOS.

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento en el establecimiento de mecanismos e instrumentos que permitan prevenir e identificar operaciones de LGI/FT y/o DP y maximizar el procesamiento de casos.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con el establecimiento de mecanismos e instrumentos permitan prevenir e identificar operaciones de LGI/FT y/o DP y maximizar el procesamiento de casos, el cual deberá llegar a un 75% hasta el año 2020.

Fórmula:

$$IQCEMI = IACEMI_{2016} + IACEMI_{2017} + IACEMI_{2018} + IACEMI_{2019} + IACEMI_{2020}$$

Donde:

IACEMI: Indicador Anual de Cumplimiento en Establecimiento de Mecanismos e Instrumentos que permitan Prevenir e Identificar Operaciones de LGI/FT y/o DP y Maximizar el Procesamiento de Casos.

CUADRO DE CUMPLIMIENTO ANUAL

$$IACEMI_{2016} = (IQCPCLGFTDP*0,38 + IAAENE*0,09 + IADEPCN*0,06 + IAITGI*0,1 + IAC40R*0,1 + IAEEPAC*0,04 + IAGAAEN*0,1 + IAEPMET*0,03 + IADIHPD*0,06 + IAFITIC*0,04) * 0,2$$

$$IACEMI_{2017} = (IQCPCLGFTDP*0,36 + IQFOJRPN*0,09 + IAAENE*0,09 + IADEPCN*0,04 + IAGEDNR*0,03 + IAITGI*0,09 + IAGAI*0,03 + IAEEPAC*0,04 + IAEIEC*0,03 + IAGAAEN*0,08 + IAEPMET*0,03 + IALMIO*0,03 + IADIHPD*0,04 + IAFITIC*0,02) * 0,2$$

$$IACEMI_{2018} = (IQCPCLGFTDP*0,36 + IQFOJRPN*0,08 + IAAENE*0,09 + IADEPCN*0,04 + IAGEDNR*0,03 + IAITGI*0,09 + IAGAI*0,02 + IAC40R*0,08 + IAEIEC*0,03 + IAGAAEN*0,08 + IAEPMET*0,02 + IALMIO*0,02 + IADIHPD*0,04 + IAFITIC*0,02) * 0,2$$

$$\text{IACEMI}_{2019} = (\text{IQCPCLGFTDP} * 0,38 + \text{IADEPCN} * 0,04 + \text{IAITGI} * 0,14 + \text{IAC40R} * 0,16 + \text{IAEIEC} * 0,06 + \text{IAGAAEN} * 0,08 + \text{IAEPMET} * 0,04 + \text{IADIHPD} * 0,06 + \text{IAFITIC} * 0,04) * 0,2$$

$$\text{IACEMI}_{2020} = (\text{IQCPCLGFTDP} * 0,4 + \text{IADEPCN} * 0,04 + \text{IAITGI} * 0,16 + \text{IAEIEC} * 0,06 + \text{IAGAAEN} * 0,14 + \text{IAEPMET} * 0,06 + \text{IADIHPD} * 0,08 + \text{IAFITIC} * 0,06) * 0,2$$

INDICADORES ADICIONALES

| N° | SIGLA | DETALLE | TEMPORALIDAD | RESPONSABLE | ANEXO | TIPO |
|----|-------------|--|--------------|--------------------|-------|------|
| 1 | IQCPCLGFTDP | Indicador Quinquenal de Cumplimiento de Procesamiento de Casos en Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes | 2016 – 2020 | JAF I, JAF II, JAL | 1.1 | IE |
| 2 | IQFOJRPN | Indicador Quinquenal de Cumplimiento en el Fortalecimiento del Ordenamiento Jurídico del Régimen de Lucha Contra la LGI/FT y/o DP realizando Propuestas de Normativa relacionada en la Materia. | 2016 – 2018 | JAL | 1.2 | IC |
| 3 | IQAENE | Indicador Quinquenal de Cumplimiento en la Actualización y Elaboración de la Normativa Específica en LGI/FT y/o DP Dirigida a los Sujetos Obligados Actuales y por Identificar. | 2016 – 2018 | JAECN | 1.3 | IC |
| 4 | IQDEPCN | Indicador Quinquenal de Cumplimiento en el Desarrollo y Ejecución de Procedimientos de Cumplimiento de la Normativa en LGI/FT y/o DP para los Sujetos Obligados. | 2016 – 2020 | JCFP | 1.4 | IC |
| 5 | IQGEDNR | Indicador Quinquenal de Cumplimiento en la Gestión de la Elaboración del Diagnóstico Nacional de Riesgos de LGI/FT y/o DP a nivel País Ante el Consejo Nacional de Lucha contra la LGI/FT, para su Ejecución. | 2017 – 2018 | DGE | 1.5 | IC |
| 6 | IQITGI | Indicador Quinquenal de Cumplimiento en la Identificación de Tendencias, Patrones, Amenazas, Vulnerabilidades y Conductas que Permitan Generar Información Estratégica y Datos Estadísticos en Materia de LGI/FT y/o DP. | 2016 – 2020 | JAECN | 1.6 | IC |
| 7 | IQGAI | Indicador Quinquenal de Cumplimiento en la Generación de Acuerdos Interinstitucionales para Acceder a Bases de Datos de Entidades Nacionales e Internacionales. | 2017 – 2018 | JAECN | 1.7 | IC |
| 8 | IQC40R | Indicador Quinquenal de Cumplimiento en la Coordinación y Organización de Actividades Internacionales y de Evaluación de Cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI. | 2016 – 2019 | DGE | 1.8 | IC |
| 9 | IQEPPAC | Indicador Quinquenal de Cumplimiento en la Elaboración y Ejecución de los Planes Anuales de Capacitación y/o Especialización en LGI /FT y/o DP a Nivel Nacional e Internacional Desarrollando Instrumentos y/o Herramientas de Capacitación. | 2016 – 2017 | JCFP | 1.9 | IC |
| 10 | IQEIEC | Indicador Quinquenal de Cumplimiento en la Elaboración e Implementación de la Estrategia de Capacitación en LGI/FT y/o DP. | 2017 – 2020 | JCFP | 1.10 | IC |

| N° | SIGLA | DETALLE | TEMPORALIDAD | RESPONSABLE | ANEXO | TIPO |
|----|---------|--|--------------|-------------|-------|------|
| 11 | IQGAAEN | Indicador Quinquenal de Cumplimiento en la Gestión de Acciones Conjuntas para la Aprobación, Actualización y Monitoreo de la Estrategia Nacional de Lucha contra la LGI/FT. | 2016 – 2020 | DGE | 1.11 | IC |
| 12 | IQEPMET | Indicador Quinquenal de Cumplimiento en el Establecimiento de Procedimientos Internos que Permitan Mejorar la Participación en los Ejercicios Transfronterizos de Control de Divisas. | 2016 – 2020 | JAECN | 1.13 | IC |
| 13 | IQLMIO | Indicador Quinquenal de Cumplimiento en el Logro de Mayor Información Oportuna de Sujetos Obligados, Entidades Públicas y Privadas. | 2016 – 2020 | JAECN | 1.14 | IC |
| 14 | IQDIHPD | Indicador Quinquenal de Cumplimiento en el Desarrollo e Implementación de Herramientas de Procesamiento y Almacenamiento de Datos para el Análisis Estratégico, Estadístico y Análisis de Inteligencia Financiera con el Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación. | 2016 – 2020 | JSTI | 1.15 | IC |
| 15 | IQFITIC | Indicador Quinquenal de Cumplimiento en el Fortalecimiento de la Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación en sus Ámbitos de Disponibilidad, Confidencialidad e Integridad, así como de una Adecuada Capacidad de Procesamiento. | 2016 – 2020 | JSTI | 1.16 | IC |

| N° | SIGLA | DETALLE | TEMPORALIDAD | RESPONSABLE | ANEXO | TIPO |
|----|-------------|---|--------------|--------------------|-------|------|
| 1 | IACPCLGFTDP | Indicador Anual de Cumplimiento de Procesamiento de Casos en Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes | 2016 – 2020 | JAF I, JAF II, JAL | 1.1 | IE |
| 2 | IAFOJRPN | Indicador Anual de Cumplimiento en el Fortalecimiento del Ordenamiento Jurídico del Régimen de Lucha Contra la LGI/FT y/o DP realizando Propuestas de Normativa relacionada en la Materia. | 2016 – 2018 | JAL | 1.2 | IC |
| 3 | IAAENE | Indicador Anual de Cumplimiento en la Actualización y Elaboración de la Normativa Específica en LGI/FT y/o DP Dirigida a los Sujetos Obligados Actuales y por Identificar. | 2016 – 2018 | JAECN | 1.3 | IC |
| 4 | IADEPCN | Indicador Anual de Cumplimiento en el Desarrollo y Ejecución de Procedimientos de Cumplimiento de la Normativa en LGI/FT y/o DP para los Sujetos Obligados. | 2016 – 2020 | JCFP | 1.4 | IC |
| 5 | IAGEDNR | Indicador Anual de Cumplimiento en la Gestión de la Elaboración del Diagnóstico Nacional de Riesgos de LGI/FT y/o DP a nivel País Ante el Consejo Nacional de Lucha contra la LGI/FT, para su Ejecución. | 2017 – 2018 | DGE | 1.5 | IC |
| 6 | IAITGI | Indicador Anual de Cumplimiento en la Identificación de Tendencias, Patrones, Amenazas, Vulnerabilidades y Conductas que Permitan Generar Información Estratégica y Datos Estadísticos en Materia de LGI/FT y/o DP. | 2016 – 2020 | JAECN | 1.6 | IC |
| 7 | IAGAI | Indicador Anual de Cumplimiento en la Generación de Acuerdos Interinstitucionales para Acceder a Bases de Datos de Entidades Nacionales e Internacionales. | 2017 – 2018 | JAECN | 1.7 | IC |

| N° | SIGLA | DETALLE | TEMPORALIDAD | RESPONSABLE | ANEXO | TIPO |
|----|---------|---|--------------|-------------|-------|------|
| 8 | IAC4OR | Indicador Anual de Cumplimiento en la Coordinación y Organización de Actividades Internacionales y de Evaluación de Cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI. | 2016 – 2019 | DGE | 1.8 | IC |
| 9 | IAEEPAC | Indicador Anual de Cumplimiento en la Elaboración y Ejecución de los Planes Anuales de Capacitación y/o Especialización en LGI /FT y/o DP a Nivel Nacional e Internacional Desarrollando Instrumentos y/o Herramientas de Capacitación. | 2016 – 2017 | JCFP | 1.9 | IC |
| 10 | IAEIEC | Indicador Anual de Cumplimiento en la Elaboración e Implementación de la Estrategia de Capacitación en LGI/FT y/o DP. | 2017 – 2020 | JCFP | 1.10 | IC |
| 11 | IAGAAEN | Indicador Anual de Cumplimiento en la Gestión de Acciones Conjuntas para la Aprobación, Actualización y Monitoreo de la Estrategia Nacional de Lucha contra la LGI/FT. | 2016 – 2020 | DGE | 1.11 | IC |
| 12 | IAEPMET | Indicador Anual de Cumplimiento en el Establecimiento de Procedimientos Internos que Permitan Mejorar la Participación en los Ejercicios Transfronterizos de Control de Divisas. | 2016 – 2020 | JAECN | 1.13 | IC |
| 13 | IALMIO | Indicador Anual de Cumplimiento en el Logro de Mayor Información Oportuna de Sujetos Obligados, Entidades Públicas y Privadas. | 2016 – 2020 | JAECN | 1.14 | IC |
| 14 | IADIHPD | Indicador Anual de Cumplimiento en el Desarrollo e Implementación de Herramientas de Procesamiento y Almacenamiento de Datos para el Análisis Estratégico, Estadístico y Análisis de Inteligencia Financiera con el Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación. | 2016 – 2020 | JSTI | 1.15 | IC |
| 15 | IAFTIC | Indicador Anual de Cumplimiento en el Fortalecimiento de la Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación en sus Ámbitos de Disponibilidad, Confidencialidad e Integridad, así como de una Adecuada Capacidad de Procesamiento. | 2016 – 2020 | JSTI | 1.16 | IC |

Nota: IE: **Indicador Estratégico**, cuyo resultado coadyuva directamente a la acción del PEM.

IC: **Indicador Complementario**, cuyo resultado coadyuva indirectamente a la acción del PEM.

PONDERACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE INDICADORES

| N° | 2016 | | 2017 | | 2018 | | 2019 | | 2020 | |
|----|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | POND | INDICADOR |
| 1 | 38% | IACPCLGFTDP | 36% | IACPCLGFTDP | 36% | IACPCLGFTDP | 38% | IACPCLGFTDP | 40% | IACPCLGFTDP |
| 2 | | | 9% | IAFOJRPN | 8% | IAFOJRPN | | | | |
| 3 | 9% | IAAENE | 9% | IAAENE | 9% | IAAENE | | | | |
| 4 | 6% | IADEPCN | 4% | IADEPCN | 4% | IADEPCN | 4% | IADEPCN | 4% | IADEPCN |
| 5 | | | 3% | IAGEDNR | 3% | IAGEDNR | | | | |
| 6 | 10% | IAITGI | 9% | IAITGI | 9% | IAITGI | 14% | IAITGI | 16% | IAITGI |
| 7 | | | 3% | IAGAI | 2% | IAGAI | | | | |
| 8 | 10% | IAC4OR | | | 8% | IAC4OR | 16% | IAC4OR | | |
| 9 | 4% | IAEEPAC | 4% | IAEEPAC | | | | | | |
| 10 | | | 3% | IAEIEC | 3% | IAEIEC | 6% | IAEIEC | 6% | IAEIEC |
| 11 | 10% | IAGAAEN | 8% | IAGAAEN | 8% | IAGAAEN | 8% | IAGAAEN | 14% | IAGAAEN |
| 12 | 3% | IAEPMET | 3% | IAEPMET | 2% | IAEPMET | 4% | IAEPMET | 6% | IAEPMET |
| 13 | | | 3% | IALMIO | 2% | IALMIO | | | | |
| 14 | 6% | IADIHPD | 4% | IADIHPD | 4% | IADIHPD | 6% | IADIHPD | 8% | IADIHPD |
| 15 | 4% | IAFITIC | 2% | IAFITIC | 2% | IAFITIC | 4% | IAFITIC | 6% | IAFITIC |
| | 100% | | 100% | | 100% | | 100% | | 100% | |

ANEXO 1.1

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO DE PROCESAMIENTO DE CASOS EN LEGITIMACION DE GANANCIAS ILICITAS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y/O DELITOS PRECEDENTES.

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento de procesamiento de casos de LGI/FT y/o DP, originados por solicitudes de autoridades competentes, Reportes de Operación Sospechosa (ROS) y solicitudes de cooperación internacional hasta el 2020.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está maximizando el procesamiento de casos de LGI/FT y/o DP, originados por solicitudes de autoridades competentes, Reportes de Operación Sospechosa (ROS) y solicitudes de cooperación internacional, el cual deberá llegar a un 75% hasta el año 2020.

Fórmula:

$$IQCPCLGFTDP = \sum IACPCLGFTDP * Ponderación$$

(2016 - 2020)

Formula Desglosada:

$$IQCPCLGFTDP = (IACPCLGFTDP_{2016} * 0,2 + IACPCLGFTDP_{2017} * 0,2 + IACPCLGFTDP_{2018} * 0,2 + IACPCLGFTDP_{2019} * 0,2 + IACPCLGFTDP_{2020} * 0,2) * 100$$

Donde:

IACPCLGFTDP: Indicador Anual de Cumplimiento de Procesamiento de Casos en Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes.

INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE PROCESAMIENTO DE CASOS EN LEGITIMACION DE GANANCIAS ILICITAS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y/O DELITOS PRECEDENTES.

Fórmula:

$$IACPCLGFTDP = \left(\frac{RPUIF}{TRES} \cdot 100 \right) / MA$$

Donde:

RPUIF: Reportes Procesados por la UIF

Corresponde a la cantidad de procesamiento de casos en Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes. Dato a ser proporcionado por las Jefaturas de Análisis Financiero I y II y la Jefatura de Análisis Legal.

TRES: Total de Reportes Emitidos y Solicitudes

Total de reportes emitidos por los Sujetos Obligados más el total de solicitudes de entidades relacionadas. Dato a ser proporcionado por las Jefaturas de Análisis Financiero I y II y la Jefatura de Análisis Legal.

MA: Meta Anual

Corresponde a la meta anual establecida para cada gestión: 2016 = 50%; 2017 = 54%, 2018 = 60%, 2019 = 68% y 2020 = 75%.

Nota: Para todo valor mayor a 100 se mantendrá el valor absoluto de 100.

ANEXO 1.2

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL RÉGIMEN DE LUCHA CONTRA LA LGI/FT Y/O DP REALIZANDO PROPUESTAS DE NORMATIVA RELACIONADA EN LA MATERIA.

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento en el fortalecimiento del ordenamiento jurídico del régimen de lucha contra la LGI/FT y/o DP realizando propuestas de normativa relacionada en la materia.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con el fortalecimiento del ordenamiento jurídico del régimen de lucha contra la LGI/FT y/o DP realizando propuestas de normativa relacionada en la materia.

Fórmula:

$$IQFOJRPN = \sum \text{IAFOJRPN} * \text{Ponderación} \\ (2017 - 2018)$$

Formula Desglosada:

$$IQFOJRPN = \left(\frac{\text{IAFOJRPN}}{2017} * 0,8 + \frac{\text{IAFOJRPN}}{2018} * 0,2 \right) * 100$$

Donde:

IAFOJRPN: Indicador Anual de Cumplimiento en el Fortalecimiento del Ordenamiento Jurídico del Régimen de Lucha Contra la LGI/FT y/o DP realizando Propuestas de Normativa relacionada en la Materia.

INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL RÉGIMEN DE LUCHA CONTRA LA LGI/FT Y/O DP REALIZANDO PROPUESTAS DE NORMATIVA RELACIONADA EN LA MATERIA.

Fórmula:

$$\text{IAFOJRPN} = \left(\frac{\%AEFOJRPN}{\%APFOJRPN} \right)$$

Donde:

%: Porcentaje

AEFOJRPN: Avance ejecutado de fortalecimiento del ordenamiento jurídico del régimen de lucha contra la LGI/FT y/o DP realizando propuestas de normativa relacionada en la materia.

Corresponde al avance ejecutado de fortalecimiento del ordenamiento jurídico del régimen de lucha contra la LGI/FT y/o DP realizando propuestas de normativa relacionada en la materia, según lo programado en la gestión. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de Análisis Legal.

APFOJRPN: Avance programado de fortalecimiento del ordenamiento jurídico del régimen de lucha contra la LGI/FT y/o DP realizando propuestas de normativa relacionada en la materia.

Corresponde al avance programado en cada gestión para el fortalecimiento del ordenamiento jurídico del régimen de lucha contra la LGI/FT y/o DP realizando propuestas de normativa relacionada en la materia. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de Análisis Legal.

ANEXO 1.3

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA NORMATIVA ESPECÍFICA EN LGI/FT Y/O DP DIRIGIDA A LOS SUJETOS OBLIGADOS ACTUALES Y POR IDENTIFICAR.

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento en la actualización y elaboración de la normativa específica en LGI/FT y/o DP dirigida a los Sujetos Obligados actuales y por identificar.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con la actualización y elaboración de la normativa específica en LGI/FT y/o DP dirigida a los Sujetos Obligados actuales y por identificar.

Fórmula:

$$IQAENE = \sum IAAENE * Ponderación$$

$$(2016 - 2018)$$

Formula Desglosada:

$$IQAENE = \left(\frac{IAAENE_{2016} * 0,33 + IAAENE_{2017} * 0,33 + IAAENE_{2018} * 0,34}{3} \right) * 100$$

Donde:

IAAENE: Indicador Anual de Cumplimiento en la Actualización y Elaboración de la Normativa Especifica en LGI/FT y/o DP Dirigida a los Sujetos Obligados Actuales y por Identificar.

INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA NORMATIVA ESPECÍFICA EN LGI/FT Y/O DP DIRIGIDA A LOS SUJETOS OBLIGADOS ACTUALES Y POR IDENTIFICAR.

Fórmula:

$$IAAENE = \left(\frac{\%AEAENE}{\%APAENE} \right)$$

Donde:

%: Porcentaje

AEAENE: Avance ejecutado de la actualización y elaboración de la normativa específica.

Corresponde al avance ejecutado en la actualización y elaboración de la normativa específica en LGI/FT y/o DP, según lo programado en la gestión. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de Análisis Estratégico Coordinación y Normas.

APAENE: Avance programado de la actualización y elaboración de la normativa específica.

Corresponde al avance programado en cada gestión para la actualización y elaboración de la normativa específica en LGI/FT y/o DP. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de de Análisis Estratégico Coordinación y Normas.

ANEXO 1.4

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN LGI/FT Y/O DP PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS.

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento en el desarrollo y ejecución de procedimientos de cumplimiento de la normativa en LGI/FT y/o DP para los Sujetos Obligados.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con el desarrollo y ejecución de procedimientos de cumplimiento de la normativa en LGI/FT y/o DP para los Sujetos Obligados.

Fórmula:

$$IQDEPCN = \sum \text{IADEPCN} * \text{Ponderación} \\ (2016 - 2020)$$

Formula Desglosada:

$$IQDEPCN = (\text{IADEPCN}_{2016} * 0,2 + \text{IADEPCN}_{2017} * 0,2 + \text{IADEPCN}_{2018} * 0,2 + \text{IADEPCN}_{2019} * 0,2 + \text{IADEPCN}_{2020} * 0,2) * 100$$

Donde:

IADEPCN: Indicador Anual de Cumplimiento en el Desarrollo y Ejecución de Procedimientos de Cumplimiento de la Normativa en LGI/FT y/o DP para los Sujetos Obligados.

INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN LGI/FT Y/O DP PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS.

Fórmula:

$$IADEPCN = \left(\frac{\%AEDEPCN}{\%APDEPCN} \right)$$

Donde:

%: Porcentaje

AEDEPCN: Avance ejecutado del desarrollo y ejecución de procedimientos de cumplimiento de la normativa en LGI/FT y/o DP.

Corresponde al avance ejecutado en el desarrollo y ejecución de procedimientos de cumplimiento de la normativa en LGI/FT y/o DP, según lo programado en la gestión. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de Capacitación, Fiscalización y Planificación.

APDEPCN: Avance programado del desarrollo y ejecución de procedimientos de cumplimiento de la normativa en LGI/FT y/o DP.

Corresponde al avance programado en cada gestión para el desarrollo y ejecución de procedimientos de cumplimiento de la normativa en LGI/FT y/o DP. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de Capacitación, Fiscalización y Planificación.

ANEXO 1.5

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO NACIONAL DE RIESGOS DE LGI/FT Y/O DP A NIVEL PAÍS ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA LGI/FT, PARA SU EJECUCIÓN.

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento en la gestión de la elaboración del Diagnóstico Nacional de Riesgos de LGI/FT y/o DP a nivel País ante el Consejo Nacional de Lucha contra la LGI/FT, para su ejecución.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con la gestión de la elaboración del Diagnóstico Nacional de Riesgos de LGI/FT y/o DP a nivel País ante el Consejo Nacional de Lucha contra la LGI/FT, para su ejecución.

Fórmula:

$$IQGEDNR = \sum IAGEDNR * Ponderación$$

(2017 - 2018)

Formula Desglosada:

$$IQGEDNR = \left(\frac{IAGEDNR}{2017} * 0,5 + \frac{IAGEDNR}{2018} * 0,5 \right) * 100$$

Donde:

IAGEDNR: Indicador Anual de Cumplimiento en la Gestión de la Elaboración del Diagnóstico Nacional de Riesgos de LGI/FT y/o DP a nivel País Ante el Consejo Nacional de Lucha contra la LGI/FT, para su Ejecución.

INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO EN LA GESTIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO NACIONAL DE RIESGOS DE LGI/FT Y/O DP A NIVEL PAÍS ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA LGI/FT, PARA SU EJECUCIÓN.

Fórmula:

$$IAGEDNR = \left(\frac{\%AAGEDNR}{\%APGEDNR} \right)$$

Donde:

%: Porcentaje

AEGEDNR: Avance ejecutado de la gestión de la elaboración del Diagnóstico Nacional de Riesgos.

Corresponde al avance ejecutado de la gestión de la elaboración del Diagnóstico Nacional de Riesgos en LGI/FT y/o DP, según lo programado en la gestión. Dato a ser proporcionado por la Dirección General Ejecutiva.

APGEDNR: Avance programado de la gestión de la elaboración del Diagnóstico Nacional de Riesgos.

Corresponde al avance programado en cada gestión para la gestión de la elaboración del Diagnóstico Nacional de Riesgos en LGI/FT y/o DP. Dato a ser proporcionado por la Dirección General Ejecutiva.

ANEXO 1.6

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO EN LA IDENTIFICACIÓN DE TENDENCIAS, PATRONES, AMENAZAS, VULNERABILIDADES Y CONDUCTAS QUE PERMITAN GENERAR INFORMACIÓN ESTRATÉGICA Y DATOS ESTADÍSTICOS EN MATERIA DE LGI/FT Y/O DP.

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento en la identificación de tendencias, patrones, amenazas, vulnerabilidades y conductas que permitan generar información estratégica y datos estadísticos en materia de LGI/FT y/o DP.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con la identificación de tendencias, patrones, amenazas, vulnerabilidades y conductas que permitan generar información estratégica y datos estadísticos en materia de LGI/FT y/o DP.

Fórmula:

$$IQITGI = \sum \text{IAITGI} * \text{Ponderación} \\ (2016 - 2020)$$

Formula Desglosada:

$$IQITGI = (\text{IAITGI}_{2016} * 0,2 + \text{IAITGI}_{2017} * 0,2 + \text{IAITGI}_{2018} * 0,2 + \text{IAITGI}_{2019} * 0,2 + \text{IAITGI}_{2020} * 0,2) * 100$$

Donde:

IAITGI: Indicador Anual de Cumplimiento en la Identificación de Tendencias, Patrones, Amenazas, Vulnerabilidades y Conductas que Permitan Generar Información Estratégica y Datos Estadísticos en Materia de LGI/FT y/o DP.

INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO EN LA IDENTIFICACIÓN DE TENDENCIAS, PATRONES, AMENAZAS, VULNERABILIDADES Y CONDUCTAS QUE PERMITAN GENERAR INFORMACIÓN ESTRATÉGICA Y DATOS ESTADÍSTICOS EN MATERIA DE LGI/FT Y/O DP.

Fórmula:

$$IAITGI = \left(\frac{\%AEITGI}{\%APITGI} \right)$$

Donde:

%: Porcentaje

AEITGI: Avance ejecutado de identificación de tendencias y generación de información.

Corresponde al avance ejecutado de la identificación de tendencias y generación de información de LGI/FT y/o DP, según lo programado en la gestión. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de de Análisis Estratégico Coordinación y Normas.

APITGI: Avance programado de identificación de tendencias y generación de información.

Corresponde al avance programado en cada gestión para la identificación de tendencias y generación de información de LGI/FT y/o DP. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de de Análisis Estratégico Coordinación y Normas.

ANEXO 1.7

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO EN LA GENERACIÓN DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES PARA ACCEDER A BASES DE DATOS DE ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES.

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento en la generación de acuerdos interinstitucionales para acceder a bases de datos de entidades nacionales e internacionales.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con la generación de acuerdos interinstitucionales para acceder a bases de datos de entidades nacionales e internacionales.

Fórmula:

$$IQGAI = \sum IAGAI * Ponderación$$

(2017 - 2018)

Formula Desglosada:

$$IQGAI = (IAGAI_{2017} * 0,5 + IAGAI_{2018} * 0,5) * 100$$

Donde:

IAGAI: Indicador Anual de Cumplimiento en la Generación de Acuerdos Interinstitucionales para Acceder a Bases de Datos de Entidades Nacionales e Internacionales.

INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO EN LA GENERACIÓN DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES PARA ACCEDER A BASES DE DATOS DE ENTIDADES NACIONALES E INTERNACIONALES.

Fórmula:

$$IAGAI = \left(\frac{\%AEGAI}{\%APGAI} \right)$$

Donde:

%: Porcentaje

AEGAI: Avance ejecutado de generación de acuerdos interinstitucionales

Corresponde al avance ejecutado de la generación de acuerdos interinstitucionales, según lo programado en la gestión. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de de Análisis Estratégico Coordinación y Normas.

APGAI: Avance programado de generación de acuerdos interinstitucionales.

Corresponde al avance programado en cada gestión para la generación de acuerdos interinstitucionales. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de de Análisis Estratégico Coordinación y Normas.

ANEXO 1.8

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO EN LA COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES INTERNACIONALES Y DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS 40 RECOMENDACIONES DEL GAFI.

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento en la coordinación y organización de actividades internacionales y de evaluación de cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con la coordinación y organización de actividades internacionales y de evaluación de cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI.

Fórmula:

$$IQC40R = \sum IAC40R * Ponderación$$

(2016 - 2019)

Formula Desglosada:

$$IQC40R = (IAC40R_{2016} * 0,1 + IAC40R_{2018} * 0,2 + IAC40R_{2019} * 0,7) * 100$$

Donde:

IAC40R: Indicador Anual de Cumplimiento en la Coordinación y Organización de Actividades Internacionales y de Evaluación de Cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI.

INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO EN LA COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES INTERNACIONALES Y DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS 40 RECOMENDACIONES DEL GAFI.

Fórmula:

$$IAC40R = \left(\frac{\%AEC40R}{\%APC40R} \right)$$

Donde:

%: Porcentaje

AEC40R: Avance ejecutado de coordinación y organización de actividades internacionales y de evaluación de cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI.

Corresponde al avance ejecutado en la coordinación y organización de actividades internacionales y de evaluación de cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI, según lo programado en la gestión. Dato a ser proporcionado por la Dirección General Ejecutiva.

APC40R: Avance programado de coordinación y organización de actividades internacionales y de evaluación de cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI.

Corresponde al avance programado en cada gestión para la coordinación y organización de actividades internacionales y de evaluación de cumplimiento de las 40 Recomendaciones del GAFI. Dato a ser proporcionado por la Dirección General Ejecutiva.

ANEXO 1.9

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE CAPACITACIÓN Y/O ESPECIALIZACIÓN EN LGI /FT Y/O DP A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DESARROLLANDO INSTRUMENTOS Y/O HERRAMIENTAS DE CAPACITACIÓN.

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento en la elaboración y ejecución de los planes anuales de capacitación y/o especialización en LGI /FT y/o DP a nivel nacional e internacional desarrollando instrumentos y/o herramientas de capacitación.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con la elaboración y ejecución de los planes anuales de capacitación y/o especialización en LGI/FT y/o DP a nivel nacional e internacional desarrollando instrumentos y/o herramientas de capacitación.

Fórmula:

$$IQEEPAC = \sum \text{IAEEPAC} * \text{Ponderación} \\ (2016 - 2017)$$

Formula Desglosada:

$$IQEEPAC = \left(\frac{\text{IAEEPAC}_{2016}}{0,5} + \frac{\text{IAEEPAC}_{2017}}{0,5} \right) * 100$$

Donde:

IAEEPAC: Indicador Anual de Cumplimiento en la Elaboración y Ejecución de los Planes Anuales de Capacitación y/o Especialización en LGI / FT y/o DP a Nivel Nacional e Internacional Desarrollando Instrumentos y/o Herramientas de Capacitación.

INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PLANES ANUALES DE CAPACITACIÓN Y/O ESPECIALIZACIÓN EN LGI /FT Y/O DP A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DESARROLLANDO INSTRUMENTOS Y/O HERRAMIENTAS DE CAPACITACIÓN.

Fórmula:

$$IAEEPAC = \left(\frac{\%AEEPAC}{\%APEEPAC} \right)$$

Donde:

%: Porcentaje

AEEPAC: Avance ejecutado de elaboración y ejecución de los planes anuales de capacitación.

Corresponde al avance ejecutado de la elaboración y ejecución de los planes anuales de capacitación y/o especialización en LGI /FT y/o DP a nivel nacional e internacional desarrollando instrumentos y/o herramientas de capacitación, según lo programado en la gestión. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de Capacitación Fiscalización y Planificación.

APEEPAC: Avance programado de elaboración y ejecución de los planes anuales de capacitación.

Corresponde al avance programado en cada gestión para la elaboración y ejecución de los planes anuales de capacitación y/o especialización en LGI /FT y/o DP a nivel nacional e internacional desarrollando instrumentos y/o herramientas de capacitación. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de Capacitación Fiscalización y Planificación.

ANEXO 1.10

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN EN LGI/FT Y/O DP.

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento en la elaboración e implementación de la Estrategia de Capacitación en LGI/FT y/o DP.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con la elaboración e implementación de la Estrategia de Capacitación en LGI/FT y/o DP.

Fórmula:

$$IQEIEC = \sum IAEIEC * Ponderación$$

$$(2017 - 2020)$$

Formula Desglosada:

$$IQEIEC = (IAEIEC_{2017} * 0,25 + IAEIEC_{2018} * 0,25 + IAEIEC_{2019} * 0,25 + IAEIEC_{2020} * 0,25) * 100$$

Donde:

IAEIEC: Indicador Anual de Cumplimiento en la Elaboración e Implementación de la Estrategia de Capacitación en LGI/FT y/o DP.

INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN EN LGI/FT Y/O DP.

Fórmula:

$$IAEIEC = \left(\frac{\%AEEIEC}{\%APEIEC} \right)$$

Donde:

%: Porcentaje

AAEIEC: Avance ejecutado de elaboración e implementación de la Estrategia de Capacitación.

Corresponde al avance ejecutado de la elaboración e implementación de la Estrategia de Capacitación en LGI/FT y/o DP, según lo programado en la gestión. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de Capacitación Fiscalización y Planificación.

APEIEC: Avance programado de elaboración e implementación de la Estrategia de Capacitación.

Corresponde al avance programado en cada gestión para la elaboración e implementación de la Estrategia de Capacitación en LGI/FT y/o DP. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de Capacitación Fiscalización y Planificación.

ANEXO 1.11

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO EN LA GESTIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS PARA LA APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MONITOREO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA LGI/FT.

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento en la gestión de acciones conjuntas para la aprobación, actualización y monitoreo de la Estrategia Nacional de Lucha contra la LGI/FT.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con la gestión de acciones conjuntas para la aprobación, actualización y monitoreo de la Estrategia Nacional de Lucha contra la LGI/FT.

Fórmula:

$$IQGAAEN = \sum IAGAAEN * Ponderación$$

(2016 - 2020)

Formula Desglosada:

$$IQGAAEN = (IAGAAEN_{2016} * 0,2 + IAGAAEN_{2017} * 0,2 + IAGAAEN_{2018} * 0,2 + IAGAAEN_{2019} * 0,2 + IAGAAEN_{2020} * 0,2) * 100$$

Donde:

IAGAAEN: Indicador Anual de Cumplimiento en la Gestión de Acciones Conjuntas para la Aprobación, Actualización y Monitoreo de la Estrategia Nacional de Lucha contra la LGI/FT.

INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE LA GESTIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS PARA LA APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MONITOREO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA LGI/FT.

Fórmula:

$$IAGAAEN = \left(\frac{\%AEGAAEN}{\%APGAAEN} \right)$$

Donde:

%: Porcentaje

AEGAAEN: Avance ejecutado de gestión de acciones para la aprobación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la LGI/FT.

Corresponde al avance ejecutado de gestión de acciones para la aprobación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la LGI/FT, según lo programado en la gestión. Dato a ser proporcionado por la Dirección General Ejecutiva.

APGAAEN: Avance programado de gestión de acciones para la aprobación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la LGI/FT.

Corresponde al avance programado en cada período anual para la gestión de acciones para la aprobación de la Estrategia Nacional de Lucha contra la LGI/FT. Dato a ser proporcionado por la Dirección General Ejecutiva.

ANEXO 1.12

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS QUE PERMITAN MEJORAR LA PARTICIPACIÓN EN LOS EJERCICIOS TRANSFRONTERIZOS DE CONTROL DE DIVISAS.

Concepto. Este indicador muestra el grado de establecimiento de procedimientos internos que permitan mejorar la participación en los ejercicios transfronterizos de control de divisas.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con el establecimiento de procedimientos internos que permitan mejorar la participación en los ejercicios transfronterizos de control de divisas.

Fórmula:

$$IQEPMET = \sum IAEPMET * Ponderación$$

(2016 - 2020)

Formula Desglosada:

$$IQEPMET = (IAEPMET_{2016} * 0,2 + IAEPMET_{2017} * 0,2 + IAEPMET_{2018} * 0,2 + IAEPMET_{2019} * 0,2 + IAEPMET_{2020} * 0,2) * 100$$

Donde:

IAEPMET: Indicador Anual de Cumplimiento en el Establecimiento de Procedimientos Internos que Permitan Mejorar la Participación en los Ejercicios Transfronterizos de Control de Divisas.

INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS QUE PERMITAN MEJORAR LA PARTICIPACIÓN EN LOS EJERCICIOS TRANSFRONTERIZOS DE CONTROL DE DIVISAS.

Fórmula:

$$IAEPMET = \left(\frac{\%AEEP MET}{\%APEPMET} \right)$$

Donde:

%: Porcentaje

AEEPME: Avance ejecutado de establecimiento de procedimientos para mejorar los ejercicios transfronterizos.

Corresponde al avance ejecutado de establecimiento de procedimientos internos que permitan mejorar la participación en los ejercicios transfronterizos de control de divisas, según lo programado en la gestión. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de Análisis Estratégico Coordinación y Normas.

APEPME: Avance programado de establecimiento de procedimientos para mejorar los ejercicios transfronterizos.

Corresponde al avance programado en cada período anual para el establecimiento de procedimientos internos que permitan mejorar la participación en los ejercicios transfronterizos de control de divisas. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de Análisis Estratégico Coordinación y Normas.

ANEXO 1.13

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO EN EL LOGRO DE MAYOR INFORMACIÓN OPORTUNA DE SUJETOS OBLIGADOS, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento en el logro de mayor información oportuna de Sujetos Obligados, entidades públicas y privadas.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con el logro de mayor información oportuna de Sujetos Obligados, entidades públicas y privadas.

Fórmula:

$$IQLMIO = \sum IALMIO * Ponderación$$

$$(2016 - 2020)$$

Formula Desglosada:

$$IQLMIO = \left(\frac{IALMIO * 0,8}{2017} + \frac{IALMIO * 0,2}{2018} \right) * 100$$

Donde:

IALMIO: Indicador Anual de Cumplimiento en el Logro de Mayor Información Oportuna de Sujetos Obligados, Entidades Públicas y Privadas.

INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO EN EL LOGRO DE MAYOR INFORMACIÓN OPORTUNA DE SUJETOS OBLIGADOS, ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS.

Fórmula:

$$IALMIO = \left(\frac{\%AELMIO}{\%APLMIO} \right)$$

Donde:

%: Porcentaje

AELMIO: Avance ejecutado en el logro de mayor información oportuna de Sujetos Obligados, entidades públicas y privadas.

Corresponde al avance ejecutado en el logro de mayor información oportuna de Sujetos Obligados, entidades públicas y privadas, según lo programado en la gestión. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de Análisis Estratégico, Coordinación y Normas.

APLMIO: Avance programado en el logro de mayor información oportuna de Sujetos Obligados, entidades públicas y privadas.

Corresponde al avance programado en cada gestión para la en el logro de mayor información oportuna de Sujetos Obligados, entidades públicas y privadas. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de Análisis Estratégico, Coordinación y Normas.

ANEXO 1.14

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO, ESTADÍSTICO Y ANÁLISIS DE INTELIGENCIA FINANCIERA CON EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento en el desarrollo e implementación de herramientas de procesamiento y almacenamiento de datos para el análisis estratégico, estadístico y análisis de inteligencia financiera con el uso de las tecnologías de información y comunicación.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con el desarrollo e implementación de herramientas de procesamiento y almacenamiento de datos para el análisis estratégico, estadístico y análisis de inteligencia financiera con el uso de las tecnologías de información y comunicación.

Fórmula:

$$IQDIHPD = \sum \text{IADIHPD} * \text{Ponderación} \\ (2016 - 2020)$$

Fórmula Desglosada:

$$IQDIHPD = \left(\frac{\text{IADIHPD}_{2016}}{0,2} + \frac{\text{IADIHPD}_{2017}}{0,2} + \frac{\text{IADIHPD}_{2018}}{0,2} + \frac{\text{IADIHPD}_{2019}}{0,2} + \frac{\text{IADIHPD}_{2020}}{0,2} \right) * 100$$

Donde:

IADIHPD: Indicador Anual de Cumplimiento en el Desarrollo e Implementación de Herramientas de Procesamiento y Almacenamiento de Datos para el Análisis Estratégico, Estadístico y Análisis de Inteligencia Financiera con el Uso de las Tecnologías de Información y Comunicación.

INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO, ESTADÍSTICO Y ANÁLISIS DE INTELIGENCIA FINANCIERA CON EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Fórmula:

$$IADIHPD = \left(\frac{\%AEDIHPD}{\%APDIHPD} \right)$$

Donde:

%: Porcentaje

AEDIHPD: Avance Ejecutado en el Desarrollo e Implementación de Herramientas de Procesamiento y Almacenamiento de Datos.

Corresponde al avance ejecutado en el desarrollo e implementación de herramientas de procesamiento y almacenamiento de datos para el análisis estratégico, estadístico y análisis de inteligencia financiera con el uso de las tecnologías de información y comunicación, según lo programado en la gestión. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de Sistemas y Tecnologías de la Información.

APDIHPD: Avance Programado en el Desarrollo e Implementación de Herramientas de Procesamiento y Almacenamiento de Datos.

Corresponde al avance programado en la gestión para el desarrollo e implementación de herramientas de procesamiento y almacenamiento de datos para el análisis estratégico, estadístico y análisis de inteligencia financiera con el uso de las tecnologías de información y comunicación. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de Sistemas y Tecnologías de la Información.

ANEXO 1.15

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SUS ÁMBITOS DE DISPONIBILIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD, ASÍ COMO DE UNA ADECUADA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO.

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento en el fortalecimiento de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicación en sus ámbitos de disponibilidad, confidencialidad e integridad, así como una adecuada capacidad de procesamiento.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con el fortalecimiento de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicación en sus ámbitos de disponibilidad, confidencialidad e integridad, así como una adecuada capacidad de procesamiento.

Fórmula:

$$IQFITIC = \sum \text{IAFITIC} * \text{Ponderación} \\ (2016 - 2020)$$

Fórmula Desglosada:

$$IQFITIC = \left(\frac{\text{IAFITIC}_{2016}}{0,2} + \frac{\text{IAFITIC}_{2017}}{0,2} + \frac{\text{IAFITIC}_{2018}}{0,2} + \frac{\text{IAFITIC}_{2019}}{0,2} + \frac{\text{IAFITIC}_{2020}}{0,2} \right) * 100$$

Donde:

IAFITIC: Indicador Anual de Cumplimiento en el Fortalecimiento de la Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación en sus Ámbitos de Disponibilidad, Confidencialidad e Integridad, así como de una Adecuada Capacidad de Procesamiento.

INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN SUS ÁMBITOS DE DISPONIBILIDAD, CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD, ASÍ COMO DE UNA ADECUADA CAPACIDAD DE PROCESAMIENTO.

Fórmula:

$$IAFITIC = \left(\frac{\%AEFITIC}{\%APFITIC} \right)$$

Donde:

%: Porcentaje

AEFITIC: Avance Ejecutado en el Fortalecimiento de la Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Corresponde al avance ejecutado en el fortalecimiento de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicación en sus ámbitos de disponibilidad, confidencialidad e integridad, así como una adecuada capacidad de procesamiento, según lo programado en la gestión. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de Sistemas y Tecnologías de la Información.

APFITIC: Avance Programado en el Fortalecimiento de la Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Corresponde al avance programado en la gestión para el fortalecimiento de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicación en sus ámbitos de disponibilidad, confidencialidad e integridad, así como una adecuada capacidad de procesamiento. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de Sistemas y Tecnologías de la Información.

ANEXO C

ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2

| CODIGO PDES | CATEGORIA | DETALLE |
|--------------|-----------|---|
| 11 | Pilar | Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública. |
| 11.01 | Meta | Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción. |
| 11.01.298 | Resultado | Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien. |
| 11.01.298.04 | Acciones | Desarrollo de una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional. |

| CÓDIGO PEI | ACCIÓN ESTRATEGICA MINISTERIAL |
|------------|--|
| | Contar con una gestión eficiente que logre una administración institucional apropiada, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional. |
| | ACCIÓN ESTRATEGICA INSTITUCIONAL |
| 02 | Lograr una administración eficaz y eficiente, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional y un asesoramiento jurídico apropiado. |
| | RESULTADOS |
| | <ol style="list-style-type: none"> Se cumplió con una gestión institucional administrada eficientemente, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta. (RE) Se desarrolló la Imagen Institucional interna y externa de la UIF. (RC) Se brindó asesoramiento jurídico respecto a asuntos legales internos y externos y se atendieron procesos administrativos. (RC) |

Nota: RE: **Resultado Estratégico**, que coadyuva directamente al cumplimiento de la acción del PEM.
RC: **Resultado Complementario**, que coadyuva indirectamente al cumplimiento de la acción del PEM.

INDICADOR DE IMPACTO

| NOMBRE DEL INDICADOR | Indicador Quinquenal de Cumplimiento de una Administración Eficaz y Eficiente, Utilizando Adecuadamente los Recursos y la Planificación como Herramienta de Gestión Institucional y un Asesoramiento Jurídico Apropiado. | |
|----------------------|--|-------|
| CÓDIGO INDICADOR PEI | DETALLE | ANEXO |
| IQCAEE | $IQCAEE = IACAEE_{2016} + IACAEE_{2017} + IACAEE_{2018} + IACAEE_{2019} + IACAEE_{2020}$ | 2 |

LINEA BASE (2015)

| N° | RESULTADOS | LINEA BASE |
|----|--|---|
| 1 | Se cumplió con una gestión institucional administrada eficientemente, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta. | En la gestión 2015, la UIF registró una gestión eficiente (1,07) debido a que mostró una mejor ejecución física en relación al presupuesto. |
| 2 | Se desarrolló la Imagen Institucional interna y externa de la UIF. | 0 |
| 3 | Se brindó asesoramiento jurídico respecto a asuntos legales internos y externos y se atendieron procesos administrativos. | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se cuenta con 244 Informes de Substanciación de determinación de Responsabilidad Administrativa. ▪ Se cuenta con 5 procesos de solicitudes de asuntos legales internos (Gestión 2015). |

AVANCE DE CUMPLIMIENTO ANUAL DE RESULTADOS

| N° | RESULTADOS | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|----|--|------|------|------|------|------|
| 1 | Se cumplió con una gestión institucional administrada eficientemente, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta. | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% |
| 2 | Se desarrolló la Imagen Institucional interna y externa de la UIF. | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% |
| 3 | Se brindó asesoramiento jurídico respecto a asuntos legales internos y externos y se atendieron procesos administrativos. | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% |

RESPONSABLES (DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL)

| SIGLA | DETALLE |
|----------------|---|
| DAAF (JAA, JF) | Dirección de Asuntos Administrativos y Finanzas (Jefatura de Asuntos Administrativos y Jefatura de Finanzas) |
| JCFP | Jefatura de Capacitación, Fiscalización y Planificación (Área de Planificación) |
| RCRPI | Responsable de Comunicación, RR.PP. e Internacionales |
| JAL | Jefatura de Análisis Legal |

INDICADOR DE PROCESO

| N° | SIGLA | DETALLE | TEMPORALIDAD | RESPONSABLE | ANEXO |
|----|-------|--|--------------|------------------------------|-------|
| 1 | IACAE | Indicador Anual de Cumplimiento de una Administración Eficaz y Eficiente, Utilizando Adecuadamente los Recursos y la Planificación como Herramienta de Gestión Institucional y un Asesoramiento Jurídico Apropriado. | 2016 – 2020 | DAAF JCFP RCRPI JAL | 2 |

ANEXO 2.

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO DE UNA ADMINISTRACIÓN EFICAZ Y EFICIENTE, UTILIZANDO ADECUADAMENTE LOS RECURSOS Y LA PLANIFICACIÓN COMO HERRAMIENTA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL Y UN ASESORAMIENTO JURÍDICO APROPIADO.

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento de una administración eficaz y eficiente, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional y un asesoramiento jurídico apropiado.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con una administración eficaz y eficiente, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional y un asesoramiento jurídico apropiado.

Fórmula:

$$IQCAEE = IACAEE_{2016} + IACAEE_{2017} + IACAEE_{2018} + IACAEE_{2019} + IACAEE_{2020}$$

Donde:

IACAEE: Indicador Anual de Cumplimiento de una Administración Eficaz y Eficiente, Utilizando Adecuadamente los Recursos y la Planificación como Herramienta de Gestión Institucional y un Asesoramiento Jurídico Apropiado.

CUADRO DE CUMPLIMIENTO ANUAL

$$IACAEE_{2016} = (IACGIE * 0,75 + IADIIE * 0,05 + IQAJAPA * 0,2) * 0,2$$

$$IACAEE_{2017} = (IACGIE * 0,75 + IADIIE * 0,05 + IQAJAPA * 0,2) * 0,2$$

$$IACAEE_{2018} = (IACGIE * 0,75 + IADIIE * 0,05 + IQAJAPA * 0,2) * 0,2$$

$$IACAEE_{2019} = (IACGIE * 0,75 + IADIIE * 0,05 + IQAJAPA * 0,2) * 0,2$$

$$IACAEE_{2020} = (IACGIE * 0,75 + IADIIE * 0,05 + IQAJAPA * 0,2) * 0,2$$

INDICADORES ADICIONALES

| N° | SIGLA | DETALLE | TEMPORALIDAD | RESPONSABLE | ANEXO | TIPO |
|----|---------|---|--------------|---------------------------|-------|------|
| 1 | IQCGIE | Indicador Quinquenal de Cumplimiento a la Gestión Institucional Eficiente. | 2016 – 2020 | DAAF (JAA, JF) JCFP | 2.1 | IE |
| 2 | IQDIIE | Indicador Quinquenal de Cumplimiento en el Desarrollo de Imagen Institucional Interna y Externa. | 2016 – 2020 | RCRPI | 2.2 | IC |
| 3 | IQAJAPA | Indicador Quinquenal de Cumplimiento en el Asesoramiento Jurídico respecto a Asuntos Legales Internos y Externos y de Atención de Procesos Administrativos. | 2016 – 2020 | JAL | 2.3 | IC |

Nota: IE: **Indicador Estratégico**, cuyo resultado coadyuva directamente a la acción del PEM.

IC: **Indicador Complementario**, cuyo resultado coadyuva indirectamente a la acción del PEM.

| N° | SIGLA | DETALLE | TEMPORALIDAD | RESPONSABLE | ANEXO | TIPO |
|----|---------|--|--------------|---------------------------|-------|------|
| 1 | IACGIE | Indicador Anual de de Cumplimiento a la Gestión Institucional Eficiente. | 2016 – 2020 | DAAF (JAA, JF) JCFP | 2.1 | IE |
| 2 | IADIIE | Indicador Anual de Cumplimiento en el Desarrollo de Imagen Institucional Interna y Externa. | 2016 – 2020 | RCRPI | 2.2 | IC |
| 3 | IAAJAPA | Indicador Anual de Cumplimiento en el Asesoramiento Jurídico respecto a Asuntos Legales Internos y Externos y de Atención de Procesos Administrativos. | 2016 – 2020 | JAL | 2.3 | IC |

Nota: IE: **Indicador Estratégico**, cuyo resultado coadyuva directamente a la acción del PEM.

IC: **Indicador Complementario**, cuyo resultado coadyuva indirectamente a la acción del PEM.

PONDERACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE INDICADORES

| N° | 2016 | | 2017 | | 2018 | | 2019 | | 2020 | |
|----|------|-----------|------|-----------|------|-----------|------|-----------|------|-----------|
| | POND | INDICADOR |
| 1 | 75% | IACGIE |
| 2 | 5% | IADIIE |
| 3 | 20% | IAAJAPA |
| | 100% | | 100% | | 100% | | 100% | | 100% | |

ANEXO 2.1

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE.

Concepto. Este indicador muestra el desempeño institucional de la UIF.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con una gestión institucional eficiente, utilizando adecuadamente los recursos y la planificación como herramienta, con base en el avance físico y financiero.

Fórmula:

$$\text{IQGGIE} = \sum \text{IACGIE} * \text{Ponderación} \\ (2016 - 2020)$$

Fórmula Desglosada:

$$\text{IQGGIE} = (\text{IACGIE} * 0,2 + \text{IACGIE} * 0,2 + \text{IACGIE} * 0,2 + \text{IACGIE} * 0,2 + \text{IACGIE} * 0,2) * 10 \\ \begin{matrix} 2016 & 2017 & 2018 & 2019 & 2020 \end{matrix}$$

Donde:

IACGIE: Indicador Anual de Cumplimiento de una Gestión Institucional Eficiente.

INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE UNA GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE.

Fórmula:

$$\text{IACGIE} = \left(\frac{\% \text{AVFIS}}{\% \text{AVFIN}} \right)$$

Donde:

%: Porcentaje

AVFIS: Avance Físico Institucional.

Corresponde al avance físico logrado por la UIF durante cada gestión. Este dato será proporcionado Jefatura de Capacitación, Fiscalización y Planificación.

AVFIN: Avance Financiero Institucional.

Corresponde al avance financiero logrado por la UIF durante cada gestión. Este dato será proporcionado por la Dirección de Asuntos Administrativos y Finanzas.

Justificación. Este indicador se justifica en base al numeral III, Artículo 18 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO), el cual menciona que los indicadores de eficiencia deberán establecerse ponderando los resultados alcanzados respecto a los insumos o recursos utilizados para su cumplimiento.

ANEXO 2.2

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DE IMAGEN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA.

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento en el desarrollo de imagen institucional interna y externa.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con el desarrollo de imagen institucional interna y externa.

Fórmula:

$$IQDIIE = \sum IADIIE * Ponderación$$

$$(2016 - 2020)$$

Fórmula Desglosada:

$$IQDIIE = (IADIIE_{2016} * 0,2 + IADIIE_{2017} * 0,2 + IADIIE_{2018} * 0,2 + IADIIE_{2019} * 0,2 + IADIIE_{2020} * 0,2) * 100$$

Donde:

IADIIE: Indicador Anual de Cumplimiento en el Desarrollo de Imagen Institucional Interna y Externa.

INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO EN EL DESARROLLO DE IMAGEN INSTITUCIONAL INTERNA Y EXTERNA.

Fórmula:

$$IADIIE = \left(\frac{\%AEDIIE}{\%APDIIE} \right)$$

Donde:

%: Porcentaje

AEDIIE: Avance Ejecutado en el Desarrollo de Imagen Institucional Interna y Externa.

Corresponde al avance ejecutado en el desarrollo de imagen institucional interna y externa, según lo programado en la gestión. Dato a ser proporcionado por el Responsable de Comunicación, RR.PP. e Internacionales.

APDIIE: Avance Programado en el Desarrollo de Imagen Institucional Interna y Externa.

Corresponde al avance programado en la gestión para el desarrollo de imagen institucional interna y externa. Dato a ser proporcionado por el Responsable de Comunicación, RR.PP. e Internacionales.

ANEXO 2.3

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO EN EL ASESORAMIENTO JURÍDICO RESPECTO A ASUNTOS LEGALES INTERNOS Y EXTERNOS Y DE ATENCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento en el asesoramiento jurídico respecto a asuntos legales internos y externos y la atención de procesos administrativos.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con el asesoramiento jurídico respecto a asuntos legales internos y externos y la atención de procesos administrativos.

Fórmula:

$$IQAJAPA = \sum IAAJAPA * Ponderación$$

$$(2016 - 2020)$$

Formula Desglosada:

$$IQAJAPA = (IAAJAPA_{2016} * 0,2 + IAAJAPA_{2017} * 0,2 + IAAJAPA_{2018} * 0,2 + IAAJAPA_{2019} * 0,2 + IAAJAPA_{2020} * 0,2) * 100$$

Donde:

IAAJAPA: Indicador Anual de Cumplimiento en el Asesoramiento Jurídico respecto a Asuntos Legales Internos y Externos y de Atención de Procesos Administrativos.

INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO EN EL ASESORAMIENTO JURÍDICO RESPECTO A ASUNTOS LEGALES INTERNOS Y EXTERNOS Y DE ATENCIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS.

Fórmula:

$$IAAJAPA = \left(\frac{\%AEAJAPA}{\%PAJAPA} \right)$$

Donde:

%: Porcentaje

AEAJAPA: Avance ejecutado en el asesoramiento jurídico respecto a asuntos legales internos y externos y de atención de procesos administrativos.

Corresponde al avance ejecutado en el asesoramiento jurídico respecto a asuntos legales internos y externos y la atención de procesos administrativos, según lo programado en la gestión. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de Análisis Legal.

APAJAPA: Avance programado de atención y substanciación de los procesos administrativos de responsabilidad y solicitudes de asuntos legales.

Corresponde al avance programado en cada gestión para el asesoramiento jurídico respecto a asuntos legales internos y externos y la atención de procesos administrativos. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de Análisis Legal.

ANEXO D

ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 3

| CODIGO PDES | CATEGORIA | DETALLE |
|--------------|-----------|--|
| 11 | Pilar | Soberanía y Transparencia en la Gestión Pública. |
| 11.01 | Meta | Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción. |
| 11.01.301 | Resultado | Se ha institucionalizado en las entidades estatales la rendición pública de cuentas para el ejercicio efectivo del control social y procesos de formación en principios y valores éticos. |
| 11.01.301.01 | Acción | Promoción y consolidación de una gestión pública transparente a través de la Rendición Pública de Cuentas con participación efectiva de la sociedad civil e institucionalización del Control Social. |

| CÓDIGO PEI | ACCIÓN ESTRATÉGICA MINISTERIAL |
|------------|--|
| | Promover una gestión pública transparente mediante la rendición pública de cuentas, la atención oportuna de denuncias por vulneración a la ética y presuntos hechos de corrupción y un adecuado control interno. |
| | ACCIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL |
| 03 | Fortalecer e implementar mecanismos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y un adecuado control interno. |
| | RESULTADOS |
| | <ol style="list-style-type: none"> Se realizaron las rendiciones públicas de cuentas establecidas por Ley y se implementaron otros mecanismos. (RE) Se atendieron de forma oportuna las denuncias por vulneración a la ética y presuntos hechos de corrupción. (RE) Se optimizaron los procesos de control interno a través de la cantidad de auditorías realizadas. (RE) |

Nota: RE: **Resultado Estratégico**, que coadyuva directamente al cumplimiento de la acción del PEM.
RC: **Resultado Complementario**, que coadyuva indirectamente al cumplimiento de la acción del PEM.

INDICADOR DE IMPACTO

| NOMBRE DEL INDICADOR | Indicador Quinquenal de Cumplimiento en el Fortalecimiento e Implementación de Mecanismos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y un Adecuado Control Interno. | |
|----------------------|--|-------|
| CÓDIGO INDICADOR PEI | DETALLE | ANEXO |
| IQFIMTCI | $IQFIMTCI = IAFIMTCI_{2016} + IAFIMTCI_{2017} + IAFIMTCI_{2018} + IAFIMTCI_{2019} + IAFIMTCI_{2020}$ | 3 |

LINEA BASE (2015)

| N° | RESULTADOS | LINEA BASE |
|----|---|---|
| 1 | Se realizaron las rendiciones públicas de cuentas establecidas por Ley y se implementaron otros mecanismos. | Se tienen implementadas las Rendiciones Públicas de Cuentas. |
| 2 | Se atendieron de forma oportuna las denuncias por vulneración a la ética y presuntos hechos de corrupción. | Se atendió el 100% de las denuncias por vulneración a la ética y presuntos hechos de corrupción en la gestión 2015. |
| 3 | Se optimizaron los procesos de control interno a través de la cantidad de auditorías realizadas. | Se ha cumplido con el 100% de las auditorías programadas. |

AVANCE DE CUMPLIMIENTO ANUAL DE RESULTADOS

| N° | RESULTADOS | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|----|---|------|------|------|------|------|
| 1 | Se realizaron las rendiciones públicas de cuentas establecidas por Ley y se implementaron otros mecanismos. | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% |
| 2 | Se atendieron de forma oportuna las denuncias por vulneración a la ética y presuntos hechos de corrupción. | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% |
| 3 | Se optimizaron los procesos de control interno a través de la cantidad de auditorías realizadas | 20% | 20% | 20% | 20% | 20% |

RESPONSABLES (DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL)

| SIGLA | DETALLE |
|-------|-------------------------------|
| RT | Responsable de Transparencia |
| JAI | Jefatura de Auditoría Interna |

INDICADOR DE PROCESO

| N° | SIGLA | DETALLE | TEMPORALIDAD | RESPONSABLE | ANEXO |
|----|----------|---|--------------|-------------|-------|
| 1 | IAFIMTCI | Indicador Anual de Cumplimiento en el Fortalecimiento e Implementación de Mecanismos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción y un Adecuado Control Interno. | 2016 – 2020 | RT JAI | 3 |

ANEXO 3.

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y UN ADECUADO CONTROL INTERNO.

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento en el fortalecimiento e implementación de mecanismos de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y un adecuado Control Interno.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con el fortalecimiento e implementación de mecanismos de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y un adecuado Control Interno.

Fórmula:

$$IQFIMTCI = IAFIMTCI_{2016} + IAFIMTCI_{2017} + IAFIMTCI_{2018} + IAFIMTCI_{2019} + IAFIMTCI_{2020}$$

Donde:

IAFIMTCI: Indicador Anual de Cumplimiento en el Fortalecimiento e Implementación de Mecanismos de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y un Adecuado Control Interno.

CUADRO DE CUMPLIMIENTO ANUAL

| | |
|---------------------------------|--|
| IAFIMTCI ₂₀₁₆ | = (IQRPC*0,34 + IQCDVEHC*0,33 + IQCCII*0,33) *0,2 |
| IAFIMTCI ₂₀₁₇ | = (IQRPC*0,34 + IQCDVEHC*0,33 + IQCCII*0,33) *0,2 |
| IAFIMTCI ₂₀₁₈ | = (IQRPC*0,34 + IQCDVEDHC*0,33 + IQCCII*0,33) *0,2 |
| IAFIMTCI ₂₀₁₉ | = (IQRPC*0,34 + IQCDVEHC*0,33 + IQCCII*0,33) *0,2 |
| IAFIMTCI ₂₀₂₀ | = (IQRPC*0,34 + IQCDVEHC*0,33 + IQCCII*0,33) *0,2 |

INDICADORES ADICIONALES

| N° | SIGLA | DETALLE | TEMPORALIDAD | RESPONSABLE | ANEXO | TIPO |
|----|----------|---|--------------|-------------|-------|------|
| 1 | IQCRPC | Indicador Quinquenal de Cumplimiento a la Rendición Pública de Cuentas. | 2016 – 2020 | RT | 3.1 | IE |
| 2 | IQCDVEHC | Indicador Quinquenal de Cumplimiento a la Atención Oportuna de las Denuncias por Vulneración a la Ética y presuntos Hechos de Corrupción. | 2016 – 2020 | RT | 3.2 | IE |
| 3 | IQCCII | Indicador Quinquenal de Cumplimiento de Control Interno institucional. | 2016 – 2020 | JAI | 3.3 | IE |

Nota: IE: Indicador Estratégico, cuyo resultado coadyuva directamente a la acción del PEM.

IC: Indicador Complementario, cuyo resultado coadyuva indirectamente a la acción del PEM.

| N° | SIGLA | DETALLE | TEMPORALIDAD | RESPONSABLE | ANEXO | TIPO |
|----|----------|--|--------------|-------------|-------|------|
| 1 | IACRPC | Indicador Anual de Cumplimiento a la Rendición Pública de Cuentas. | 2016 – 2020 | RT | 3.1 | IE |
| 2 | IACDVEHC | Indicador Anual de Cumplimiento a la Atención Oportuna de las Denuncias por Vulneración a la Ética y presuntos Hechos de Corrupción. | 2016 – 2020 | RT | 3.2 | IE |
| 3 | IACCII | Indicador Anual de Cumplimiento de Control Interno institucional. | 2016 – 2020 | JAI | 3.3 | IE |

Nota: IE: Indicador Estratégico, cuyo resultado coadyuva directamente a la acción del PEM.

IC: Indicador Complementario, cuyo resultado coadyuva indirectamente a la acción del PEM.

PONDERACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE INDICADORES

| N° | 2016 | | 2017 | | 2018 | | 2019 | | 2020 | |
|----|------|-----------|------|-----------|------|-----------|------|-----------|------|-----------|
| | POND | INDICADOR |
| 1 | 34% | IACRPC |
| 2 | 33% | IACDVEHC |
| 3 | 33% | IACCII |
| | 100% | | 100% | | 100% | | 100% | | 100% | |

ANEXO 3.1

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS.

Concepto. Este indicador muestra el cumplimiento de las Rendiciones Públicas de Cuentas establecidas por Ley y la implementación de otros mecanismos.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con las Rendiciones Públicas de Cuentas establecidas por Ley y la implementación de otros mecanismos.

Fórmula:

$$\text{IQCRPC} = \sum \text{IACRPC} * \text{Ponderación} \\ (2016 - 2020)$$

Formula Desglosada:

$$\text{IQCRPC} = \left(\frac{\text{IACRPC}_{2016}}{2016} * 0,2 + \frac{\text{IACRPC}_{2017}}{2017} * 0,2 + \frac{\text{IACRPC}_{2018}}{2018} * 0,2 + \frac{\text{IACRPC}_{2019}}{2019} * 0,2 + \frac{\text{IACRPC}_{2020}}{2020} * 0,2 \right) * 100$$

Donde:

IACRPC: Indicador Anual de Cumplimiento a la Rendición Pública de Cuentas.

INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS.

Fórmula:

$$\text{IACRPC} = \left(\left(\frac{\text{RPCR}}{\text{RPCP}} \right) * 0,8 + \left(\frac{\% \text{AEIMT}}{\% \text{APIMT}} \right) * 0,2 \right) * 100$$

Donde:

%: Porcentaje

RPCR: Rendiciones Públicas de Cuentas Realizadas en la gestión.

Corresponde a las Rendiciones Públicas de Cuentas realizadas en cada gestión. Dato a ser proporcionado por el Responsable de Transparencia.

RPCP: Rendiciones Públicas de Cuentas Programadas en la gestión.

Corresponde a las Rendiciones Públicas de Cuentas programadas en cada gestión (al menos 2). Dato a ser proporcionado por el Responsable de Transparencia.

AEIMT: Avance ejecutado en la Implementación de Otros Mecanismos de Transparencia.

Corresponde al avance ejecutado en la implementación de otros mecanismos de transparencia, según lo programado en la gestión. Dato a ser proporcionado por el Responsable de Transparencia.

APIMT: Avance programado en la Implementación de Otros Mecanismos de Transparencia.

Corresponde al avance programado en la gestión para la implementación de otros mecanismos de transparencia. Dato a ser proporcionado por el Responsable de Transparencia.

Nota: Para todo valor mayor a 100 se mantendrá el valor absoluto de 100.

ANEXO 3.2

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO A LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS DENUNCIAS POR VULNERACIÓN A LA ÉTICA Y PRESUNTOS HECHOS DE CORRUPCIÓN.

Concepto. Este indicador muestra el cumplimiento de la atención oportuna de denuncias por vulneración a la ética y presuntos hechos de corrupción.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con la atención oportuna de denuncias por vulneración a la ética y presuntos hechos de corrupción.

Fórmula:

$$IQCDVEHC = \sum IACDVEHC * Ponderación$$

$$(2016 - 2020)$$

Formula Desglosada:

$$IQCDVEHC = \left(\frac{IACDVEHC}{2016} * 0,2 + \frac{IACDVEHC}{2017} * 0,2 + \frac{IACDVEHC}{2018} * 0,2 + \frac{IACDVEHC}{2019} * 0,2 + \frac{IACDVEHC}{2020} * 0,2 \right) * 100$$

Donde:

IACDVEHC: Indicador Anual de Cumplimiento a la Atención Oportuna de las Denuncias por Vulneración a la Ética y presuntos Hechos de Corrupción.

INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO A LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS DENUNCIAS POR VULNERACIÓN A LA ÉTICA Y PRESUNTOS HECHOS DE CORRUPCIÓN.

Fórmula:

$$IACDVEHC = \left(\frac{DVEPHCA}{DVEPHCR} \right) * 100$$

Donde:

DVEPHCA: Denuncias por Vulneración a la Ética y Presuntos Hechos de Corrupción Atendidos en la gestión.

Corresponde a la cantidad de denuncias por vulneración a la ética y presuntos hechos de corrupción atendidos por el Responsable de Transparencia, el cual deberá proporcionar los datos correspondientes.

DVEPHCR: Denuncias por Vulneración a la Ética y Presuntos Hechos de Corrupción Recibidos en la gestión.

Corresponde a la cantidad de denuncias por vulneración a la ética y presuntos hechos de corrupción recibidas en la gestión por el Responsable de Transparencia, el cual deberá proporcionar los datos correspondientes.

Nota: Si el valor del indicador es mayor o igual a 80%, tendrá una calificación de 100%, si es menor, la calificación se dará mediante una relación de proporciones con valores menores a esta cifra.

ANEXO 3.3

INDICADOR QUINQUENAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.

Concepto. Este indicador muestra el grado de cumplimiento en la realización de auditorías internas programadas por la Jefatura de Auditoría Interna de la UIF, a efecto de mejorar los procesos de control interno.

Resultado Esperado. Con este indicador se pretende establecer que se está cumpliendo con la realización de auditorías internas programadas por la Jefatura de Auditoría Interna de la UIF, a efecto de mejorar los procesos de control interno.

Fórmula:

$$\text{IQCCII} = \sum \text{IACCII} * \text{Ponderación} \\ (2016 - 2020)$$

Fórmula Desglosada:

$$\text{IQCCII} = (\text{IACCII}_{2016} * 0,2 + \text{IACCII}_{2017} * 0,2 + \text{IACCII}_{2018} * 0,2 + \text{IACCII}_{2019} * 0,2 + \text{IACCII}_{2020} * 0,2) * 100$$

Donde:

IACCII: Indicador Anual de Cumplimiento del Control Interno Institucional.

INDICADOR ANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL.

Fórmula:

$$\text{IACCII} = \left(\frac{\text{CAIP}}{\text{AIP}} \right) * 100$$

Donde:

CAIP: Cumplimiento a las Auditorías Internas Programadas.

Corresponde a la cantidad de auditorías internas programadas que se realizaron en cada gestión. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de Auditoría Interna.

AIP: Auditorías Internas Programadas en la gestión.

Corresponde a la cantidad de auditorías internas que se programa realizar en cada gestión. Dato a ser proporcionado por la Jefatura de Auditoría Interna.

Nota: Para todo valor mayor a 100 se mantendrá el valor absoluto de 100.